



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2015.

Anexo al Número 155

## GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

**PRESUPUESTOS de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, de los siguientes municipios:**

Abasolo, Tam .....	2	Méndez, Tam.....	130
Aldama, Tam.....	7	Mier, Tam.....	137
Altamira, Tam.....	15	Miguel Alemán, Tam.....	141
Antiguo Morelos, Tam.....	23	Miquihuana, Tam.....	145
Burgos, Tam.....	27	Nuevo Laredo, Tam.....	153
Bustamante, Tam.....	35	Nuevo Morelos, Tam.....	165
Camargo, Tam.....	39	Ocampo, Tam.....	169
Casas, Tam.....	43	Padilla, Tam.....	170
Ciudad Madero, Tam.....	51	Palmillas, Tam.....	181
Cruillas, Tam.....	57	Reynosa, Tam.....	184
El Mante, Tam.....	61	Río Bravo, Tam.....	188
Gómez Farías, Tam.....	74	San Carlos, Tam.....	192
González, Tam.....	81	San Fernando, Tam.....	195
Güémez, Tam.....	83	San Nicolás, Tam.....	201
Guerrero, Tam.....	87	Soto la Marina, Tam.....	205
Gustavo Díaz Ordaz, Tam.....	90	Tampico, Tam.....	213
Hidalgo, Tam.....	99	Tula, Tam.....	220
Jaumave, Tam.....	103	Valle Hermoso, Tam.....	225
Jiménez, Tam.....	107	Victoria, Tam.....	237
Llera, Tam.....	113	Villagrán, Tam.....	250
Mainero, Tam.....	117	Xicoténcatl, Tam.....	254
Matamoros, Tam.....	127		

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 39, Décima Cuarta reunión extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Abasolo, Tamaulipas.

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2016

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>11,362,000.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		<b>8,170,000.00</b>	
1111	DIETAS	3,300,000.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	3,810,000.00		
1132	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA			
1133	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUELDOS A POLICIAS	500,000.00		
1134	SUELDOS A FUNCIONARIOS	560,000.00		
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.		<b>72,000.00</b>	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA CONC.	72,000.00		
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.		<b>2,070,000.00</b>	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	900,000.00		
1323	FORT.MPAL PRIMA VACACIONES, DOM.Y GRAT.FIN DE AÑO	50,000.00		
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,000.00		
1341	COMPENSACIONES	1,100,000.00		
1400	SEGURIDAD SOCIAL		<b>550,000.00</b>	
1411	MEDICAMENTOS	225,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	200,000.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	50,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	75,000.00		
1600	PREVISIONES		<b>200,000.00</b>	
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICO Y DE SEG. SOC.	200,000.00		
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		<b>300,000.00</b>	
1711	ESTÍMULOS	200,000.00		
1713	FORT.MUNICIPAL ESTÍMULOS A PERSONAL SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>8,515,000.00</b>
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES		<b>1,055,000.00</b>	
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICIA	500,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILE DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,000.00		

2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES TEC.DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	120,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	50,000.00		
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		<b>750,000.00</b>	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	600,000.00		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	150,000.00		
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.		<b>1,060,000.00</b>	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	500,000.00		
2471	PRODUCTOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	100,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	50,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	100,000.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		<b>300,000.00</b>	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	50,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	150,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00		
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.		<b>2,210,000.00</b>	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	2,000,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS		<b>330,000.00</b>	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	100,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	75,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	50,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		<b>40,000.00</b>	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
2833	FORT. MPAL. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚB.	20,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.		<b>2,770,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	600,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	300,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN. EDUC. REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC.MEN EQ.DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN.EQ.E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	800,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	200,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	100,000.00		

2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	REFACC Y ACC. MEN.OTROS BIENES MUEBLES.	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>9,273,000.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS		<b>1,590,000.00</b>	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	400,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA	700,000.00		
3121	GAS	40,000.00		
3131	AGUA	40,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	150,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	200,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		<b>660,000.00</b>	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN.	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	150,000.00		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV		<b>140,000.00</b>	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3371	SERVICIOS DE APOYO ADMTOV. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES.		<b>312,000.00</b>	
3411	SERV.FINANC.Y BANC.GASTO CORRIENTE 2015	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2015	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2015	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV.FINANC.Y BANC.GASTO CORRIENTE 2014	2,000.00		
3451	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS OTROS PROGRAMAS	10,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	240,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	10,000.00		
3500	SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIENT.Y CONSERV		<b>1,970,000.00</b>	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	400,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,100,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		<b>440,000.00</b>	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	400,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN.	20,000.00		
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS		<b>951,000.00</b>	



3711	PASAJES AEREOS	36,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	800,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
3800	SERVICIOS OFICIALES		<b>100,000.00</b>	
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES		<b>3,110,000.00</b>	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3951	PEAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	10,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS DERIV.RELAC.LABORAL	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
3992	FM CONVENIOS SEG PUBLICA CON GOBIERNO DEL ESTADO	2,700,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>4,010,000.00</b>
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		<b>410,000.00</b>	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	50,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4362	INF.SOCIAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4363	FORT.MPAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	50,000.00		
4400	AYUDAS SOCIALES.		<b>3,600,000.00</b>	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,500,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	50,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4434	NIVEL PREPARAT, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTES NATURALE Y OTROS SINIESTROS	300,000.00		
		50,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>1,000,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.		<b>270,000.00</b>	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	20,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	50,000.00		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	50,000.00		
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.		<b>50,000.00</b>	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	50,000.00		
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		<b>500,000.00</b>	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		

5413	FORT. MPAL. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	100,000.00		
5600	MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACC.Y DE REF.	10,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	20,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	20,000.00		
5800	BIENES INMUEBLES		100,000.00	
5811	TERRENOS	100,000.00		
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		30,000.00	
5911	SOFTWARE	30,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>4,240,000.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		4,150,000.00	
6131	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6132	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6133	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	150,000.00		
6134	CONVENIO,OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	200,000.00		
6141	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6142	INF.SOC.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	200,000.00		
6143	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	100,000.00		
6144	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	500,000.00		
6151	G..CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6152	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	FORT.MAL.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6154	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00		
6161	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6162	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	1,600,000.00		
6163	FOR.MP.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6164	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS		90,000.00	
6261	G.CTE.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	50,000.00		
6262	INF.OC.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	10,000.00		
6263	FORT.MPAL.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	10,000.00		
6264	P.CONVENIO, OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	20,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>50,000.00</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		50,000.00	
9911	ADEFAS	50,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>38,450,000.00</b>	<b>38,450,000.00</b>	<b>38,450,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. EDUARDO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 33 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Aldama, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Aldama, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 116,200,000.00 (Ciento dieciseis Millones doscientos mil Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	27,300,000.00	23.49%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,920,000.00	15.42%
3000	SERVICIOS GENERALES	11,550,000.00	9.94%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,030,000.00	12.07%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,550,000.00	3.06%
6000	INVERSION PUBLICA	39,600,000.00	34.08%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	0.00%
9000	DEUDA PUBLICA	2,250,000.00	1.94%
	TOTAL	116,200,000.00	100.00%

**Capítulo III**  
**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN
05	CONVENIOS GOBIERNO FEDERAL

**Capítulo IV**  
**De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-	-	<b>27,300,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>22,500,000.00</b>	
1110	Dietas	2,500,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	20,000,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>100,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	50,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	50,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		<b>4,550,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	2,500,000.00		
1330	Horas extraordinarias	50,000.00		
1340	Compensaciones	2,000,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS</b>		<b>100,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	100,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>50,000.00</b>	
1710	Estímulos	50,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>17,920,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>1,700,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,000,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	400,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>1,720,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	1,700,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>2,200,000.00</b>	
2410	productos minerales no metalicos	80,000.00		
2420	Cemento y productos de concreto	350,000.00		
2440	Madera y productos de madera	100,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	500,000.00		
2480	Material complementario	20,000.00		
2490	Otros materiales y Art. De construccion y reparacion	120,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>750,000.00</b>	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	30,000.00		
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	700,000.00		

2561	fibras sisteticas, hules, plasticos y derivados	20,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>9,000,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	9,000,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>150,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	50,000.00		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2750	blancos y otros productos textiles,exempto prendas de vestir			
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>2,400,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	50,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,100,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>11,550,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>3,640,000.00</b>	
3110	Energía Eléctrica	3,000,000.00		
3120	Gas	50,000.00		
3130	Agua	150,000.00		
3140	Telefonía tradicional	180,000.00		
3150	Telefonía celular	250,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información			
3180	Servicios postales, telegraficos y mensajería	10,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>220,000.00</b>	
3230	Arrendamiento d mob. Y equipo de Admon. Educación y recreativo	120,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>400,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	50,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	100,000.00		
3340	Servicios de capacitación	150,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	50,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>190,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3440	seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	60,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3470	Fletes y maniobras	30,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>2,350,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,600,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	100,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	300,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>1,100,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,000,000.00		
3640	servicios de revelado de fotografías			

3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	100,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>500,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	150,000.00		
3720	Pasajes terrestres	50,000.00		
3750	Viáticos en el país	300,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,500,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,000,000.00		
3850	Gastos de representación	500,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>650,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3980	Impuesto sobre nóminas	500,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>14,030,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES</b>		<b>80,000.00</b>	
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos autonomos	80,000.00		
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>5,000,000.00</b>	
4390	Otros Subsidios	5,000,000.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>8,800,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4,000,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	300,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	300,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	600,000.00		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>150,000.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	150,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>3,550,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>550,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	200,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	200,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	150,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>630,000.00</b>	
5230	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	600,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>1,000,000.00</b>	
5410	Vehiculos y equipo terrestre	1,000,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>1,130,000.00</b>	
5621	Maquinaria y Equipo industrial	100,000.00		
5631	Maquinaria y Equipo de construccion	200,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	130,000.00		
5650	Equipos de comunicación y telecomunicacion	150,000.00		
5670	Herramientas y Maquinas herramienta	200,000.00		
5690	Otros equipos	350,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>240,000.00</b>	
5910	Software	140,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	100,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>39,600,000.00</b>
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		<b>38,300,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	8,000,000.00		
6120	Edificacion no habitacional	4,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	19,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	5,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,300,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>1,300,000.00</b>	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,300,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>2,250,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>2,250,000.00</b>	
9910	ADEFAS	2,250,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>116,200,000.00</b>	<b>116,200,000.00</b>	<b>116,200,000.00</b>

## B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	77,500,000.00	66.70%
0.2	DIF MUNICIPAL	2,700,000.00	2.32%
0.3	FISM	15,000,000.00	12.91%
0.4	FORTAMUN	16,000,000.00	13.77%
0.5	CONVENIOS FEDERALES	5,000,000.00	4.30%
	<b>TOTAL</b>	<b>116,200,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	57,200,000.00
DESARROLLO SOCIAL	50,250,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	1,500,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	7,250,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>116,200,000.00</b>

## D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	70,800,000.00	60.93%
2	GASTO DE CAPITAL	43,150,000.00	37.13%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	2,250,000.00	1.94%
	<b>TOTAL</b>	<b>116,200,000.00</b>	<b>100%</b>

## E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

## F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

## G).- ANALISIS DE PLAZAS

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	50,000.00	70,000.00
SINDICO Y REGIDORES	13,000.00	25,000.00
ASESORES	12,000.00	35,000.00
DIRECTORES	8,000.00	25,000.00
SUBDIRECTORES	6,000.00	18,000.00
CORRDINADORES	4,000.00	18,000.00
PERSONAL TECNICO	4,000.00	15,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	4,000.00	10,000.00
OPERADORES	4,000.00	7,000.00
AUXILIAR ADMINSTRATIVO	2,800.00	5,000.00
EMPLEADOS GENERALES	1,960.00	4,000.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.



**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 18.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left( \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left( \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) \cdot 100$	Trimestral-Annual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Annual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left( \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} \right) \cdot 100$	Trimestral-Annual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left( \frac{\text{Monto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) \cdot 100$	Trimestral-Annual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Oeuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \left( \frac{\text{Monto ejercido del FORTAMUN- DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} \right) \cdot 100$	Trimestral-Annual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 20.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. MARIO ZAMORANO CANTÚ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROF. CLAUDIO PEDRAZA DE LEIJA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. AMADO MARTÍNEZ BERNAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. DANIEL LÓPEZ CISNEROS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.**

El 28 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2016.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 4.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2016 comprende una estimación de \$ 790'425,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	237,100,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	81,090,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	158,516,684.60
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94,850,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	22,700,425.00
6000	INVERSION PUBLICA	79,080,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	25,750,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	91,337,890.40
<b>Total</b>		<b>\$790,425,000.00</b>

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal  
 Cabildo  
 Secretaría del Ayuntamiento  
 Tesorería Municipal  
 Secretaría de Contraloría  
 Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos  
 Secretaría de Administración  
 Secretaría de Desarrollo Humano  
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente  
 Secretaría de Desarrollo Económico  
 Secretaría de Servicios Educativos  
 Secretaría de Comunicación Social  
 Secretaría de la Oficina Ejecutiva del Presidente  
 Secretaría Particular  
 Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Municipal

Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2016. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

#### **Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 790,425,000.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>237,100,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>168,600,000.00</b>
1110	Dietas	8,600,000.00
1130	Sueldos base al personal permanente	160,000,000.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>54,500,000.00</b>
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,000,000.00
1330	Horas extraordinarias	2,500,000.00
1340	Compensaciones	39,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>13,450,000.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,350,000.00
1520	Indemnizaciones	1,500,000.00
1540	Prestaciones contractuales	9,600,000.00

<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>550,000.00</b>
1710	Estímulos	550,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>81,090,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>11,450,000.00</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,100,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,000,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	3,000,000.00
2150	Material impreso e información digital	1,000,000.00
2160	Material de limpieza	2,000,000.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	350,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,300,000.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	3,000,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	200,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	100,000.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>21,200,000.00</b>
2410	Productos minerales no metálicos	3,000,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	3,000,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	50,000.00
2440	Madera y productos de madera	500,000.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	50,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	7,000,000.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	2,000,000.00
2480	Materiales complementarios	100,000.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,500,000.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>10,000,000.00</b>
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	500,000.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	7,000,000.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,900,000.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	600,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>30,000,000.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	30,000,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,400,000.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	980,000.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	220,000.00
2730	Artículos deportivos	100,000.00
2740	Productos textiles	50,000.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	50,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>3,740,000.00</b>
2910	Herramientas menores	1,000,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	100,000.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,600,000.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,000,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>158,516,684.60</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>41,815,000.00</b>
3110	Energía eléctrica	38,000,000.00
3120	Gas	250,000.00
3130	Agua	1,000,000.00
3140	Telefonía tradicional	1,250,000.00
3150	Telefonía celular	800,000.00
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	275,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	100,000.00
3190	Servicios integrales y otros servicios	140,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>15,950,000.00</b>
3210	Arrendamiento de terrenos	350,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	3,000,000.00
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	500,000.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	2,500,000.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	6,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	100,000.00
3290	Otros arrendamientos	3,500,000.00

<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>28,015,000.00</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	8,000,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	500,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	2,000,000.00
3340	Servicios de capacitación	1,015,000.00
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	500,000.00
3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,500,000.00
3380	Servicios de vigilancia	4,500,000.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,000,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>4,210,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	400,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	3,700,000.00
3460	Almacenaje, envase y embalaje	60,000.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>14,150,000.00</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	10,000,000.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,000,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	50,000.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,800,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	900,000.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	300,000.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>29,000,000.00</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	20,000,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,480,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	120,000.00
3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	1,500,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	2,500,000.00
3690	Otros servicios de información	3,400,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>2,900,000.00</b>
3710	Pasajes aéreos	1,000,000.00
3720	Pasajes terrestres	350,000.00
3750	Viáticos en el país	1,000,000.00
3760	Viáticos en el extranjero	500,000.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	50,000.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>10,950,000.00</b>
3820	Gastos de orden social y cultural	10,000,000.00
3850	Gastos de representación	950,000.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>11,526,684.60</b>
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00
3920	Impuestos y derechos	1,000,000.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	5,026,684.60
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	500,000.00
3960	Otros gastos por responsabilidades	100,000.00
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	4,800,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>94,850,000.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>3,000,000.00</b>
4310	Subsidios a la producción	2,000,000.00
4390	Otros subsidios	1,000,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>85,050,000.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	15,550,000.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	60,000,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	7,000,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	2,500,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>6,800,000.00</b>
4510	Pensiones	6,800,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>22,700,425.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,850,000.00</b>



5110	Muebles de oficina y estantería	450,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	400,000.00
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	600,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,000,000.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	400,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>150,000.00</b>
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>150,000.00</b>
5310	Equipo médico y de laboratorio	150,000.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>500,000.00</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	500,000.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>11,050,000.00</b>
5630	Maquinaria y equipo de construcción	10,000,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	400,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	50,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	500,000.00
5690	Otros equipos	50,000.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>7,900,425.00</b>
5810	Terrenos	7,900,425.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>100,000.00</b>
5910	Software	100,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>79,080,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>79,080,000.00</b>
6120	Edificación no habitacional	22,080,000.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	57,000,000.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>25,750,000.00</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>25,750,000.00</b>
8510	Convenios de reasignación	25,750,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>91,337,890.40</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>36,373,890.40</b>
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	36,373,890.40
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>1,964,000.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	1,964,000.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>53,000,000.00</b>
9910	ADEFAS	53,000,000.00

## II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016		
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$790,425,000.00</b>
Organo Ejecutivo Municipal		790,425,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos		-

## III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016		
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$790,425,000.00</b>
Gobierno		264,069,089.60
Desarrollo Social		363,107,200.00
Desarrollo Económico		46,160,820.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores		117,087,890.40

## IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016		
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		IMPORTE
<b>TOTAL</b>		<b>\$790,425,000.00</b>
Gasto Corriente		590,506,684.60
Gasto de Capital		101,780,425.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		91,337,890.40
Pensiones y Jubilaciones		6,800,000.00
Participaciones		-

## V. Prioridades de Gasto:

SERVICIOS PUBLICOS
OBRA PUBLICA
ASISTENCIA SOCIAL
APOYOS A LA EDUACION
DESARROLLO ECONOMICO
SEGURIDAD PUBLICA
DESARROLLO SOCIAL
PROMOCION AL DEPORTE
PAGO DE PASIVOS

## VI. Programas y Proyectos:

PROGRAMA PERMANENTE DE PRIMERO DESAYUNOS ESCOLARES.
PROGRAMA PERMANENTE DE APOYO A ADULTOS MAYORES.
VAMOS JUNTOS POR MAS EDUCACION, PROGRAMA PERMANENTE DE BECAS MUNICIPALES A ESTUDIANTES.
PROGRAMA DE APOYO A ESCUELAS DE CALIDAD.
PROGRAMA ESCUELA FUERTE, ENTORNO SEGURO, FAMILIAS FELICES.
PROGRAMA TALENTO INTEGRAL PARA PROMOVER LA CULTURA DE RESPETO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PROGRAMA PERMANENTE DE CAPACITACION PARA EL EMPLEO A DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACION
PROGRAMA DOMINGOS CULTURALES
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO A VIALIDADES
PROYECTO DE APOYO A PROGRAMA TECHOS DIGNOS DE SEDESOL
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE DRENES PLUVIALES
PROGRAMA PERMANENTE DE LIMPIEZA EN ESPACIOS PUBLICOS, VIALIDADES Y RECOLECCION DE BASURA
PROGRAMA DE APOYO A ESCRITURACION: ESCRITURA TU CASA

## Título Segundo Del Ejercicio de los Recursos

### Capítulo I

#### De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

**Artículo 8.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

**Artículo 10.** En el Ejercicio Fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Analítico de Plazas			
PLAZA / PUESTO	Número de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
<b>MANDO SUPERIOR</b>			
Presidente	1	\$ 44,813.40	\$ 44,813.40
Síndicos	2	\$ 36,956.10	\$ 36,956.10
Regidores	21	\$ 28,716.90	\$ 28,716.90
Secretarios	13	\$ 24,140.70	\$ 24,140.70
<b>MANDO EJECUTIVO</b>	52	\$ 17,682.60	\$ 17,683.00
<b>MANDO DE COORDINACIÓN</b>	65	\$ 12,723.00	\$ 14,758.00
<b>PROFESIONALES</b>	260	\$ 9,691.80	\$ 11,706.30
<b>TECNICO ESPECIALISTA</b>	531	\$ 9,691.00	\$ 9,691.00
<b>AUXILIAR TECNICO ESPECIALISTA Y ADMINISTRATIVO</b>	1472	\$ 3,287.10	\$ 9,690.00



**Artículo 11.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 28 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

- a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo, de conformidad al manual que para el efecto se establezca.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Secretaría de Desarrollo Humano conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Altamira, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016.
- II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

#### **Capítulo IV De la Deuda Pública**

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Altamira, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2016 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

#### **Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados**

##### **Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 22.** En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2016 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en coordinación con la Secretaría de Gestión de Calidad y Transparencia, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 23.** Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTICULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2015, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Altamira para el Ejercicio Fiscal del año 2016 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. ARMANDO LÓPEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. PEDRO ZAETA ALONSO.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO ANTIGUO MORELOS, TAM.**

El 25 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 6 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 8,835,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 6,915,000.00</b>
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	900,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,340,000.00	
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	1,950,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	800,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	80,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,300,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	10,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	20,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	35,000.00	
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	380,000.00	
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	50,000.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 20,000.00</b>
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	20,000.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 1,830,000.00</b>
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	100,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	700,000.00	
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	30,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>\$ 50,000.00</b>
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	50,000.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>\$ 20,000.00</b>
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	20,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 8,617,824.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,400,000.00</b>
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	560,000.00	
2112	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACIÓN	3,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	430,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00	
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00	
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	350,000.00	
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	2,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$ 1,490,000.00</b>
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,400,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	90,000.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$ 525,000.00</b>
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	120,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	80,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	120,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00	

2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	90,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	20,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	25,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		\$	<b>5,000.00</b>
2511	DESINFECTANTES	5,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		\$	<b>4,720,000.00</b>
2611	GASOLINA	3,700,000.00		
2612	DIÉSEL	280,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	80,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	100,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	80,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	310,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		\$	<b>85,000.00</b>
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	5,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		\$	<b>392,824.00</b>
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	50,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	250,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	82,824.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$ <b>9,458,679.34</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		\$	<b>2,037,000.00</b>
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	110,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	125,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,450,000.00		
3121	GAS. L.P.	20,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	35,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	2,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	80,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	195,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		\$	<b>2,570,000.00</b>
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	20,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,550,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		\$	<b>952,679.34</b>
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	50,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	75,333.34		
3372	APORTACIÓN PROPORCIONAL AL COSTO PARA SEGURIDAD PUBLICA	827,346.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		\$	<b>174,000.00</b>
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	3,000.00		

3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	16,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	15,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	15,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	35,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	40,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>\$ 1,090,000.00</b>	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	115,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	25,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	25,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	80,000.00		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	30,000.00		
3559	REP. Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TRANSITO LOCAL	25,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	10,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	60,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	55,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$ 385,000.00</b>	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	380,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>\$ 50,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	15,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	35,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,965,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,800,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	15,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	150,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 235,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	180,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	15,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	25,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	15,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 3,307,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 3,277,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	632,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	350,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,200,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	55,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	150,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	15,000.00		
4421	BECAS	55,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	550,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	250,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>\$ 30,000.00</b>	
4511	PENSIONES	30,000.00		

<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 680,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$ 130,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	35,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	30,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 500,000.00</b>	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	200,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 50,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	10,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$ 6,927,444.66</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$ 6,927,444.66</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b>	<b>\$ 1,400,000.00</b>		
6111	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b>	<b>\$ 1,451,081.84</b>		
6121	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,151,081.84		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>\$ 1,800,000.00</b>		
6131	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,500,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>\$ 1,356,362.82</b>		
6141	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,056,362.82		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 900,000.00</b>		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	800,000.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	100,000.00		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>\$ 20,000.00</b>		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	20,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>\$ 500,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$ 500,000.00</b>	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	500,000.00		
	<b>TOTAL DE EGRESOS.-</b>		<b>\$ 38,325,948.00</b>	<b>\$ 38,325,948.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ GUADALUPE TINAJERO CASTRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.J. GUADALUPE ÁVILA ÁLVAREZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. JUAN SEGOVIANO JIMÉNEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO BURGOS, TAM.**

El 23 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Burgos, Tamaulipas.

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Burgos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 32,000,000.00 (Treinta y dos Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,085,000.00	31.52%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,965,000.00	21.77%
3000	SERVICIOS GENERALES	3,680,000.00	11.50%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,955,000.00	12.36%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	415,000.00	1.30%
6000	INVERSION PUBLICA	6,650,000.00	20.78%
9000	DEUDA PUBLICA	250,000.00	0.78%
	<b>TOTAL</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes :

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
0.1	PRESIDENCIA
0.2	DIF MUNICIPAL
0.3	FISM
0.4	FORTAMUN

### Capítulo III De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>10,085,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>7,600,000.00</b>	
1110	Dietas	1,100,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	6,500,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>1,010,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	750,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	260,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		<b>1,325,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	800,000.00		
1340	Compensaciones	525,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS</b>		<b>100,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	50,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>50,000.00</b>	
1710	Estímulos	50,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>6,965,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>270,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	20,000.00		
2160	Material de limpieza	100,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>200,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	180,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	20,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>120,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	50,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
2480	Material complementario	10,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construccion y reparacion	10,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>400,000.00</b>	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	400,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>5,000,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00		



<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>35,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	25,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>940,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	20,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	5,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	5,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	800,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>3,680,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>1,480,000.00</b>	
3110	Energía Eléctrica	1,300,000.00		
3120	Gas	10,000.00		
3140	Telefonía tradicional	150,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>50,000.00</b>	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>50,000.00</b>	
3340	Servicios de capacitacion	50,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión			
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>105,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	15,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>450,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	250,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	20,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	20,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>200,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	200,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>70,000.00</b>	
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el país	50,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>810,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	750,000.00		
3850	Gastos de representación	60,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>465,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	100,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00		
3980	Impuesto sobre Nóminas	200,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>3,955,000.00</b>
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES		<b>35,000.00</b>	
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autonomos	35,000.00		

4400	AYUDAS SOCIALES		3,900,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	3,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	50,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>20,000.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>415,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>130,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	50,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	30,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>60,000.00</b>	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	50,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>150,000.00</b>	
5410	Vehiculos y equipo terrestre	150,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>30,000.00</b>	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefact., y de refrig. Industrial	30,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>45,000.00</b>	
5910	Software	20,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	25,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>6,650,000.00</b>
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		<b>6,400,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	500,000.00		
6120	Edificación no habitacional	500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,100,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	1,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	300,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>250,000.00</b>	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	250,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>250,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>250,000.00</b>	
9910	ADEFAS	250,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>32,000,000.00</b>

## B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	23,885,000.00	74.64%
0.2	DIF MUNICIPAL	1,415,000.00	4.42%
0.3	FISM	4,200,000.00	13.13%
0.4	FORTAMUN	2,500,000.00	7.81%
	<b>TOTAL</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	19,480,000.00
DESARROLLO SOCIAL	11,965,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	305,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	250,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>32,000,000.00</b>

## D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	24,685,000.00	77.14%
2	GASTO DE CAPITAL	7,065,000.00	22.08%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	250,000.00	0.78%
	<b>TOTAL</b>	<b>32,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

## F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

## G).- Análisis de Plazas

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	25,000.00	35,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,500.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	12,000.00
JEFE DEPTO.	3,500.00	5,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,500.00	3,000.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**  
**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- 11) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Titulo Tercero

### Del Presupuesto Basado en Resultados

## Capítulo Único

### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto,

cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral- Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un deficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral- Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Numero de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} * 100.$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral- Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN- DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Oeuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C MARCO POLO GARZA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. RAÚL TREVIÑO GUILLEN.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JOEL BARRERA ZÚÑIGA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. JOSÉ HUMBERTO CAMARILLO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO BUSTAMANTE, TAM.**

El 27 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Sesión celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Bustamante, Tamaulipas.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 7,900,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 5,100,000.00</b>	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	800,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,000,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	2,200,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	360,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	280,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	110,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	120,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
113G	LISTA DE RAYA AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	100,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 100,000.00</b>	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	100,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 1,650,000.00</b>	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	100,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	550,000.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,000,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	500,000.00		
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	500,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>\$ 50,000.00</b>	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	50,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 9,432,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,695,000.00</b>	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	650,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACIÓN	50,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	560,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	25,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	400,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$ 850,000.00</b>	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	800,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	50,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$ 611,000.00</b>	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	160,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	50,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	100,000.00		
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	45,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	3,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	3,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	150,000.00		

2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$ 21,000.00</b>	
2511	DESINFECTANTES	20,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTRO MEDICOS	1,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$ 5,355,000.00</b>	
2611	GASOLINA	3,200,000.00		
2612	DIÉSEL	800,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	160,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	160,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	250,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	185,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	400,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$ 140,000.00</b>	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$ 760,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	450,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 7,930,334.10</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$ 1,840,000.00</b>	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	150,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,100,000.00		
3121	GAS. L.P.	100,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	40,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	150,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	200,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$ 1,710,000.00</b>	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	10,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,700,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$ 768,500.00</b>	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	248,500.00		
3373	APORTACIÓN PROPORCIONAL DEL COSTO DE SEGURIDAD PUBLICA	420,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>\$ 54,500.00</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	12,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	1,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	1,500.00		



3451	SEGUROS Y FIANZAS	15,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>\$ 2,067,334.10</b>	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	10,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,300,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	312,334.10		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	60,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	50,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	50,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$ 205,000.00</b>	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	200,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>\$ 55,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	50,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,050,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	950,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	100,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 180,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	110,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCALES	15,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	25,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	30,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 2,745,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 2,745,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	400,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,400,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	40,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	100,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	20,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	5,000.00		
4421	BECAS	50,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	150,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	400,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 545,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$ 115,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	15,000.00		

5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	40,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 350,000.00</b>	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 80,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	30,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$ 19,683,929.90</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$ 19,683,929.90</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b>	<b>\$ 4,900,000.00</b>		
6111	OBRAS POR CONTRATO	200,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,500,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b>	<b>\$ 4,400,000.00</b>		
6121	OBRAS POR CONTRATO	200,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>\$ 4,082,135.90</b>		
6131	OBRAS POR CONTRATO	200,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,682,135.90		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>\$ 3,246,794.00</b>		
6141	OBRAS POR CONTRATO	40,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	206,794.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 3,040,000.00</b>		
6151	OBRAS POR CONTRATO	40,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>\$ 15,000.00</b>		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA	15,000.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>\$ -</b>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>\$ -</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>\$ 400,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$ 400,000.00</b>	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	400,000.00		
	<b>TOTAL DE EGRESOS.-</b>		<b>\$ 48,636,264.00</b>	<b>\$ 48,636,264.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. GILDARDO CHAIREZ PECINA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. LADISLADO VÁZQUEZ REYNA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- M.V.Z. ODICEO CARLOS TORRES MARES.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 52 de la Cuadragésimo Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Camargo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 1.-** El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016 importa la cantidad de \$ 65,136,027.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.) el cual se distribuirá de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,633,913.34	36.28%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 6,010,400.30	9.23%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 11,324,468.25	17.39%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY	\$ 3,564,512.15	5.47%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 745,263.60	1.14%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 18,586,969.36	28.54%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 1,270,500.00	1.95%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ -	0.00%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 65,136,027.00</b>	<b>100.00%</b>

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>23,633,913.34</b>
1.1	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	18,106,647.25
1.1.1	Dietas	1,903,046.65
1.1.3	Sueldos base al personal permanente	16,203,600.60
1.1.3.3	Empleo Temporal	0.00
1.2	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,483,434.10
1.2.2	Sueldos base al personal eventual	2,483,434.10
1.2.4	Retribución a los representantes de los trabajador	0.00
1.3	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,043,831.99
1.3.2	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	1,645,895.70
1.3.4	Compensaciones	1,397,936.29
1.5	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
1.5.9	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>6,010,400.30</b>
2.1	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO	728,223.45
2.1.1	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	288,887.40
2.1.2	Materiales y útiles de impresión y reproducción	115,673.25
2.1.4	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	12,789.00
2.1.5	Material impreso e información digital	161,385.30
2.1.6	Material de limpieza	149,488.50
2.2	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	477,880.10
2.2.1	Productos alimenticios para personas	465,720.10
2.2.3	Utensilios para el servicio de alimentación	12,160.00
2.3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMER	0.00
2.3.1	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	0.00
2.4	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA	1,037,893.35
2.4.1	Productos minerales no metalicos	49,540.00
2.4.2	Cemento y productos de concreto	131,659.60
2.4.3	Cal, yeso y productos de yeso	19,030.30
2.4.4	Madera y productos de madera	70,518.20
2.4.5	Vidrio y productos de vidrio	3,045.10
2.4.6	Material eléctrico y electrónico	412,881.20
2.4.7	Artículos metálicos para la construcción	66,333.75
2.4.8	Materiales complementarios	5,460.00
2.4.9	Otros materiales y artículos de construcción y rep	279,425.20
2.5	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	58,360.10
2.5.1	Productos químicos básicos	0.00
2.5.2	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	26,175.00
2.5.3	Medicinas y productos farmaceuticos	32,185.10

<b>2.6</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>3,101,809.30</b>	
2.6.1	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,101,809.30	
2.6.1.1	Combustibles, lubricantes y aditivos de Fortamun	0.00	
<b>2.7</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO</b>	<b>98,585.00</b>	
2.7.1	Vestuario y uniformes	42,180.00	
2.7.2	Prendas de seguridad y protección personal	24,165.00	
2.7.3	Artículos deportivos	28,965.00	
2.7.4	Productos textiles	0.00	
2.7.5	Blancos y otros productos textiles, excepto prenda	3,275.00	
<b>2.8</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>	
2.8.2	Materiales de seguridad pública	0.00	
<b>2.9</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>507,649.00</b>	
2.9.1	Herramientas menores	58,289.00	
2.9.2	Refacciones y accesorios menores de edificios	85,000.00	
2.9.3	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	2,900.00	
2.9.4	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la inf	2,205.00	
2.9.6	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	327,080.00	
2.9.6.1	MTTO. DE VEHICULOS SEG. PUB. FORTAMUN	0.00	
2.9.8	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	32,175.00	
<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>11,324,468.25</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>7,563,549.20</b>	
3.1.1	Energía eléctrica	756,000.00	
3.1.1.1	Alumbrado Publico de Fortamun	6,268,689.00	
3.1.2	Gas	106,750.00	
3.1.3	Agua	220,180.70	
3.1.4	Telefonía tradicional	162,750.00	
3.1.5	Telefonía celular	15,380.00	
3.1.7	Servicios de acceso de Internet, redes y procesami	0.00	
3.1.8	Servicios postales y telegráficos	33,799.50	
<b>3.2</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>459,990.00</b>	
3.2.2	Arrendamiento de edificios	144,900.00	
3.2.2.1	Arrendamiento de Edificios Fortamun	0.00	
3.2.3	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	52,750.00	
3.2.5	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	
3.2.6	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	220,160.00	
3.2.9	Otros arrendamientos	42,180.00	
<b>3.3</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O</b>	<b>219,245.65</b>	
3.3.1	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	126,945.65	
3.3.2	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	0.00	
3.3.3	Servicios de consultoría administrativa, procesos, tecnica y en tecnologías de	92,300.00	
3.3.6	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e i	0.00	
3.3.8	Servicios de vigilancia	0.00	
3.3.9	Servicios profesionales, científicos y técnicos in	0.00	
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>94,024.50</b>	
3.4.1	Servicios financieros y bancarios	51,859.50	
3.4.1.1	Comisiones Fortamun	0.00	
3.4.1.2	Comisiones Infraestructura	0.00	
3.4.1.3	Comisiones CAPUFE	0.00	
3.4.1.4	Comisiones FOPAM	0.00	
3.4.1.5	Comisiones ctas. Varias	0.00	
3.4.4	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	
3.4.5	Seguro de bienes patrimoniales	42,165.00	
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO</b>	<b>403,301.50</b>	
3.5.1	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	162,325.00	
3.5.2	Instalación, reparación y mantenimiento de mobilia	0.00	
3.5.3	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	29,599.50	
3.5.5	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	172,380.00	
3.5.5.1	Mtto. De Eq. De Seguridad Pub. Fortamun	0.00	
3.5.7	Instalación, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herra	38,997.00	
<b>3.6</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>867,438.60</b>	
3.6.1	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	867,438.60	
<b>3.7</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>350,514.50</b>	

3.7.1	Pasajes aéreos	32,860.00	
3.7.2	Pasajes terrestres	75,134.00	
3.7.5	Viáticos en el país	218,192.00	
3.7.9	Otros servicios de traslado y hospedaje	24,328.50	
<b>3.8</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>920,624.00</b>	
3.8.2	Gastos de orden social y cultural	920,624.00	
3.8.4	Exposiciones	0.00	
<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>445,780.30</b>	
3.9.1	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	
3.9.2	Impuestos y derechos	58,480.10	
3.9.3	Impuestos y derechos de importación	0.00	
3.9.5	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	
3.9.8	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	387,300.20	
3.9.9	Otros servicios generales	0.00	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>		<b>3,564,512.15</b>
<b>4.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOS PU</b>	<b>1,800,000.00</b>	
4.1.5	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empre	1,800,000.00	
<b>4.3</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>117,768.00</b>	
4.3.1	Subsidios a la produccion	117,768.00	
4.3.9	Otros Subsidios	0.00	
<b>4.4</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>1,646,744.15</b>	
4.4.1	Ayudas sociales a personas	387,292.15	
4.4.2	Becas y otras ayudas para programas de capacitació	540,000.00	
4.4.3	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	627,142.00	
4.4.5	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	92,310.00	
4.4.6	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	
4.4.8	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	
<b>4.5</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>	
4.5.2	Jubilaciones	0.00	
<b>5</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>745,263.60</b>
<b>5.1</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>133,064.50</b>	
5.1.1	Muebles de oficina y estantería	29,578.50	
5.1.2	Muebles excepto de oficina y estantería	19,036.50	
5.1.3	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00	
5.1.5	Equipo de cómputo y de tecnología de la informació	58,684.50	
5.1.9	Otros mobiliarios y equipos de administración	25,765.00	
<b>5.4</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>171,010.10</b>	
5.4.1	Vehículos y equipo terrestre	171,010.10	
<b>5.6</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>441,189.00</b>	
5.6.2	Maquinaria y equipo industrial	0.00	
5.6.3	Maquinaria y equipo de construccion	441,189.00	
5.6.5	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00	
5.6.7	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	
5.6.9	Otros equipos	0.00	
<b>6</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>18,586,969.36</b>
<b>6.1</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>18,586,969.36</b>	
6.1.1	Edificacion habitacional	670,780.00	
6.1.2	Edificacion no habitacional	793,162.00	
6.1.4	Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	1,949,887.31	
6.1.5	Construccion de vias de comunicación	15,173,140.05	
<b>6.2</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>	
6.2.9	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trab	0.00	
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>1,270,500.00</b>
<b>8.5</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>1,270,500.00</b>	
8.5.1	Convenios de reasignación	1,270,500.00	
<b>9</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>0.00</b>
<b>9.9</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>	
9.9.1	Adefas	0.00	
9.9.1.1	Adefas Fortamun	0.00	
	<b>TOTAL</b>		<b>65,136,027.00</b>

**(SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N. )**

**ARTÍCULO 2.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2016, se sujetara a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

**ARTÍCULO 3.-** Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

**ARTÍCULO 4.-** La Dirección de Finanzas y Administración llevara el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nominas o recibos Timbrado donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

**ARTÍCULO 6.-** En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

**ARTÍCULO 7.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dichos fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

**ARTÍCULO 8.-** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

**ARTÍCULO 10.-** La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutara de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Publicas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 11.-** Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

**ARTÍCULO 12.-** Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

TRANSITORIO

**ARTÍCULO UNICO.-** El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2016.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. BLAS LÓPEZ GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ALBERTO LÓPEZ CANTÚ.- Rúbrica.**

---

## R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Casas, Tamaulipas.

### Titulo Primero De las Asignaciones Presupuestales

#### Capítulo I Disposiciones Generales

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuesta! señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

#### Capítulo II De la Integración del Presupuesto

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Casas, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 34,000,000.00 (Treinta y cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,910,000.00	29.15%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,390,000.00	21.74%
3000	SERVICIOS GENERALES	3,575,000.00	10.51%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,300,000.00	15.59%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00	0.32%
6000	INVERSION PUBLICA	7,565,000.00	22.25%
9000	DEUDA PUBLICA	150,000.00	0.44%
	<b>TOTAL</b>	<b>34,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

**Capítulo III  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	-	-	<b>9,910,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>8,350,000.00</b>	
1110	Dietas	1,350,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	7,000,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>120,000.00</b>	
1220	Sueldos base al personal eventual	120,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		<b>1,220,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	950,000.00		
1330	Horas extraordinarias	20,000.00		
1340	Compensaciones	250,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS</b>		<b>170,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	120,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	50,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>50,000.00</b>	
1710	Estímulos	50,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	-	-	<b>7,390,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>250,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	120,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	50,000.00		
2160	Material de limpieza	50,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>420,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	400,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>90,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2440	Madera y productos de madera	10,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	20,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	20,000.00		
2480	Material complementario	10,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construccion y reparacion	10,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>250,000.00</b>	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	250,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>5,000,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,000,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>70,000.00</b>	



2710	Vestuario y uniformes	20,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	-		
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,310,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	25,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	25,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	10,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>3,575,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>1,400,000.00</b>	
3110	Energía Eléctrica	1,200,000.00		
3120	Gas	30,000.00		
3130	Agua	25,000.00		
3140	Telefonía tradicional	60,000.00		
3150	Telefonía celular	60,000.00		
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	25,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>185,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de edificios	60,000.00		
3230	Arrendamiento de Mob. Y Equipo de Administración	25,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>50,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	10,000.00		
3320	Servicios de diseño, Arquitectura, ingeniería y act. Relacionadas	10,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	10,000.00		
3340	Servicios de capacitacion	10,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>100,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	30,000.00		
3440	seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	30,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	20,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>970,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	500,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	20,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	10,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	320,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	20,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>250,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	250,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>70,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	30,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	30,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>250,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	200,000.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>300,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	100,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	100,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	100,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>5,300,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES</b>		<b>30,000.00</b>	
4140	Asignaciones presupuestarias a Organos Autónomos	30,000.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>5,250,000.00</b>	

4410	Ayudas sociales a personas	5,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	50,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	100,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>20,000.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>110,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>60,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	20,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>10,000.00</b>	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>20,000.00</b>	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	20,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>20,000.00</b>	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>7,565,000.00</b>
6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		<b>7,500,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	1,500,000.00		
6120	Edificacion no habitacional	500,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	800,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	700,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>65,000.00</b>	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	65,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>150,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>150,000.00</b>	
9910	ADEFAS	150,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>34,000,000.00</b>	<b>34,000,000.00</b>	<b>34,000,000.00</b>

## B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	24,330,000.00	71.56%
0.2	DIF MUNICIPAL	1,770,000.00	5.21%
0.3	FISM	5,500,000.00	16.18%
0.4	FORTAMUN	2,400,000.00	7.06%
	<b>TOTAL</b>	<b>34,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	19,780,000.00
DESARROLLO SOCIAL	13,770,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	300,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	150,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>34,000,000.00</b>

## D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	26,175,000.00	76.99%
2	GASTO DE CAPITAL	7,675,000.00	22.57%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	150,000.00	0.44%
	<b>TOTAL</b>	<b>34,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA

ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

## F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

## G).- ANALISIS DE PLAZAS

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	35,000.00	50,000.00
SINDICO Y REGIDORES	7,500.00	15,000.00
DIRECTOR	6,500.00	35,000.00
ASESORES	7,500.00	15,000.00
JEFE DEPTO	5,000.00	7,500.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,000.00	5,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,500.00	3,000.00

## Titulo Segundo Del Ejercicio de los Recursos

### Capítulo I De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- 11) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Titulo Tercero

### Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capítulo Único

#### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left( \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left( \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

8	Retribucion en obras en relacion con la recaudacion	Este indicador relaciona las variables de inversion en obra publica con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversion Publica	Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversion en obra publica)"100	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a las ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Publica con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Oeuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) • 100	Trimestral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 20.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. SANTIAGO ÁVALOS MEDINA.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- LIC. JOSÉ ORLANDO MONTELONGO MONTELONGO.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- ING. JUVENAL HIGUERA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ VERA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO CIUDAD MADERO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Tercer Punto del Acta No. 609 de la Sesión Extraordinaria Número 287 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre del año 2016**, importa la cantidad de **\$611'306,635.92** y tendrá la siguiente distribución:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>203,115,000.00</b>
1100	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>61,300,000.00</b>
111	Dietas	6,800,000.00
113	Sueldos base al personal permanente	54,500,000.00
1200	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>	<b>35,115,000.00</b>
122	Sueldos base al personal eventual	35,115,000.00
1300	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>99,450,000.00</b>
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	9,450,000.00
133	Horas extraordinarias	11,000,000.00
134	Compensaciones	79,000,000.00
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>7,250,000.00</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,550,000.00
152	Indemnizaciones	400,000.00
153	Prestaciones y haberes de retiro	2,300,000.00
154	Prestaciones contractuales	3,000,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>88,228,500.00</b>
2100	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>9,686,000.00</b>
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	4,500,000.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	175,000.00
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	1,050,000.00
215	Material impreso e información digital	410,000.00
216	Material de limpieza	3,551,000.00
2200	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>1,508,000.00</b>
221	Productos alimenticios para personas	1,450,000.00
222	Productos alimenticios para animales	43,000.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación	15,000.00
2400	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>31,205,000.00</b>
241	Productos minerales no metálicos	1,950,000.00
242	Cemento y productos de concreto	4,470,000.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	30,000.00
244	Madera y productos de madera	351,000.00
245	Vidrio y productos de vidrio	1,000.00
246	Material eléctrico y electrónico	7,600,000.00
247	Artículos metálicos para la construcción	7,000,000.00
248	Materiales complementarios	173,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	9,630,000.00
2500	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>12,976,500.00</b>
251	Productos químicos básicos	6,500.00
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	405,000.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	12,000,000.00
254	Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	200,000.00
255	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	5,000.00
256	Fibras sintéticas hules y derivados	280,000.00
259	Otros productos químicos	80,000.00
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>22,000,000.00</b>
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	22,000,000.00
2700	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>3,515,000.00</b>
271	Vestuario y uniformes	500,000.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	3,000,000.00
273	Artículos deportivos	10,000.00
274	Productos Textiles	5,000.00
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>7,338,000.00</b>
291	Herramientas menores	4,000,000.00

	292	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,000.00
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,250,000.00
	298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	35,000.00
	299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	6,000.00
	<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>100,109,500.00</b>
	<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>25,585,000.00</b>
	311	Energía eléctrica	24,000,000.00
	312	Gas	3,000.00
	314	Telefonía tradicional	880,000.00
	315	Telefonía celular	550,000.00
	316	servicios de telecomunicación	30,000.00
	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	22,000.00
	318	Servicios postales y telegráficos	100,000.00
	<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>17,170,000.00</b>
	321	Arrendamiento de terrenos	360,000.00
	322	Arrendamiento de edificios	440,000.00
	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	150,000.00
	325	Arrendamiento de equipo de transporte	4,745,000.00
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	9,255,000.00
	329	Otros arrendamientos	2,220,000.00
	<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>9,250,000.00</b>
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	720,000.00
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,220,000.00
	334	Servicios de capacitación	1,100,000.00
	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	3,200,000.00
	338	Servicios de Vigilancia	430,000.00
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,580,000.00
	<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>3,200,000.00</b>
	341	Servicios financieros y bancarios	400,000.00
	343	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	550,000.00
	345	Seguro de bienes patrimoniales	2,200,000.00
	347	Fletes y maniobras	50,000.00
	<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>22,557,000.00</b>
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,180,000.00
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	550,000.00
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	192,000.00
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,000,000.00
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00
	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	15,500,000.00
	359	Servicios de jardinería y fumigación	35,000.00
	<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>13,350,000.00</b>
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	12,350,000.00
	363	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	1,000,000.00
	<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,046,000.00</b>
	371	Pasajes aéreos	400,000.00
	372	Pasajes terrestres	75,000.00
	375	Viáticos en el país	570,000.00
	379	Otros servicios de traslado y hospedaje	1,000.00
	<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>4,200,000.00</b>
	382	Gastos de orden social y cultural	3,500,000.00
	384	Exposiciones	500,000.00
	385	Gastos de representación	200,000.00
	<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,751,500.00</b>
	391	Servicios funerarios y de cementerios	25,000.00
	392	Impuestos y derechos	450,000.00
	394	Sentencias resoluciones	1,500.00
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	100,000.00
	396	Otros gastos por responsabilidades	240,000.00



	398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,900,000.00
	399	Otros Servicios Generales	35,000.00
	<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>51,926,000.00</b>
	<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>36,000,000.00</b>
	414	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	36,000,000.00
	<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>13,500,000.00</b>
	439	Otros subsidios	13,500,000.00
	<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>2,351,000.00</b>
	441	Ayudas sociales a personas	455,000.00
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,236,000.00
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	618,000.00
	445	Ayudas Sociales a Instituciones	15,000.00
	447	Ayudas sociales a entidades de interés público	7,000.00
	448	Ayudas por Desastres Naturales	20,000.00
	<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>75,000.00</b>
	481	Donativos a instituciones sin fines de lucro	75,000.00
	<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>9,112,000.00</b>
	<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>960,000.00</b>
	511	Muebles de oficina y estantería	360,000.00
	515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	500,000.00
	519	Otros mobiliarios y equipos de administración	100,000.00
	<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>175,000.00</b>
	521	Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00
	523	Cámaras fotográficas y de video	25,000.00
	529	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	100,000.00
	<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>7,977,000.00</b>
	563	Maquinaria y equipo de construcción	250,000.00
	564	Sistemas de Aire Acondicionado	100,000.00
	565	Equipo de comunicación y telecomunicación	200,000.00
	566	Equipos de Generación Eléctrica aparatos y accesorios eléctricos	27,000.00
	567	Herramientas y máquinas-herramienta	750,000.00
	569	Otros equipos	6,500,000.00
	591	Software	50,000.00
	597	Licencias Informáticas	100,000.00
	<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>113,830,000.00</b>
	<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>95,000,000.00</b>
	611	Edificación habitacional	5,000,000.00
	612	Edificación no habitacional	3,000,000.00
	614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	85,000,000.00
	619	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,000,000.00
	<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>18,830,000.00</b>
	622	Edificación no habitacional	6,500,000.00
	626	Otras construcciones de ingeniería civil y obra pesada	10,000,000.00
	627	Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,300,000.00
	629	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,030,000.00
	<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>44,985,635.92</b>
	<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>12,500,000.00</b>
	911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	12,500,000.00
	<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>865,000.00</b>
	921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	865,000.00
	<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>31,620,635.92</b>
	991	ADEFAS	31,620,635.92
		<b>TOTAL</b>	<b>611,306,635.92</b>

## MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA		IMPORTE
	TOTAL	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		611,306,635.92
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS		-

## MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM

## PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		IMPORTE
	TOTAL	
GOBIERNO		461'356,000.00
DESARROLLO SOCIAL		95'853,000.00
DESARROLLO ECONOMICO		9'112,000.00
DEUDA PUBLICA		44,985,635.92

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	
GASTO DE CORRIENTE	611,306,635.92
GASTO DE CAPITAL	443,379,000.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	122,942,000.00
	44,985,635.92

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAM	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	
PRIORIDADES DEL GASTO	
SERVICIOS PUBLICOS	
OBRA PUBLICA	
DESARROLLO SOCIAL	
SEGURIDAD SOCIAL	
EDUCACIÓN	
SEGURIDAD PUBLICA	

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		
PROGRAMAS		
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	51,926,000.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	7,000,000.00
U	Otros Subsidios	44,926,000.00
	Desempeño de las Funciones	512,095,000.00
E	Prestación de Servicios Públicos	378,427,158.95
	i) Funciones de Gobierno	325,388,158.95
	ii) Funciones de Desarrollo Social	43,927,000.00
	iii) Funciones de Desarrollo Económico	9,112,000.00
B	Provisión de Servicios Públicos	
P	Planeación, Seguimiento y evaluación de políticas Públicas	5,211,491.98
F	Promoción y Fomento	4,682,587.40
G	Regulación y Supervisión	118,747.20
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	-
R	Específicos	-
K	Proyectos de Inversión	123,655,014.47
	Administrativos y de Apoyo	-
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	-
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	-
W	Operaciones ajenas	-
	Compromisos	-
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	-
N	Desastres Naturales	-
	Obligaciones	2,300,000.00
J	Pensiones y Jubilaciones	2,300,000.00
T	Aportaciones a la seguridad social	-
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	-
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	-
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	-
I	Gasto Federalizado	-
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	-
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	13,365,000.00
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	31,620,635.92
	TOTAL PRESUPUESTO PROGRAMATICO	611,306,635.92

ANALITICO DE PLAZAS			
PLAZA/ PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES MENSUAL	
		DE	HASTA
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$33,000.00	\$33,000.00
SINDICO	2	\$25,740.00	\$25,740.00
REGIDORES	21	\$20,605.80	\$20,605.80
SECRETARIO DE AREA	12	\$8,010.00	\$8,010.00
DIRECTOR DE AREA	63	\$6,480.00	\$6,480.00
COORDINADOR	73	\$4,200.00	\$4,200.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	43	\$5,700.00	\$5,700.00
PERSONAL TECNICO Y DE CAMPO	96	\$4,500.00	\$4,500.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE OFICINA	313	\$3,000.00	\$3,000.00
SINDICALIZADO ADMINISTRATIVO	52	3,775.80	13,618.80

SINDICALIZADO OBRERO	233	3,447.90	8,455.50
JORNALEROS EVENTUALES	410	2,400.00	5,700.00

**Artículo 2°.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto De Egresos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas para el año 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

**Artículo 3°.-** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

**Artículo 4°.-** Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas y procedimientos aplicables.

**Artículo 5°.-** La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, conceptos de percepciones y deducciones, período que abarca el pago y la firma del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

**Artículo 6°.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa diaria; efectuando la solicitud de este debidamente justificada, indicando el motivo del viaje; y efectuar la comprobación del viatico dentro de los 10 días hábiles posteriores a la conclusión del viático.

I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MÉXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 800.00	\$1,200.00	\$ 750.00	\$1,000.00	\$ 1,000.00	\$1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	700.00	1,000.00	650.00	800.00	900.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE AREA	500.00	750.00	450.00	700.00	700.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	400.00	700.00	350.00	650.00	600.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	300.00	650.00	250.00	600.00	500.00	650.00

II) Transportación:

1. La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
2. Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
3. En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 7°.-** Tratándose de préstamos al personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2016 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$ 1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado antes del cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos así como para el otorgamiento de anticipos de salarios al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal Para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8°.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, ayudas sociales, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las instituciones privadas, entidades públicas y particulares, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 9°.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos 2016 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal se consideran de ampliación automática.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 10°.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo establecido por el comité de compras constituido por servidores públicos de la Administración Municipal 2013 - 2016.

**Artículo 11°.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**Artículo 12°.-** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2016.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 13°.-** Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- MARIO ALBERTO NERI CASTILLA.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. SERGIO LÓPEZ DE NAVA OLVERA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.**

El 13 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 34 de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Cruillas, Tamaulipas.

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>24,386,300.00</b>
<b>Servicios Personales</b>		<b>6,900,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		4,500,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		1,200,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales		100,000.00
Seguridad Social		0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		100,000.00
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		1,000,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>5,250,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		100,000.00
Alimentos y Utensilios		450,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		50,000.00
Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio		250,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		3,800,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		150,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad		50,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		400,000.00
<b>Servicios Generales</b>		<b>3,950,000.00</b>
Servicios Básicos		1,000,000.00
Servicios de Arrendamiento		100,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		350,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		50,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		1,200,000.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		100,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos		50,000.00
Servicios Oficiales		1,000,000.00
Otros Servicios Generales		100,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>1,586,300.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		0.00
Subsidios y Subvenciones		0.00
Ayudas Sociales		1,586,300.00
Pensiones y Jubilaciones		0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>700,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración		100,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		0.00
Vehículos y Equipo de Transporte		200,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		300,000.00
Activos Biológicos		0.00

Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		0.00
<b>Inversión Pública</b>		<b>6,000,000.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico		4,000,000.00
Obra Pública en Bienes Propios		2,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Prestamos		0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>0.00</b>
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		0.00
<b>Deuda Publica</b>		<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Publica		0.00
Intereses de la Deuda Publica		0.00
Comisiones de la Deuda Publica		0.00
Gastos de la Deuda Publica		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		0.00
<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>24,386,300.00</b>
Poder Ejecutivo		0.00
Poder Legislativo		0.00
Poder Judicial		0.00
Órganos Autónomos		24,386,300.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00
<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
<b>Clasificación Administrativa</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>24,386,300.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal		24,386,300.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00
<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
<b>Clasificación Funcional del Gasto</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>24,386,300.00</b>
Gobierno		16,300,000.00
Desarrollo Social		8,086,300.00
Desarrollo Económico		0.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0.00

<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>		<b>Importe</b>
<b>Total</b>		<b>24,386,000.00</b>
Gasto Corriente		17,686,300.00
Gasto Capital		6,700,000.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		0.00

<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Prioridades de Gasto</b>	
Obra Publica	6,000,000.00
Servicios Públicos	16,300,000.00
Desarrollo Social	2,086,300.00
<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
GOBIERNO MUNICIPAL	ADMINISTRACION
SERVICIO AL CIUDADANO	ALUMBRADO PUBLICO
	AYUDAS SOCIALES
	OBRA PUBLICA
	SEGURIDAD PUBLICA

<b>CRUILLAS TAMAULIPAS</b>			
<b>Analítico de Plazas</b>			
Plaza/Puesto	Números de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Confianza	92	800.00	8,000.00

**ARTÍCULO 2.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal del año 2016, se realizará conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131, 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y lo establecido en el artículo primero, segundo, séptimo y quinto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

**ARTÍCULO 3.** En lo referente al renglón del capítulo 6000 Inversión Pública, quedarán sujetos a la recaudación de la totalidad del rubro 1.2 Impuesto sobre el Patrimonio y el 1.7 Accesorios de los impuestos, lo estimado por la federación respecto a los fondos del ramo 033 y a la notificación que emitan el Gobierno del Estado y las Dependencias Federales con quienes se convengan dichos programas, estimados todos en la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016, y que en su momento se presentarán a nivel de obras y acciones los programas para su aprobación ante el Honorable Cabildo.

**ARTÍCULO 4.** Los titulares o sus equivalentes de las distintas áreas del Municipio de Cruillas, serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos administrativos y operativos, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas autorizados y de la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

**ARTÍCULO 5.** Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios que requieren las diferentes dependencias del Municipio serán reguladas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, de igual forma, el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestarían, contratación, ejecución y control de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, será regulado de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas; así como los demás ordenamientos de competencia federal que apliquen en su caso.

**ARTÍCULO 6.** Así mismo las erogaciones a que se refiere el presente Presupuesto de Egresos serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de junio de 2010. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del Municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensables.

El registro de las etapas del presupuesto de egresos, se efectuará en base al catálogo de cuentas incluido en el clasificador respectivo, el cual deberá reflejar; el presupuesto aprobado, presupuesto modificado, presupuesto comprometido, presupuesto devengado, presupuesto ejercido y pagado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN MANUEL VELA RIVAS.- Rúbrica.- EL TESORERO.- C. KARLA JACKELINE RIVERA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. FRANCISCO REYES AGUILAR.- Rúbrica.- EL CONTRALOR.- C. ESTRELLITA GONZÁLEZ LEAL.- Rúbrica.**

---

COPIA



**R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2015, del municipio de El Mante, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2016 comprende una estimación de **\$296'496,125.30** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 30/100) y tendrá la siguiente distribución:

<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO</b>		
<b>CAPI TULO</b>	<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO</b>	<b>TOTAL POR CAPITULO</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	98,251,749.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,172,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	42,852,876.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,898,400.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	710,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	83,811,100.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,800,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	7,000,000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL PARA EL EJERCICIO 2016</b>	<b>296,496,125.30</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán clasificadas de la siguiente manera:

<b>01</b>	<b>CABILDO</b>
<b>02</b>	<b>PRESIDENCIA</b>
<b>03</b>	<b>SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA</b>
<b>04</b>	<b>SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>
<b>05</b>	<b>TESORERIA</b>
<b>06</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>
<b>07</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>
<b>08</b>	<b>SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL</b>
<b>09</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>
<b>10</b>	<b>DIRECCION ADMINISTRATIVA</b>

11	CONTRALORIA
12	CODUMA
13	DESARROLLO ECONOMICO

Se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

#### CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

##### I. Clasificación Administrativa:

<b>3.0.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO MUNICIPAL</b>		
<b>3.1.0.0.0</b>	<b>SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>		
<b>3.1.1.0.0</b>	<b>GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>		
<b>3.1.1.1.0</b>	<b>GOBIERNO MUNICIPAL</b>		<b>296,496,125.30</b>
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	17,424,060.00	
3.1.1.1.2	Secretaria del Ayuntamiento	6,929,300.00	
3.1.1.1.3	Secretaria Particular de la Presidencia	17,247,233.60	
3.1.1.1.4	Tesoreria Municipal	46,954,253.92	
3.1.1.1.5	Direccion de Obras Publicas	96,140,365.36	
3.1.1.1.6	Direccion de Servicios Publicos	58,303,506.88	
3.1.1.1.7	Direccion de Seguridad Publica Municipal	11,670,920.00	
3.1.1.1.8	Direccion de Desarrollo Social	13,138,165.04	
3.1.1.1.9	Direccion de Coordinacion Administrativa	22,608,200.50	
3.1.1.1.10	Contraloria	515,000.00	
	Coordinacion de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	919,000.00	
3.1.1.1.11	Ambiente	919,000.00	
3.1.1.1.12	Direccion de Desarrollo Economico	4,646,120.00	

## II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

## a) Por Tipo de Gasto

<b>1</b>	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>194,175,025.30</b>
	SERVICIOS PERSONALES	98,251,749.30
	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,172,000.00
	SERVICIOS GENERALES	42,852,876.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,898,400.00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>95,321,100.00</b>
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	710,000.00
	INVERSIÓN PÚBLICA	83,811,100.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,800,000.00
<b>3</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS</b>	<b>7,000,000.00</b>
	DEUDA PÚBLICA	7,000,000.00
	<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>296,496,125.30</b>

## b) Por Objeto del Gasto

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTALES POR PARTIDA	TOTAL POR CONCEPTO	TOTAL POR CAPITULO
1000			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			98,251,749.30
	1100		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		51,830,000.00	
		111	Dietas	8,800,000.00		
		113	Sueldos Base al Personal Permanente	43,030,000.00		
	1200		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		12,401,922.98	
		122	Sueldos base al personal eventual	12,401,922.98		
	1300		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		12,005,500.00	
		131	Primas por Años de Servicios Efectivos prestados	350,000.00		
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	10,634,000.00		
		133	Horas extraordinarias	942,000.00		
		134	Compensaciones	79,500.00		
	1400		<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		3,950,000.00	
		141	Aportaciones De Seguridad Social Social	2,880,000.00		
		143	Aportaciones del Sistema para el Retiro	1,020,000.00		
		144	Aportaciones para Seguros	50,000.00		
	1500		<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		11,184,326.32	
		152	Indemnizaciones	117,000.00		
		154	Prestaciones contractuales	10,104,326.32		
		159	Otras prestaciones sociales y económicas	963,000.00		
	1700		<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		5,680,000.00	
		171	Estímulos	5,680,000.00		
	1800		<b>IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL</b>		1,200,000.00	
		181	Impuesto sobre nóminas	1,200,000.00		
2000			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			24,172,000.00
	2100		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		2,730,000.00	
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,250,000.00		
		212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	450,000.00		
		213	Material estadístico y geográfico	10,000.00		
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	40,000.00		
		215	Material impreso e información digital	530,000.00		
		216	Material de limpieza	300,000.00		
		217	Materiales y Útiles de Enseñanza	150,000.00		
	2200		<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>		997,000.00	
		221	Productos alimenticios para personas	817,000.00		
		222	Productos alimenticios para animales	50,000.00		
		223	Utencilios para el servicio de alimentacion	130,000.00		
	2400		<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		5,260,000.00	
		241	Productos minerales no metálicos	50,000.00		
		242	Cemento y productos de concreto	90,000.00		
		243	Cal, yeso y productos de yeso	15,000.00		
		244	Madera y productos de madera	25,000.00		
		246	Material eléctrico y electrónico	2,680,000.00		
		247	Artículos metálicos para la construcción	250,000.00		
		248	Materiales complementarios	50,000.00		
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2,100,000.00		
	2500		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		120,000.00	
		252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00		
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	100,000.00		
	2600		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		12,400,000.00	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,400,000.00		
	2700		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		1,640,000.00	
		271	Vestuario y uniformes	1,440,000.00		
		272	Prendas de seguridad y protección personal	40,000.00		
		273	Artículos deportivos	160,000.00		
	2900		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		1,025,000.00	
		291	Herramientas menores	15,000.00		
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00		
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00		
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	960,000.00		

3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>			42,852,876.00
	3100	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			20,553,076.00
	311	Energía eléctrica	19,723,076.00		
	312	gas	80,000.00		
	314	Telefonía tradicional	480,000.00		
	315	Telefonía celular	90,000.00		
	317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	135,000.00		
	318	Servicios postales y telegráficos	45,000.00		
	3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>			4,430,000.00
	322	Arrendamiento de edificios	600,000.00		
	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	750,000.00		
	325	Arrendamiento de equipo de transporte	80,000.00		
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,950,000.00		
	329	Otros arrendamientos	1,050,000.00		
	3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>			3,123,800.00
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00		
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	224,000.00		
	334	Servicios de Capacitación	2,143,000.00		
	337	Servicios de protección y seguridad	556,800.00		
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	50,000.00		
	3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>			571,000.00
	341	Servicios financieros y bancarios	121,000.00		
	344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	50,000.00		
	345	Seguro de bienes patrimoniales	370,000.00		
	347	Fletes y maniobras	30,000.00		
	3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>			1,270,000.00
	351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	80,000.00		
	352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	80,000.00		
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00		
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00		
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	180,000.00		
	359	Servicios de jardinería y fumigación	90,000.00		
	3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>			6,540,000.00
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,500,000.00		
	364	Servicios de revelado de fotografías	40,000.00		
	3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>			395,000.00
	371	Pasajes aéreos	70,000.00		
	372	Pasajes terrestres	-		
	375	Viáticos en el país	325,000.00		
	3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>			4,580,000.00
	382	Gastos de orden social y cultural	4,530,000.00		
	385	Gastos de representación	50,000.00		
	3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>			1,390,000.00
	391	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00		
	392	Impuestos y derechos	100,000.00		
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	1,000,000.00		
	395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	250,000.00		
	399	Otros servicios generales	20,000.00		
4000		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			28,898,400.00
	4100	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>			10,934,400.00
	414	Asignaciones Presupuestarias a Organos Autonomos	10,800,000.00		
	415	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	134,400.00		
	4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>			900,000.00
	431	Subsidios a la producción	900,000.00		
	4400	<b>AYUDAS SOCIALES</b>			10,800,000.00
	441	Ayudas sociales a personas	1,130,000.00		
	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	40,000.00		
	443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	9,300,000.00		
	445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00		
	448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	80,000.00		
	4500	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>			6,264,000.00
	451	Pensiones	264,000.00		
	452	Jubilaciones	6,000,000.00		

5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			710,000.00
	5100	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		460,000.00	
		511 Muebles de oficina y estantería	90,000.00		
		515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	320,000.00		
		519 Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00		
	5200	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		110,000.00	
		521 Equipos y aparatos audiovisuales	50,000.00		
		523 Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
		529 Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	50,000.00		
	5400	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		40,000.00	
		541 Automóviles y camiones	-		
		549 Otros equipos de transporte	40,000.00		
	5600	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		100,000.00	
		Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	50,000.00		
		569 Otros equipos	50,000.00		
6000		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			83,811,100.00
	6100	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		42,519,100.00	
		611 Edificación habitacional	13,475,589.95		
		612 Edificación no habitacional	9,112,741.80		
		614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,503,318.70		
		615 Construcción de vías de comunicación	13,427,449.55		
	6300	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>		41,292,000.00	
		632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	41,292,000.00		
8000		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			10,800,000.00
	8500	<b>CONVENIOS</b>		10,800,000.00	
		851 Convenios de reasignación	10,800,000.00		
9000		<b>DEUDA PÚBLICA</b>			7,000,000.00
	9900	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		7,000,000.00	
		991 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	7,000,000.00		
		<b>PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016</b>	296,496,125.30	296,496,125.30	296,496,125.30

### III. Clasificación Funcional del Gasto

1	<b>GOBIERNO</b>	<b>123,348,968.02</b>
2	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>167,582,037.28</b>
3	<b>DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>5,565,120.00</b>
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>296,496,125.30</b>

### IV. Prioridades de Gasto

SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	70,924,426.88
INVERSION PUBLICA	86,111,100.00
SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	28,898,400.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA	7,000,000.00
INVERSION EN BIENES MUEBLES	560,000.00
GASTOS OPERATIVOS (SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS, SERVICIOS GENERALES)	103,002,198.42
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>296,496,125.30</b>

### V. Programas y Proyectos



## 1.- EL MANTE COMPETITIVO.-

Plan Municipal de desarrollo 2013-2016	Dependencia Ejecutora:	Programas y proyectos	
Eje Rector EL MANTE COMPETITIVO.	<b>Estrategia:</b> Garantizar la competitividad del sector productivo de El Mante, para lograr mejores condiciones de vida para su población, en un entorno de seguridad y empleo en condiciones dignas y bien remuneradas.	Ayuntamiento.	
	<b>Sub estrategia:</b> 1. Fortalecer el empleo bien remunerado y de calidad. 2. Generar infraestructura para el desarrollo económico. 3. Estimular la sustentabilidad como factor de desarrollo productivo. 4. Impulsar el desarrollo urbano, de movilidad y vivienda.	Ayuntamiento.	
	<b>Líneas de Acción:</b> 1.1 Propiciar condiciones para la generación de empleos y actividades productivas, a través de apoyo al transporte, la agroindustria, el comercio y el turismo.	Dirección de Desarrollo Económico.	Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico. Proyecto de cursos y capacitaciones en apoyo a la generación de empleos y actividades productivas.
	1.2 Promover económicamente al municipio para favorecer la inversión privada generadora de empleo.	Dirección de Desarrollo Económico.	Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico. Proyecto de promoción del Mante.
	1.3 Subsidiar la capacitación para el empleo y autoempleo.	Dirección de Desarrollo Económico.	Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico. Proyecto mover a México, moviendo al Mante.
	1.4 Enlazar al empleador con las personas con necesidad de empleo.	Dirección de Desarrollo Económico.	Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico. Proyecto Municipio y Estado unidos para el Empleo.
	2.1 Generar las condiciones necesarias para el fomento de infraestructura pública básica de apoyo al desarrollo de negocios, servicios y a las actividades económicas.	Dirección de Desarrollo Económico.	Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico. Proyecto de consulta para la generación de políticas públicas de impulso a la infraestructura pública.
	2.2 Impulsar una mejora regulatoria de la gestión pública municipal que promueva la competitividad de los sectores económicos, así como facilite las inversiones y el empleo.	Tesorería. Secretaría del Ayuntamiento.	Proyecto padrón de proveedores en línea. Proyecto licencia de funcionamiento en línea.
	2.3 Fomentar el ordenamiento del comercio informal, privilegiando el diálogo para atender la problemática, proponiendo soluciones integrales y cuidando la imagen y el entorno del Municipio.	Coordinación de Mercados Rodantes y Ambulantaje.	Programa de reordenamiento del comercio informal.
	2.4 Generar la vinculación entre instituciones públicas, sector productivo y organizaciones ciudadanas para el establecimiento de acciones conjuntas con objetivos puntuales sobre la materia.	Dirección de Desarrollo Económico.	Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico. Proyecto de políticas públicas de impulso a la infraestructura.
	3.1 Impulsar la construcción, rehabilitación y adecuación integral de las vialidades públicas y sus elementos accesorios.	Dirección Municipal de Obras Públicas. Dirección Municipal de Servicios Públicos.	Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de Obras Públicas. Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Proyecto de pavimentación. Proyecto de bacheo. Proyecto de motoconformación de calles.
	3.2 Revisión de la normativa aplicable al impacto ambiental.	Coordinación de desarrollo Urbano y Medio Ambiente.	Programa Operativo Anual de la Coduma, proyecto de revisión de normativa municipal en materia ambiental.
	3.3 Ampliación, conservación y mantenimiento eficaz de las áreas verdes y espacios públicos.	Dirección Municipal de Servicios Públicos.	Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de Servicios Públicos. Proyecto de limpieza pública. Proyecto de mantenimiento de parques y jardines. Proyecto vivero municipal.

Plan Municipal de desarrollo 2013-2016	Dependencia Ejecutora	Programas y proyectos	
<b>Eje Rector EL MANTE SOLIDARIO.</b>	<b>Estrategia:</b> Generar igualdad de condiciones y oportunidades para todos los ciudadanos, poniendo especial énfasis en los grupos más vulnerables en términos sociales y económicos.	Ayuntamiento.	
	<b>Sub estrategia:</b> 5. Incentivar a la educación como elemento para el desarrollo. 6. Atender los riesgos sanitarios de la población. 7. Estimular las actividades recreativas y de esparcimiento de la niñez y juventud. 8. Establecer la generación de una cultura de solidaridad social.		
	<b>Líneas de Acción:</b> 5.1 Garantizar alimentación para los niños en edad escolar.	Sistema DIF El Mante.	Programa Primero Desayunos. Proyecto de participación en la entrega de apoyos del Programa Nutriendo a Tamaulipas.
	5.2 Procurar el acceso universal de los educandos a mochilas y útiles escolares.		Programa operativo anual de la Dirección Municipal de Desarrollo.
	5.3 Evitar la deserción escolar a través de becas y de apoyo laboral para padres a través de la generación de empleos	Dirección de desarrollo social.	Proyecto empleo temporal. Proyecto de gestión educativa. Proyecto escuela de calidad. Programa Centros para el Desarrollo Integral de la Familia, CEDIF.
	5.4 Garantizar la vinculación de las actividades extra-áulicas de los estudiantes en eventos cívicos.	Depto. de actividades cívicas.	Programa de honores y otras actividades cívicas.
	6.1 Incentivar la educación sexual entre jóvenes.	Sistema DIF El Mante. Depto. de prevención social.	Proyecto ¡Haz Conciencia! Bebés virtuales.
	6.2 Prevenir problemas de obesidad y adicciones.	Depto. de deportes y recreación.	Programa operativo anual del depto. de deportes.
	6.3 Garantizar atención integral de salud para grupos vulnerables.	Sistema DIF El Mante. Dirección Municipal de Servicios Públicos.	Proyecto comités de salud. Programa Aliméntate bien. Programa de campañas y servicios médicos. Proyecto consultorio fijo del Dif El Mante. Programa salud integral de la mujer, proyecto unidad móvil, proyecto unidad fija. Proyecto campaña oftalmológica "La Carlota" Proyecto brigadas multidisciplinarias.
	6.4 Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva.	Dir. Municipal de obras públicas.	Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de Obras Públicas.
	7.1 Realizar acciones de difusión en materia de prevención y desarrollo humano y social municipal entre niños y jóvenes.	Dirección Municipal de Obras Públicas. Depto. de prevención social.	Programa de acciones sociales con recursos del Hábitat. Programa de actividades de los Tamules. Programa jóvenes en riesgo. Programa verano Cultural en El Mante. Proyecto Valórate, Taller de Prevención de Adicciones. Programa Prevención de Riesgos en los Jóvenes.
	7.2 Utilización de espacios públicos en actividades deportivas, recreativas y talleres formativos.	Depto. de deportes y recreación.	Programa operativo anual del depto. de deportes.
	7.3 Apoyar la seguridad en planteles escolares.	Ayuntamiento.	Proyecto Convenio de coordinación en materia de seguridad pública.
	7.4 Involucrar a la niñez y juventud en acciones de participación cívica.	Depto. de actividades cívicas.	Programa de honores y otras actividades cívicas.
	8.1. Procurar la equidad de oportunidades para los grupos vulnerables de la sociedad, como adultos mayores, discapacitados o en extrema pobreza	Sistema DIF El Mante. Dirección Municipal de Desarrollo Social.	Proyecto juguetería. Programa Municipal Conviviendo con El Mante. Proyecto centros de atención CAIC. Proyectos Pannarti, Prevención y Atención a niños, niñas y adolescentes en riesgo de trabajo infantil. Proyecto Protección a la Familia. Proyecto cocinas comunitarias. Proyecto Voluntariado Tamaulipas, sub proyecto Centros Asistenciales, escuela camino de Luz. Programa Consentido. Proyecto Casa Hogar de los Abuelitos. Proyecto adultos plenos. Programa vigilantes ecológicos. Proyecto Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario, Comunidad Diferente. Proyecto credencialización integra. Proyecto ruta integra. Proyecto tarjetas del INAPAM. Proyecto Centro de Rehabilitación Integral CRI. Programa anual de Trabajo del Instituto Municipal de Mujer. Proyecto día naranja en El Mante.
	8.2 Estimular permanentemente los valores sociales entre la comunidad.	Sistema DIF El Mante. Departamento de Actividades Cívicas.	Programa de honores y otras actividades cívicas. Proyecto te presto mis zapatos. Proyecto club de la discapacidad auditiva. Proyecto campaña vive fuerte, vive rosa. Proyecto Día de la Familia. Proyecto hermanamiento Mante-Boulder.
8.3 Promover una cultura de desarrollo integral de la familia.	Sistema DIF El Mante.	Programa operativo anual del Sistema Dif El Mante.	
8.4 Incentivar las actividades artísticas y culturales en espacios públicos.	Depto. de Cultura.	Programa operativo anual del departamento de cultura. Proyecto bibliotecas municipales. Proyecto Galería de Arte "Ramón Cano Manilla" Proyecto Fiestas de Abril. Proyecto cambio de poderes. Programa operativo anual del Centro Regional de Bellas Artes.	



Plan Municipal de desarrollo 2013-2016	Dependencia Ejecutora	Programas y proyectos	
<b>Eje Rector EL MANTE CON GOBERNANZA.</b>	<b>Estrategia:</b> Fortalecer las instituciones públicas, así como fomentar la participación ciudadana en actividades y decisiones de trascendencia para la comunidad, en un entorno de respeto a la legalidad y la convivencia pacífica.	Ayuntamiento	
	<b>Sub estrategia:</b> 9. Administración pública responsable. 10. Planeación y participación ciudadana en la Gobernanza. 11. Prevención y protección social. 12. Transparencia y rendición de cuentas.	Ayuntamiento	
	<b>Líneas de Acción:</b> 9.1 Racionalidad en el gasto corriente de la administración.	Tesorería Municipal.	Proyecto presupuesto de egresos del municipio de El Mante, Tamaulipas.
	9.2 Revisión de los procesos administrativos.	Contraloría Municipal. Coordinación Administrativa.	Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Programa Operativo Anual de la coordinación administrativa. Proyecto evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios públicos de confianza y sindicalizados. Proyecto manuales de organización por dependencia y manuales de procedimientos por dependencia. Proyecto programas de trabajo por dependencia.
	9.3 Estimar el oportuno cumplimiento de obligaciones fiscales.	Tesorería.	Programa contribuyente cumplido en el pago del impuesto predial 2016. Proyecto tablas de valores catastrales 2016. Proyecto ley de ingresos del municipio de El Mante, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016..
	9.4 Elevar la calidad en los servicios públicos.	Contraloría Municipal. Coordinación Administrativa.	Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Programa Operativo Anual de la coordinación administrativa. Proyecto evaluación del desempeño de cada uno de los funcionarios públicos de confianza y sindicalizados. Proyecto manuales de organización por dependencia y manuales de procedimientos por dependencia. Proyecto programas de trabajo por dependencia.
	10.1 Establecer un nuevo modelo de planeación y gestión de las políticas públicas.	Contraloría Municipal. Coordinación Administrativa.	Programa Operativo Anual de la coordinación administrativa. Proyecto curso modelo de planeación y gestión de las políticas públicas.
	10.2 Elaborar presupuestos participativos que alcancen a todos los segmentos de la sociedad.	Dirección Municipal de obras públicas. Tesorería Municipal. Coduma.	Programa sesiones del copladem. Proyecto propuestas de obras.
	10.4 Ciudadanizar la organización de eventos cívicos.	Depto. de Actividades Cívicas.	Programa Operativo Anual del departamento de actividades cívicas. Proyecto desfiles cívicos.
	11.1 Impulsar una cultura de legalidad y denuncia ciudadana.	Contraloría Municipal. Dirección municipal de tránsito y vialidad. Junta municipal de reclutamiento.	Programa de pinta de cruces peatonales y señalamientos de vialidad en diversas calles. Programa Operativo Anual de la junta municipal de reclutamiento. Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Proyecto denuncia ciudadana línea telefónica 072.
	11.2 Incentivar la coordinación de esfuerzos entre sociedad civil e instituciones para la prevención del delito.	Depto. de prevención social.	Programa operativo anual del departamento de prevención social. Proyecto Campaña de Canje de Armas de fuego por aparatos electrónicos, electrodomésticos y despensas. Proyecto Campaña de Prevención de Accidentes. Semana Santa. Navidad blanca. Proyecto carrera Pinta tu vida de colores 5K Programa integral "Unidos Por Nuestras Familias" Proyecto talleres "Aprendiendo a Convivir sin Violencia". Programa Promoción de la Participación Ciudadana. Proyecto capacitación de los promotores en prevención social de la violencia y la delincuencia e intervenciones comunitarias. Programa Escuela Libre de Violencia.
	11.3 Integración social, a través de actividades conjuntas entre sociedad	Depto. de prevención social.	Proyecto carrera Pinta tu vida de colores 5K. Proyecto paseo en bicicleta nocturno denominado "Salud por la Vida". Programa integral "Unidos Por Nuestras Familias" Proyecto talleres "Aprendiendo a Convivir sin Violencia".
	11.4 Profesionalizar las corporaciones de protección civil, bajo la supervisión de la ciudadanía.	Secretaría del Ayuntamiento.	Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal de protección civil.
	12.1 Involucrar a la Ciudadanía en la observación de la transparencia de la administración pública.	Contraloría Municipal.	Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Proyecto unidad de transparencia.
	12.2 Atender oportunamente las inquietudes y quejas de la ciudadanía.	Contraloría Municipal.	Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Proyecto línea de atención a quejas 072
12.3 Establecer un sistema de indicadores que dé seguimiento y evaluación a la eficiencia en el manejo de los recursos públicos.	Contraloría Municipal.	Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Proyecto modificación del plan municipal de desarrollo.	
12.4 Hacer del conocimiento de la comunidad los informes financieros del municipio, en cumplimiento al mandato legal	Contraloría Municipal.	Programa Operativo Anual de la contraloría municipal. Proyecto unidad de información pública.	

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS  
CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal 2015 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

**ANALÍTICO DE PLAZAS MENSUAL PRESUPUESTO EGRESOS 2016**

PERSONAL DE CONFIANZA				
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	AUXILIAR	175	2,500.00	8,000.00
CONFIANZA	JEFE DE UNIDAD	18	8,001.00	10,000.00
CONFIANZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	32	10,001.00	14,000.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	8	14,001.00	19,000.00
CONFIANZA	DIRECTOR	7	19,001.00	25,000.00
CONFIANZA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	25,001.00	27,000.00
CONFIANZA	CABILDO	20	27,001.00	32,000.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	32,001.00	84,000.00
	TOTAL	262		
PERSONAL DE SEGURIDAD MUNICIPAL				
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
CONFIANZA	OPERATIVO	52	4,500.00	6,500.00
CONFIANZA	INSTRUCTOR	1	6,501.00	7,000.00
CONFIANZA	PERITO	1	7,001.00	7,500.00
CONFIANZA	ADMINISTRATIVO	10	7,501.00	9,000.00
CONFIANZA	OPERADORES	5	9,001.00	16,000.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	1	16,001.00	30,000.00
	TOTAL	70		
PERSONAL SINDICALIZADO				
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
SINDICATO	OPERATIVO	79	5,100.00	6,600.00
SINDICATO	AYUDANTE	4	6,601.00	7,000.00
SINDICATO	ADMINISTRATIVO	73	7,001.00	8,500.00
SINDICATO	OF. ADMINISTRATIVO	53	8,501.00	10,500.00
SINDICATO	OPERADORES	10	10,501.00	11,000.00
	TOTAL	219		
PERSONAL SINDICALIZADO JUBILADOS Y PENSIONADOS				
PLAZA	PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
			DE	HASTA
SINDICATO	JUBILADOS/ PENSIONADOS	68	5,100.00	11,000.00

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## **CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 13.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

## **CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 16.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Adquisiciones Patrimoniales del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 17.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2016.

**Artículo 18.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

#### CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA

**Artículo 19.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el año 2016 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 20.** Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

#### TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL

**Artículo 21.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 22.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 23.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 24.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Artículo 25.** Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2016.

## Indicadores del Desempeño en el Ejercicio del Gasto Municipal 2015

#	Nombre de Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Formula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cumplir con sus compromisos		$Liquidez = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$Solvencia = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en	Ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Señala la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = (\text{Total de servidores públicos} / \text{Habitantes del municipio}) * 100$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública; N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimestral-Anual	Igual a 100%
11	Monto cuantificado de las Observaciones Relevantes	Este indicador establece la proporción del monto cuantificado de las Observaciones Relevantes derivadas de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio, en relación a los recursos ejercidos durante el Ejercicio Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de los recursos Federales los cuales están etiquetado para fines específicos	La cuantificación de las observaciones referentes a "Obras Públicas"	$\text{Monto cuantificado de las observaciones relevantes} = (\text{Monto observado} / \text{Egreso Total}) * 100$	Trimestral-Anual	menor o igual al 20%.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2015, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de El Mante, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del año 2016 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. PABLO ALBERTO GONZÁLEZ LEÓN.- Rúbrica.- EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RODOLFO SANDOVAL CASTELÁN.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GÓMEZ FARÍAS, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta 029 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTADAS**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.-** El ejercicio control y evaluación del gasto público con cargo al presupuesto de egresos del municipio de Gómez Farías Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad hoy la información financiera correspondiente se sujetara a las disposiciones contenidas en este decreto, a la ley general de contabilidad gubernamental, a la ley de fiscalización y rendición de cuentas para el estado del Tamaulipas, al código municipal y en las demás aplicables en la materia.

**Artículo 2.-** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que para efecto del presupuesto de egresos municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.-** Conforme al artículo 160 del código municipal vigente se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal se asignen los ingresos ordinario y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016 al cumplimiento de los programas de las unidades administrativas y en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran.

**Artículo 4.-** Se autoriza al principal municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del presupuesto de egresos municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente destinándolo a los programas de las unidades administrativas.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DE PRESUPUESTO.**

**Artículo 5.-** El presupuesto de egresos del municipio de Gómez Farías Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016 comprende una estimación de \$35,321,136.00 (treinta y cinco millones trescientos veintun mil ciento treinta y seis pesos 00/100 m.n.)

CODIGO	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,965,401.81	31.04
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,880,593.15	13.82
3000	SERVICIOS GENERALES	4,985,552.14	14.11
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,747,036.03	10.61
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,264,755.86	3.58
6000	INVERSION PUBLICA	7,766,965.44	21.99
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0	0
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	955,126.83	2.7
9000	DEUDA PUBLICA	755,704.75	2.14
<b>T O T A L</b>		<b>35,321,136.00</b>	<b>100</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES.**

**Artículo 6.-** Con forme al artículo 49 fracción xxv, del código municipal vigente se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios de el orden administrativo y la atención de los servidores públicos debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al artículo 3ero.

**I.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS:**

CODIGO	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA
10	PRESIDENCIA MUNICIPAL
20	TESORERIA
30	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
40	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
50	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
60	CONTRALORIA MUNICIPAL
70	DIRECCION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
80	SEGURIDAD PUBLICA
90	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos

**Artículo 7.-** Las unidades administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con perspectiva de equidad de género para evitar el fenómeno de la desigualdad entre hombres y mujeres en el municipio.

**CAPÍTULO IV  
DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**Artículo 8.-** Con forme al artículo 46 fracción II, b) de la ley general de contabilidad gubernamental la generación periódica de la información presupuestaria , considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones.

**I.- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVAS**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
10	PRESIDENCIA MUNICIPAL	7,121,467.64	20.16
20	TESORERIA	7,158,203.28	20.27
30	SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO	472,315.47	1.34
40	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	1,626,864.38	4.61
50	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	12,993,923.26	36.79
60	CONTRALORIA MUNICIPAL	892,151.44	2.53
70	DIRECCION DE Educación, CULTURA Y DEPORTE	944,630.93	2.67
80	SEGURIDAD PUBLICA	3,518,561.29	9.96
90	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	593,018.31	1.68
<b>T O T A L</b>		<b>35,321,136.00</b>	<b>100</b>

**II. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA****A) TIPO DE GASTO**

CODIGO	CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	33,300,675.40	94.00
2	GASTO CAPITAL	1,264,755.86	4.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	755,704.75	2.00
<b>T O T A L</b>		<b>35,321,136.00</b>	<b>100.00</b>

**B) POR OBJETO DEL GASTO:**

CUENTA	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>10,965,401.81</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>8,257,459.80</b>	
1130	Sueldos base al personal permanente	8,257,459.80		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>104,958.99</b>	
1220	Sueldos base al personal eventual	104,958.99		

<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>2,550,503.52</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	787,192.44		
1340	Compensaciones	1,763,311.07		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>52,479.50</b>	
1520	Indemnizaciones	52,479.50		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>4,880,593.15</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>745,208.85</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	209,917.98		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	262,397.48		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	52,479.50		
2150	Material impreso e información digital	104,958.99		
2160	Material de limpieza	104,958.99		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	10,495.90		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>188,926.19</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	157,438.49		
2220	Productos alimenticios para animales	10,495.90		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	20,991.80		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>1,175,540.72</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	157,438.49		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	52,479.50		
2440	Madera y productos de madera	104,958.99		
2450	Vidrio y productos de vidrio	20,991.80		
2460	Material eléctrico y electrónico	262,397.48		
2470	Artículos metálicos para la construcción	52,479.50		
2480	Materiales complementarios	52,479.50		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	472,315.47		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>188,926.19</b>	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	188,926.19		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>1,962,733.16</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,962,733.16		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>115,454.89</b>	
2710	Vestuario y uniformes	52,479.50		
2730	Artículos deportivos	52,479.50		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir(G.Capital)	10,495.90		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>503,803.16</b>	
2910	Herramientas menores	83,967.19		
2940	Refacciones menores de equipo de cómp. y tecnologías de la información	52,479.50		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	262,397.48		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	104,958.99		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>4,985,552.14</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>1,999,468.81</b>	
3110	Energía eléctrica	1,731,823.38		
3120	Gas	31,487.70		
3130	Agua	52,479.50		
3140	Telefonía tradicional	157,438.49		
3150	Telefonía celular	20,991.80		
3180	Servicios postales y telegráficos	5,247.95		



<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>514,299.06</b>
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	157,438.49	
3290	Otros arrendamientos	356,860.57	
<b>3300</b>	<b>SERV PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS</b>		<b>220,413.88</b>
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	188,926.19	
3340	Servicios de capacitación	31,487.70	
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>52,479.50</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	31,487.70	
3470	Fletes y maniobras	20,991.80	
<b>3500</b>	<b>SERV DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>414,588.02</b>
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	52,479.50	
3530	Inst.n, reparación y mto. de equipo de cómputo y tec. de la información	52,479.50	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	293,885.18	
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,495.90	
3590	Servicios de jardinería y fumigación	5,247.95	
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>593,018.31</b>
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios actividades gubernamentales	593,018.31	
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>83,967.19</b>
3750	Viáticos en el país	83,967.19	
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>829,176.04</b>
3810	Gastos de ceremonial	20,991.80	
3820	Gastos de orden social y cultural	787,192.44	
3830	Congresos y convenciones	10,495.90	
3840	Exposiciones	10,495.90	
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>278,141.33</b>
3920	Impuestos y derechos	62,975.40	
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	26,239.75	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	188,926.19	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>3,747,036.03</b>
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>335,868.78</b>
4210	Transf otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales	335,868.78	
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>52,479.50</b>
4390	Otros Subsidios	52,479.50	
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>3,358,687.76</b>
4410	Ayudas sociales a personas	52,479.50	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	262,397.48	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	104,958.99	
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	1,731,823.38	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,264,755.86</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>131,198.74</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	52,479.50	
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	52,479.50	
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	26,239.75	
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		<b>41,983.60</b>
5230	Cámaras fotográficas y de video	41,983.60	
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>524,794.96</b>
5410	Vehículos y equipo terrestre	419,835.97	

5490	Otros equipos de transporte	104,958.99		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>293,885.18</b>	
5630	Maquinaria y equipo de construcción	209,917.98		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	20,991.80		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	20,991.80		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	20,991.80		
5690	Otros equipos	20,991.80		
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>230,909.78</b>	
5810	Terrenos	230,909.78		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>41,983.60</b>	
5910	Software	41,983.60		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>7,766,965.44</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>7,221,178.68</b>	
6110	Edificación habitacional	713,721.15		
6120	Edificación no habitacional	1,207,028.41		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	4,828,113.65		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	472,315.47		
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>545,786.76</b>	
6210	Edificación habitacional	545,786.76		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>955,126.83</b>
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>		<b>955,126.83</b>	
8530	Otros Convenios	955,126.83		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>755,704.75</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		755,704.75	
9910	ADEFAS	755,704.75		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>		<b>35,321,136.00</b>	<b>35,321,136.00</b>	<b>35,321,136.00</b>

## C) POR FUENTE DE RECURSOS:

CODIGO	FINALIDAD	IMPORTE	%
RP1	INGRESOS PROPIOS	798,000.00	2
RF2	RECURSOS FEDERAL	34,523,136.00	98
RE3	RECURSOS ESTATALES	0	0
OR4	OTROS RECURSOS	0	0
<b>T O T A L</b>		<b>35,321,136.00</b>	<b>100</b>

## III.- CLASIFICACION FUNCIONAL

CODIGO	FINALIDAD	IMPORTE	%
1	GOBIERNO	23,051,429.79	2
2	DESARROLLO SOCIAL	10,674,329.53	98
3	DESARROLLO ECONOMICO	839,671.94	0
4	OTRAS	755,704.75	0
<b>T O T A L</b>		<b>35,321,136.00</b>	<b>100</b>

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I**

**DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES, SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES.**

**Artículo 9.-** Con forme al artículo 160 de la constitución política del estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo aguinaldo gratificaciones premios recompensas bonos estímulos comisiones compensaciones y cualquier otra con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nominas o recibos donde conste el nombre cargo que desempeña tipo de retribución que se paga periodo que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 10.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes

## **CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.**

**Artículo 11.-** Se faculta al presidente municipal para otorgar subsidios estímulos aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario. A las personas físicas o morales instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales de beneficencia de organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del plan municipal de desarrollo.

**Artículo 12.-** El ejercicio de los recursos que se destinen a desarrollo social se apegaran a los principio de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citado en los artículos 5 y 6 de la ley de desarrollo social del estado

## **CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA.**

**Artículo 13.-** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la ley de adquisiciones para la administración pública del estado de Tamaulipas y sus municipios publicada en el periódico oficial del estado el 29 de diciembre del 2010

**Artículo 14.-** La obra pública se realizara de acuerdo con lo previsto en la ley de obras públicas para el estado de Tamaulipas y la ley de obras públicas de la federación dependiendo de la fuente del recurso.

El programa de inversión para la obra pública deberá ser presentado al honorable cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

**Artículo 15.-** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del código municipal I programa de obra pública deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución

## **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA.**

**Artículo 16.-** Se faculta al presidente municipal para que por conducto de la tesorería municipal realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

## **TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL.**

**Artículo 17.-** En cumplimiento a la ley general de contabilidad gubernamental el presidente municipal a través de la tesorería municipal observara para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática donde se establezcan metas y resultados para los diversos programas del gasto cuya consecución será revisada a través de la aplicación de indicadores de desempeño por parte de las instancias competentes.

**Artículo 18.-** los resultados que se hubieran obtenido mediante la aplicación de los indicadores de desempeño serán evaluados por la contraloría municipal pudiéndose apoyar en instancias técnicas independientes mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las unidades administrativas.

**Artículo 19.-** los resultados obtenidos mediante la aplicación de los indicadores de desempeño así como los informes de valuación que se hubieren realizado serán incorporados a la página electrónica del gobierno municipal.

**TABULADOR SALARIAL**

TIPO	TABULADOR SALARIAL	IMPORTE INFERIOR MENSUAL	LIMITE SUPERIOR MENSUAL
A	ELECCION POPULAR	9,001.00	20,000.00
B	DIRECTORES DE AREA	5,601.00	9,000.00
C	ADMINISTRATIVOS	4,001.00	5,600.00
D	OPERATIVOS	1,001.00	4,000.00
A= CABILDO MUNICIPAL			
B= DIRECTORES DE AREA			
C= SECRETARIAS Y AUXILIARES ADMITIVOS.			
D= CHOFERES ,JARDINEROS, LIMPIEZA PUBLICA Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA			

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- LIC. MA. TERESA DE JESÚS GALVÁN GARCÍA.- Rúbrica.- LA COMISIÓN DE HACIENDA.- C. ANDRÉS GARCÍA SÁNCHEZ.- Rúbrica.- TESORERÍA MUNICIPAL.- C.P. FELIPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LEONCIO ÁLVAREZ MENDOZA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- JULIO CÉSAR NEGRETE TAPIA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GONZÁLEZ, TAM.**

El 26 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de González, Tamaulipas.

RUBRO		TIPO, CLASE Y CONCEPTO	CLASIFICADOR POR RUBRO DE EGESOS	IMPORTE POR TIPO	IMPORTE POR RUBRO
<b>1</b>	1000		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 32,371,000.00</b>
		1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 24,215,100.00	
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 181,755.00	
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 5,408,760.00	
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 2,565,385.00	
<b>2</b>	2000		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>11,416,545.00</b>
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION Y EMISION DE DOCUMENTOS	\$ 867,550.00	
		2200	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 191,730.00	
		2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$ 9,400.00	
		2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 527,500.00	
		2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 4,800.00	
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 8,632,000.00	
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION	\$ 116,200.00	
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$ 350,000.00	
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 717,365.00	
<b>3</b>	3000		<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 31,747,000.00</b>
		3100	SERVICIOS BASICOS	\$ 9,119,000.00	
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 2,275,000.00	
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	\$ 980,000.00	
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 5,850,000.00	
		3500	SERVICIOS DE INSTLACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO	\$ 5,580,000.00	
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 2,150,000.00	
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 349,000.00	
		3800	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,334,000.00	
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,110,000.00	
<b>4</b>	4000		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>\$ 7,206,000.00</b>
		4400	AYUDAS SOCIALES		

<b>5</b>	5000		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>\$ 760,000.00</b>
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	160,000.00	
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCASIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	
		5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE		
			LABORATORIO	50,000.00	
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	350,000.00	
		5600	MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00	
		5900	EQUIPOS INTANGIBLES	50,000.00	
<b>6</b>	6000		<b>INVERSION PUBLICA</b>		<b>\$ 37,702,000.00</b>
		6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO		
<b>9</b>	9000		<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 8,000,000.00</b>
		9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES		
			<b>TOTALES</b>		<b>\$ 129,202,545.00</b>

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. RAÚL GARCÍA VALLEJO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JAIME SALGADO PORTES.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GÜÉMEZ, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Sesión celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Güémez, Tamaulipas.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 14,900,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 11,420,000.00</b>
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,420,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	900,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	6,800,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	600,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,500,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	50,000.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 40,000.00</b>
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	40,000.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 3,200,000.00</b>
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	200,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,300,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,700,000.00	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>\$ 200,000.00</b>
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	200,000.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>\$ 40,000.00</b>
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	40,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 7,583,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		<b>\$ 990,000.00</b>
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	400,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	5,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	380,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	30,000.00	
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3,000.00	
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	170,000.00	
2171	MATERIAL DIDACTICO	2,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>		<b>\$ 1,400,000.00</b>
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,300,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>\$ 400,000.00</b>
2461	MATERIAL ELECTRICO	50,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	20,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	250,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	3,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	5,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00	
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	40,000.00	
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00	
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	2,000.00	
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	10,000.00	

<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$ 25,000.00</b>	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$ 4,263,000.00</b>	
2611	GASOLINA	3,600,000.00		
2612	DIESEL	150,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	50,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	3,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	70,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	300,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$ 140,000.00</b>	
2711	VESTUARIO	60,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	50,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	30,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$ 365,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	160,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 9,139,266.44</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>\$ 3,315,000.00</b>	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	180,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	60,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	2,800,000.00		
3121	GAS. L.P.	60,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	6,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	2,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	2,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	110,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	60,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$ 600,000.00</b>	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	600,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$ 1,100,000.00</b>	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	100,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	100,000.00		
3372	APORTACION PROPORCIONAL AL COSTO DE SEGURIDAD PUB FORTA	900,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>\$ 81,000.00</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	1,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	5,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	5,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	50,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	5,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>\$ 1,198,466.44</b>	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		



3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	228,466.44		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
3558	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	40,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	25,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	100,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	10,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	20,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$ 753,000.00</b>	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	750,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>\$ 53,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	3,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	50,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,676,800.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,500,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	176,800.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 362,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	300,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	10,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	32,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	20,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 7,190,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 6,790,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,200,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	500,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,600,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	30,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	10,000.00		
4421	BECAS	100,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	2,400,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	700,000.00		
4455	SINDICATO	80,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>\$ 400,000.00</b>	
4511	PENSIONES	400,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 930,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>\$ 130,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	15,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	15,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 700,000.00</b>	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		

5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	400,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 100,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	50,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>\$ 14,127,040.56</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>\$ 14,127,040.56</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACION HABITACIONAL</b>	<b>\$ 2,850,299.56</b>		
6111	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,150,299.56		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>	<b>\$ 2,650,000.00</b>		
6121	OBRAS POR CONTRATO	50,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>\$ 2,661,000.00</b>		
6131	OBRAS POR CONTRATO	61,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>	<b>\$ 2,778,173.00</b>		
6141	OBRAS POR CONTRATO	50,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	728,173.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 1,313,110.00</b>		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,197,324.00		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	115,786.00		
<b>6160</b>	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA</b>	<b>\$ 1,204,458.00</b>		
6162	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	834,458.00		
6163	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	370,000.00		
<b>6170</b>	<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$ 300,000.00</b>		
6172	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	300,000.00		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>\$ 370,000.00</b>		
6191	OBRAS POR CONTRATO	50,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	20,000.00		
6193	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	300,000.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>\$ -</b>
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>\$ -</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>\$ 200,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$ 200,000.00</b>	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	200,000.00		
	<b>TOTAL DE EGRESOS.-</b>		<b>\$ 54,069,307.00</b>	<b>\$ 54,069,307.00</b>

**PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JULIO CÉSAR LÓPEZ WALLE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROF. CARLOS HUMBERTO GUTIÉRREZ MEDINA.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. BALDEMAR ARAEL TINAJERO PORRAS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 39 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Guerrero, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 1.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016, importa la cantidad de\$ 30,159,622.00 (Treinta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>10,611,897.58</b>
1110	Dietas	200,000.00	
1130	Sueldos base al personal permanente	8740232.67	
1210	Honorarios asimilables a salarios	33998.26	
1220	Sueldos base al personal eventual	892,380.00	
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	22,592.31	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	493,424.34	
1340	Compensaciones	229,270	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>2,820,324.16</b>
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	159,936.73	
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	63,480.75	
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	71,98947	
2150	Material impreso e información digital	24,176.19	
2160	Material de limpieza	113,233.37	
2210	Productos alimenticios para personas	279,118.74	
2410	Productos minerales no metálicos	98,526.45	
2420	Cemento y productos de concreto	31,108.70	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	54,610.44	
2450	Vidrio y productos de vidrio	34,317.66	
2460	Material eléctrico y electrónico	237,801 .64	
2470	Artículos metálicos para la construcción	42,194.06	
2490	Otros materiales artículos de construcción reparación	155,089 52	
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	27,403.25	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	1,060,520.38	
2710	Vestuario y uniformes	57,860.35	
2730	Artículos deportivos	53,914.76	
2910	Herramientas menores	81,015.91	
2930	Refacciones accesorios menores de mobiliario equipo de administración, educacional y recreativo	9,201 .46	
2940	Refacciones accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la Información	12,156.33	
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	152,668.00	
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,823,229.11</b>
3110	Energía eléctrica	1,953,280.44	
3130	Agua	92,707.71	
3140	Telefonía tradicional	178,844.71	
3150	Telefonía celular	76,423.25	

3180	Servicios postales y telegráficos	7,922.64	
3220	Arrendamiento de edificios	53,928.00	
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	75485.58	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	518,521.30	
3290	Otros arrendamientos	97,867.42	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	36,628.43	
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	17,720.22	
3410	Servicios financieros y bancarios	29,606.63	
3450	Seguro de bienes patrimoniales	12,100.97	
3470	Fletes y maniobras	21,112.81	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	88,824.41	
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	14,778.96	
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	16,186.48	
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	144,985.19	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	224,951.63	
3750	Viáticos en el país	300,760.52	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,677,434.35	
3920	Impuestos y derechos	23,019.39	
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	160,138.07	
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AY</b>		<b>2,455,303.20</b>
4410	Ayudas sociales a personas	1,551,827.14	
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	147,088.62	
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	114,953.73	
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	503,294.04	
4510	Pensiones	70,339.63	
4520	Jubilaciones	67,800.04	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>378,024.27</b>
5110	Muebles de oficina y estantería	28,087.50	
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	25,840.50	
5230	Cámaras fotográficas y de video	11,235.00	
5410	Vehículos y equipo terrestre	194,788.77	
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	118,072.50	
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>7,875,843.68</b>
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	6,765,363.69	
6150	Construcción de vías de comunicación	504,108.22	
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	606,371.77	
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>195,000.00</b>
9910	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	195,000.00	
		<b>TOTAL</b>	<b>\$30,159,622.00</b>

(Treinta Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos veintidos Pesos 00/100 MN.)

**ARTÍCULO 2.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de gastos del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

**ARTÍCULO 3.-** Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en manejo de los recursos.

**ARTÍCULO 4.-** La Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego las normas aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas recibos Timbrado donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

**ARTÍCULO 6.-** En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se Autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

En la Cuenta Pública Municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, se informe al Ayuntamiento de las ampliaciones o reducciones que se ejecuten con base en esta disposición y lo ejercido.

**ARTÍCULO 7.-** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en materia.

**ARTÍCULO 9.-** La Obra Pública por Administración Directa, se efectuará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 10.-** Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos; convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

**ARTÍCULO 11.-** Tesorería Municipal y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes su correcta aplicación y debido cumplimiento.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2016.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. LIC. NATHYELLI ELENA CONTRERAS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- PROFR. MANUEL ADALBERTO LÓPEZ GARZA.-** Rúbrica.

---

## R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAM.

El 27 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria Treinta y Tres , celebrada en la Sala de Cabildo "Emancipadores", se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

### Exposición de Motivos

En Tamaulipas el Artículo 49 Fracción XIV del Código Municipal vigente señala que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos aprobar anualmente el presupuesto de egresos del municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Adicionalmente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 72 Fracción IX del Código Municipal vigente en el Estado, señala que la tesorería municipal deberá realizar la planeación y proyección oportuna de los presupuestos anuales de ingresos y de egresos.

En atención a lo antes mencionado se ha elaborado el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, mismo que contiene la estimación de cada uno de los conceptos de egresos y que se ha elaborado con base al Proyecto de Ley de Ingresos aprobado por el Honorable Cabildo Municipal en Sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 12 de octubre del año en curso.

Conforme a la estimación de ingresos disponibles, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio del año 2016 se propone un total de egresos del gobierno municipal por un importe de **\$54,128,372.56 (Cincuenta y Cuatro Millones Ciento veintiocho Mil Treientos Setenta y Dos Pesos punto Cincuenta y Seis 00/100 M.N.)**.

El proyecto que se somete a la consideración del Honorable Cabildo Municipal considera la identificación de las áreas que ejercen recursos públicos, definiéndolas como las **Unidades Administrativas** responsables del ejercicio de los recursos y los **Centros de Costos** que las integran.

Propone además la utilización de una **Estructura Programática** que representan el conjunto de categorías y elementos administrativos, económicos y funcionales ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan los ejecutores de gasto para alcanzar los objetivos y metas de acuerdo con las políticas se definan en el Plan Municipal de Desarrollo y permitan conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos municipales.

En este sentido la **Estructura Programática** permitirá establecer una forma de registro de los recursos públicos municipales que identifique entre otros aspectos:

- las áreas que ejercen los recursos,
- las acciones de gobierno,
- las fuentes de los recursos que se ejercen,
- los tipos de gastos que se realizan,
- las regiones donde se aplican los recursos

Es importante mencionar que en nuestro país, los tres niveles de gobierno mantienen estructuras programáticas relativamente homogéneas para la identificación de las áreas que ejercen los recursos, no obstante, el hecho de identificar en la **Estructura Programática** las acciones y/o programas de gobierno no es un criterio generalizado de registro, fue hasta la década de los noventa con la Reforma al Sistema Presupuestario y la Nueva Estructura Programática, que el Gobierno Federal sienta las bases para su identificación y registro.

A partir de enero de 2009, con la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se estipulan criterios generales de contabilidad gubernamental a fin de contar con información homogénea de las finanzas públicas nacionales y subnacionales que facilite la comparación y análisis, así como las tareas de fiscalización.

En esta ley se establece la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano encargado de coordinar la armonización de la contabilidad gubernamental mediante la emisión y seguimiento de lineamientos al respecto.

Desde su creación en ese mismo año, el CONAC ha emitido una serie de documentos normativos para el proceso de homologación en la contabilidad gubernamental, entre los que se encuentran diferentes acuerdos para establecer el contenido de las clasificaciones que se presentan en las **Estructura Programática** de Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Con base en la información emitida, a la fecha, por el CONAC se puede establecer una **Estructura Programática** a partir de tres clasificadores presupuestarios y los catálogos armonizados para los siguientes componentes:

Clasificación										
Administrativa	Económica			Funcional			Geográfica			
Administración CONAC a Julio 2011	Tipo de Gasto	Objeto del Gasto	Fuente de Financiamiento	Finalidad	Función	Subfunción	Estado	Municipio	Localidad	Colonia

Dentro de su normatividad, el CONAC define estas clasificaciones de la siguiente forma:

1. **LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.-** Permite delimitar con precisión el ámbito de los alcances de las unidades institucionales (**Unidades Administrativas y Centros de Costos**) a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad, así como la inversión pública.

2. **LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos de los entes públicos clasificados por Objeto del Gasto, Tipo del Gasto y Fuente de Financiamiento.

Además esta clasificación nos permite el análisis e interpretación siguiendo los criterios establecidos por el **Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas (MEFP)** y por el **Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)**, en este último caso, en lo que respecta a información fiscal sobre el Sector Público, los lineamientos para estos clasificadores tienen carácter de obligatoriedad para los 3 niveles de gobierno.

3. **LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL.-** Esta clasificación ha sido estructurada en 4 finalidades, 28 funciones y 111 subfunciones y tiene múltiples objetivos, entre ellos:

- Presentar una descripción sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- Facilitar el análisis de la tendencia del gasto público según la finalidad y función;
- Facilitar comparaciones respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos así como favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales;
- Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a esas funciones.

Establece la esencia del quehacer gubernamental y el nivel de mayor vinculación para la implantación de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

4. **LA CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA.-** Nos permite que se genere información sobre los gastos clasificados por entidad federativa, municipio, localidad y colonia.

En virtud de lo expuesto y fundado, nos permitimos remitir el presente:

**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.**

**Título Primero  
De las Asignaciones Presupuestales**

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal, se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

## Capítulo II De la Integración del Presupuesto

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de **\$54,128,372.56 (Cincuenta y Cuatro Millones Ciento veintiocho Mil Trecientos Setenta y Dos Pesos punto Cincuenta y Seis 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	17,255,605.12	31.88%
2000	Materiales y Suministros	6,557,646.41	12.11%
3000	Servicios Generales	6,979,872.56	12.90%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,159,498.55	7.68%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	209,352.00	0.39%
6000	Inversión Pública	18,966,397.92	35.04%
7000	Inversión Financiera y Otras Provisiones	-	-
8000	Participaciones y Aportaciones	-	-
9000	Deuda Pública	-	-
	<b>Total</b>	54,128,372.56	100%

Para su ejercicio, durante el año 2016; se utilizará la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)



- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y
- 13) Colonia o Comunidad. (COL).

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
10	Cabildo
20	Tesorería Municipal
30	Obras Publicas
40	Dirección de Desarrollo Económico
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### I. Clasificación Administrativa

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
10	Cabildo	654,600.00	1.21%
20	Tesorería Municipal	25,311,918.00	46.76%
30	Obras Publicas	18,966,397.00	35.04%
40	Dirección de Desarrollo Económico	4,159,498.56	7.68%
50	Dirección de Desarrollo Social, Cultura y Deportes	3,879,459.00	7.17%
60	Dirección de Protección Civil y Cruz Roja	1,156,500.00	2.14%
	Total	<b>54,128,372.56</b>	<b>100%</b>

#### II. Clasificación Económica

##### a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Clasificación por Tipo de Gasto	Importe	%
01	Gasto Corriente	34,952,622.64	64.57%
02	Gasto de Capital	19,175,749.92	35.43%
03	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-	-%
<b>Total</b>		<b>54,128,372.56</b>	<b>100%</b>

## b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Servicios Personales</b>	<b>17,255,605.12</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,826,091.28
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	51,766.82
Remuneraciones Adicionales y Especiales	4,358,765.85
Seguridad Social	-
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	18,981.17
Previsiones	-
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,557,646.41</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	325,259.27
Alimentos y Utensilios	221,648.45
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	655.76
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,903,028.99
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	87,872.46
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,833,559.01
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	124,595.28
Materiales y Suministros para Seguridad	-
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	1,061,027.19
<b>Servicios Generales</b>	<b>6,979,872.56</b>
Servicios Básicos	4,539,011.13
Servicios de Arrendamiento	140,295.44
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	37,691.31
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	256,161.32
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	593,289.17
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	425,772.23
Servicios de Traslado y Viáticos	149,369.27
Servicios Oficiales	434,148.07
Otros Servicios Generales	404,134.62
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>4,159,498.55</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	4,159,498.55
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>209,352.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	107,941.90
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	11,974.93
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
Vehículos y Equipo de Transporte	-
Equipo de Defensa y Seguridad	-
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	55,122.38
Activos Biológicos	-
Bienes Inmuebles	-
Activos Intangibles	34,312.79
<b>Inversión Pública</b>	<b>18,966,397.92</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	18,801,390.26
Obra Pública en Bienes Propios	165,007.66
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	-
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>-</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	-

Acciones y Participaciones de Capital	-
Compra de Títulos y Valores	-
Concesión de Préstamos	-
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-
Otras Inversiones Financieras	-
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
<b>Deuda Pública</b>	<b>-</b>
Amortización de la Deuda Pública	-
Intereses de la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
<b>Total</b>	<b>54,128,372.56</b>

**c) Por Fuente de Recursos;**

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
140100	<b>Recursos Fiscales</b>	-	-
140200	Financiamientos Internos	-	-
140300	Financiamientos Externos	-	-
140400	Ingresos Propios	42,758,848.56	79.00%
140500	Recursos Federales	10,828,724.00	20.00%
140600	Recursos Estales	540,800.00	1.00%
140700	Otros Recursos	-	-
	<b>Total</b>	<b>54,128,372.56</b>	<b>100%</b>

**III. Clasificación Funcional;**

(Información en Pesos)

Código	Clasificador Funcional del Gasto	Importe	%
1	Gobierno	28,852,600.12	53.30 %
2	Desarrollo Social	5,325,228.00	9.84%
3	Desarrollo Económico	19,495,200.42	36.02%
4	Otras no clasificadas en funciones anteriores	455,344.02	0.84%
	<b>Total</b>	<b>54,128,372.56</b>	<b>100%</b>

**Título Segundo****Del Ejercicio de los Recursos****Capítulo I****De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se abre, previa solicitud del servidor público. Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias que cuenten con el sello digital.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** En el ejercicio fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Resto del Estado		Zona Fronteriza y Zona Conurbada		Estados Unidos y Mexico D.F.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	H. Cabildo	550	2,000	500	1,500	770	2,200
2	Directores	500	1,750	450	1,300	550	2,050
3	SubDirectores	550	1,350	400	1,150	430	1,700
4	Jefes de Departamento	500	1,250	350	1,100	370	1,500
5	Personal Operativo	450	1,150	300	1,050	320	1,250

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte.

### **Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública**

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 20.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

**Artículo 22.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución. Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### **Capítulo IV De la Deuda Pública**

**Artículo 24.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz Tamaulipas para el año 2016, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 25.** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 26.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 27.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 28.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 29.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

#### Anexo I

#### Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

#### Tabulador de Sueldos

(Montos en Pesos)

Nivel	Puesto	Monto	
		Minimo	Maximo
1	Presidente Municipal	31,978	
	Sindico	6,426	
	Regidor	4,664	
2	Director	1,924	8,206
3	Subdirector	1,373	4,420
4	Jefe de Departamento	3,110	5,663
5	Personal Operativo	629	5,536

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JORGE REFUGIO LONGORIA OLIVARES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. FRANCISCO SÁNCHEZ RUÍZ.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO HIDALGO, TAM.**

El 10 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 16/2015 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

<b>CUENTA</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>Total</b>	<b>70,068,709.08</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>17,300,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>16,200,000.00</b>
	1110 --> Dietas	2,200,000.00
	1130 --> Sueldo base al personal permanente	14,000,000.00
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>100,000.00</b>
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	100,000.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,000,000.00</b>
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificación de fin de año	1,000,000.00
	1340 --> Compensaciones	0.00
<b>1400</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>0.00</b>
<b>1521</b>	Indemnización a funcionarios y empleados	<b>0.00</b>
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>
<b>1700</b>	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>0.00</b>
	1710-->Estímulos al personal	<b>0.00</b>
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>12,153,860.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>1,563,860.00</b>
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	480,000.00
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproducción	520,000.00
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	110,000.00
	2150 --> Material impreso e información digital	283,860.00
	2160 --> Material de limpieza	170,000.00
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>2,100,000.00</b>
	2210 --> Productos alimenticios para personas	2,100,000.00
<b>2300</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>0.00</b>
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>1,450,000.00</b>
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	1,100,000.00
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	350,000.00
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>0.00</b>
	2510 --> Desinfectante	0.00
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
	3250 --> Medicinas y Productos Farmacéuticos	0.00
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>5,500,000.00</b>
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	5,500,000.00
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>410,000.00</b>
	2710 --> Vestuario y uniformes	250,000.00
	2730 --> Artículos deportivos	160,000.00
<b>2800</b>	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>0.00</b>
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>1,130,000.00</b>
	2910 --> Herramientas menores	180,000.00
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transp	950,000.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>14,596,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>8,780,000.00</b>
	3110 --> Energía eléctrica	7,750,000.00
	3120 --> Gas LP.	0.00
	3130 --> Agua	630,000.00
	3140 --> Telefonía tradicional	100,000.00
	3150 --> Telefonía celular	300,000.00
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	0.00
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>1,755,000.00</b>
	3220 --> Arrendamiento de edificios	65,000.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	90,000.00
	3250 --> Arrend de equipo de transporte	50,000.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,550,000.00
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>32,000.00</b>

	3310 --> Serv legal de contabilidad auditoria	32,000.00
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>92,000.00</b>
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	77,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	15,000.00
<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>2,337,000.00</b>
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,250,000.00
	3520 --> Inst, rep y mant de mobiliario y equipo de administración	32,000.00
	3530 --> Inst, rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	20,000.00
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,020,000.00
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	15,000.00
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>700,000.00</b>
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	700,000.00
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>300,000.00</b>
	3720 --> Pasajes terrestres	150,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	150,000.00
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>300,000.00</b>
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	250,000.00
	3850 --> Gastos de representación	50,000.00
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>255,000.00</b>
	3920 --> Impuestos y derechos	30,000.00
	3950 --> penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relación lab	210,000.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>3,902,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>0.00</b>
<b>4200</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0.00</b>
<b>4300</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0.00</b>
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>4,580,000.00</b>
	4410 --> Ayudas sociales a personas	4,500,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	80,000.00
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>700,000.00</b>
	4520 --> Jubilaciones	700,000.00
<b>4600</b>	<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>0.00</b>
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0.00</b>
<b>4900</b>	<b>Transferencias al Exterior</b>	<b>0.00</b>
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>615,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>100,000.00</b>
	5110 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00
	5150 --> Equipo de cómputo y de tecnologías de la inf	50,000.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>0.00</b>
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0.00</b>
<b>5400</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>500,000.00</b>
	5410 --> Automóviles y camiones	500,000.00
<b>5500</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>0.00</b>
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>15,000.00</b>
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	15,000.00
<b>5700</b>	<b>Activos Biológicos</b>	<b>0.00</b>
<b>5800</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>0.00</b>
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	<b>0.00</b>
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>20,123,849.08</b>
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>18,623,849.08</b>
	6110 --> Edificación habitacional	
	6120 --> Edificación no habitacional	
	6130 --> Const. obras. abast. agua, petroleo, gas, elect y telecom	1,000,000.00
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanización	15,602,355.47
	6150 --> Construcción de vías de comunicación	500,000.00
	6160 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6170 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	1,521,493.61
<b>6200</b>	<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>1,500,000.00</b>
	6210 --> Edificación habitacional	
	6220 --> Edificación no habitacional	



	6230 --> Const. obras. abast. agua, petroleo, gas, elect y telecom	
	6240 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanización	
	6250 --> Construcción de vias de comunicación	
	6260 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6270 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,500,000.00
	6290 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	
<b>6300</b>	<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	<b>0.00</b>
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>200,000.00</b>
<b>7100</b>	<b>Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</b>	<b>0.00</b>
<b>7200</b>	<b>Acciones y Participaciones de Capital</b>	<b>0.00</b>
<b>7300</b>	<b>Compra de Títulos y Valores</b>	<b>0.00</b>
<b>7400</b>	<b>Concesión de Préstamos</b>	<b>0.00</b>
<b>7500</b>	<b>Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>0.00</b>
<b>7600</b>	<b>Otras Inversiones Financieras</b>	<b>0.00</b>
<b>7900</b>	<b>Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>	<b>200,000.00</b>
	7910 --> Contingencia por fenómenos naturales	200,000.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8300</b>	<b>Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>8500</b>	<b>Convenios</b>	<b>0.00</b>
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>100,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>Amortización de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>9200</b>	<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>9300</b>	<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>9400</b>	<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
<b>9500</b>	<b>Costo por Coberturas</b>	<b>0.00</b>
<b>9600</b>	<b>Apoyos Financieros</b>	<b>0.00</b>
<b>9900</b>	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	<b>100,000.00</b>
	9910 --> ADEFAS Fortalecimiento	100,000.00

Clasificación Administrativa		Importe
<b>TOTAL</b>		<b>70,068,709.08</b>
	Órgano Ejecutivo Municipal	70,068,709.08
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00

Clasificador Funcional del Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>70,068,709.08</b>
	Gobierno	39,557,154.78
	Desarrollo Social	4,680,000.00
	Desarrollo Económico	25,531,554.30
	Otras no clasificadas en funciones anteriores	300,000.00

Clasificación por Tipo de Gasto		Importe
<b>Total</b>		<b>70,068,709.08</b>
	Gasto Corriente	44,237,157.78
	Gasto de Capital	25,531,554.30
	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	300,000.00

Prioridades de Gasto		
	SALUD	
	EDUCACIÓN	
	ALIMENTACIÓN	
	REZAGO SOCIAL	
	EMPLEO	
	ACTIVIDAD SOCIAL	

Programas y Proyectos		
	CAMPAÑAS DE VACUNACIÓN	
	AGUA POTABLE	
	ELECTRIFICACIÓN	
	REHABILITACIÓN DE OBRAS	
	PISOS A HOGARES	

	Analítico de plazas Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
			plazas	plazas
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	21,400	21,400
	SÍNDICO	1	14,000	14,000
	REGIDOR (A)	6	13,000	13,000
	SECRETARIO	1	13,000	13,000
	DIRECTOR	11	4,040	15,000
	ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS	393	2,000	3,000

### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

**Fórmula:**

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

**Fórmula:**

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

### 3. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

### 4. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

**Fórmula:**

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

### 5. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

**Fórmula:**

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

### 6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Fórmula:**

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

### 7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

**Fórmula:**

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ LUIS BADILLO FIGUEROA.- Rúbrica.**

## R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

El 25 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Jaumave, Tamaulipas.

PARTIDA	CONCEPTO		IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 19,366,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 14,041,000.00</b>
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,700,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,500,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	5,100,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	2,300,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	1,950,000.00	
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	76,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	165,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	530,000.00	
113C	LISTA DE RAYA H. CUERPO DE POLICIAS Y BUEN GOBIERNO	50,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	20,000.00	
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	640,000.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 20,000.00</b>
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	20,000.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 3,385,000.00</b>
1322	PRIMA VACACIONAL A PERSONAL DE CONFIANZA	30,000.00	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	350,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,200,000.00	
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	50,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	1,755,000.00	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>\$ 1,890,000.00</b>
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	990,000.00	
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTA	900,000.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>\$ 30,000.00</b>
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	30,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 7,809,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,339,000.00</b>
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	600,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	5,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	480,000.00	
2131	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	2,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	15,000.00	
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00	
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	230,000.00	
2171	MATERIAL DIDACTICO	2,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>		<b>\$ 1,160,000.00</b>
2211	ALIMENTACION DIVERSA	1,100,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>\$ 555,000.00</b>
2461	MATERIAL ELECTRICO	130,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	35,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	210,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	10,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00	
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00	

2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	100,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	20,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	5,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	5,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		\$ 10,000.00	
2511	DESINFECTANTES	10,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		\$ 4,390,000.00	
2611	GASOLINA	3,200,000.00		
2612	DIESEL	100,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	20,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	20,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	30,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	30,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	900,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		\$ 80,000.00	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	20,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	10,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		\$ 275,000.00	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	15,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	210,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	40,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$ 7,827,986.52
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		\$ 2,376,000.00	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	250,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	40,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,400,000.00		
3121	GAS. L.P.	16,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	230,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	10,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	15,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	20,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	185,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	200,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		\$ 343,986.52	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	15,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	250,000.00		
3262	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	78,986.52		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		\$ 1,050,000.00	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	20,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	180,000.00		
3372	APORTACION PROPORCIONAL AL COSTO DE SEGURIDAD PUBLICA	850,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		\$ 157,000.00	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	5,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	50,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	9,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		

3415	SEGUROS DE VIDA	20,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	60,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MATENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>\$ 1,301,000.00</b>	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	250,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	36,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	630,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	150,000.00		
3553	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHICULOS ALUMBRADO PUBLICO	10,000.00		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	40,000.00		
3558	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	25,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	25,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	75,000.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$ 805,000.00</b>	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	800,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>\$ 35,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,475,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,300,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	25,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	150,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 285,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	200,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	25,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	35,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	25,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 3,164,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 3,144,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	490,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	150,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	879,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	70,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	15,000.00		
4421	BECAS	30,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	950,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	300,000.00		
4455	SINDICATO	190,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>\$ 20,000.00</b>	
4511	PENSIONES	20,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 874,657.68</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>\$ 419,657.68</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	15,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	30,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		

5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5153	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS INFRAESTRUCTURA	274,657.68		
5191	OTROS BIENES	30,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 400,000.00</b>	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	300,000.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	100,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 55,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	10,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	25,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>\$ 15,020,072.80</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>\$ 15,020,072.80</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACION HABITACIONAL</b>	<b>\$ 2,230,000.00</b>		
6111	OBRAS POR CONTRATO	30,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>	<b>\$ 3,230,000.00</b>		
6121	OBRAS POR CONTRATO	30,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6123	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>\$ 3,230,000.00</b>		
6131	OBRAS POR CONTRATO	30,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6133	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>	<b>\$ 3,200,000.00</b>		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6143	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 2,246,239.80</b>		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,046,239.80		
6153	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	200,000.00		
<b>6160</b>	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA</b>	<b>\$ 300,000.00</b>		
6163	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
<b>6170</b>	<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$ 263,833.00</b>		
6173	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	263,833.00		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>\$ 320,000.00</b>		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	20,000.00		
6194	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	300,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>\$ 800,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$ 800,000.00</b>	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	800,000.00		
	<b>TOTAL DE EGRESOS.-</b>		<b>\$ 54,861,717.00</b>	<b>\$ 54,861,717.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JOSÉ RAMÓN EGUIA NAVARRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- LIC. CARLOS RUÍZ CASTRO.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. MIGUEL ÁNGEL SERNA COVARRUBIAS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO JIMÉNEZ, TAM.**

El 28 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Jiménez, Tamaulipas.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ, TAMAULIPAS, PARA EJERCERSE EN EL AÑO 2016.**

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>11,157,792.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>8,180,792.00</b>	
1111	DIETAS	1,050,792.00		
1131	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE	3,810,000.00		
1132	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,760,000.00		
1134	FORT.MUNICIPAL SUELDOS A POLICIAS.	560,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO.</b>		<b>72,000.00</b>	
1241	RETRIBUCIONES A LOS REPTTES DE LOS TRAB. ANTE JUNTA CONC.	72,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES.</b>		<b>1,855,000.00</b>	
1321	PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN AÑO	795,000.00		
1323	FORT.MPAL PRIMA VACACIONES, DOM.Y GRAT.FIN DE AÑO	80,000.00		
1331	HORAS EXTRAORDINARIAS	20,000.00		
1341	COMPENSACIONES	960,000.00		
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>650,000.00</b>	
1411	MEDICAMENTOS	375,000.00		
1412	HONORARIOS MEDICOS Y DENTALES	150,000.00		
1413	LABORATORIOS QUIMICOS, RADIOLÓGICOS Y OTROS	50,000.00		
1414	SERVICIOS HOSPITALARIOS	75,000.00		
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES.</b>		<b>100,000.00</b>	
1611	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEG.SOC.	100,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>300,000.00</b>	
1711	ESTÍMULOS	200,000.00		
1713	FORT.MUNICIPAL ESTÍMULOS A PERSONAL SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>7,365,208.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ART.OFICIALES</b>		<b>1,055,208.00</b>	
2111	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	500,000.00		
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN.	100,000.00		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	35,208.00		
2141	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES TEC.DE LA INFORMACIÓN.	120,000.00		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	200,000.00		
2171	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y	50,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
	PERSONAS			
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>450,000.00</b>	
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	300,000.00		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN.	150,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN.</b>		<b>860,000.00</b>	
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	100,000.00		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	100,000.00		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000.00		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO.	300,000.00		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.	100,000.00		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS.	50,000.00		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.	100,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>350,000.00</b>	
2511	PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	50,000.00		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	200,000.00		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	50,000.00		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.</b>		<b>1,610,000.00</b>	
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.	1,400,000.00		
2613	FORT.MPAL. COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	200,000.00		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	10,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ART. DEPORTIVOS</b>		<b>230,000.00</b>	
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00		
2713	FORT.MPAL. VESTUARIO Y UNIFORMES.	25,000.00		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL.	30,000.00		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	50,000.00		
2741	PRODUCTOS TEXTILES.	25,000.00		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00		
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>		<b>40,000.00</b>	
2823	FORT.MPAL. MATERIALES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	20,000.00		
2833	FORT. MPAL. PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚB.	20,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES.</b>		<b>2,770,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTAS MENORES	600,000.00		
2913	FORT. MPAL. HERRAMIENTAS MENORES	300,000.00		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	100,000.00		
2931	REFACCIONES Y ACC. MENORES MOB. Y EQ. DE ADMÓN. EDUC, REC	100,000.00		
2941	REFACC. Y ACC. MEN EQ. DE COMPUTO Y TEC. DE LA INFORMACIÓN	50,000.00		
2951	REFACC. Y ACC. MEN. EQ. E INST. MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		



PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
2961	REFACC. Y ACC.MEN. EQ. DE TRANSPORTE	800,000.00		
2963	FORT. MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE TRANSPORTE	300,000.00		
2973	FORT.MPAL. REFACC. Y ACC.MEN.EQ.DE DEFENSA Y SEGURIDAD	200,000.00		
2981	REFACC. Y ACC.MEN.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	200,000.00		
2991	REFACC Y ACC. MEN.OTROS BIENES MUEBLES.	100,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>			<b>5,527,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>1,470,000.00</b>	
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3113	FORT. MPAL. PAGO ENERGÍA ELÉCTRICA	560,000.00		
3121	GAS	25,000.00		
3131	AGUA	25,000.00		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3151	TELEFONÍA CELULAR	300,000.00		
3181	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	50,000.00		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>560,000.00</b>	
3211	ARREDAMIENTO DE TERRENOS	10,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3223	FORT.MPAL ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN.	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAM.	50,000.00		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS.	50,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERV</b>		<b>140,000.00</b>	
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONT. AUDITORÍA Y RELACIONADOS.	50,000.00		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.	50,000.00		
3371	SERVICIOS DE APOYO ADMTOV. FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN.	20,000.00		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES.	20,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS,BANCARIOS Y COMERCIALES.</b>		<b>112,000.00</b>	
3411	SERV.FINANC.Y BANC.GASTO CORRIENTE	10,000.00		
3412	SERV.FINANC.Y BANC. INF. SOC. 2016	7,500.00		
3413	SERV.FINANC.Y BANC.FORT.MPAL 2016	7,500.00		
3414	SERV.FINANC.Y BANC.INGRESOS PROPIOS	5,000.00		
3415	SERV FINANCIEROS Y BANCARIOS FOPADEM.	2,000.00		
3416	SERV.FINANCIEROS Y BANCARIOS OTROS PROGRaMAS	10,000.00		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	40,000.00		
3453	FORT.MPAL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES.	20,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS.	10,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERV.DE INSTALACION,REPARACIÓN,MANTENIMIEN.Y CONSERV</b>		<b>1,620,000.00</b>	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	200,000.00		
3521	INST.REPARACIÓN Y MANT. MOBILIARIO Y EQ. DE ADMÓN.	100,000.00		
3531	INST.REPARACIÓN Y MANT.EQ.DE CÓMPUTO Y TEC. DE LA INFORM.	50,000.00		
3541	INST.REP. MANT.DE EQ. E INST.MÉDICO Y DE LABORATORIO	20,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
3551	REPARACIÓN Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00		
3553	FORT.MPAL. REP.Y MANT.DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
3563	FORT.MPAL. REP. Y MANT.DE EQUIPO DE DEFENSA	100,000.00		
3571	INST.REP Y MANT.DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS.	50,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>340,000.00</b>	
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEV.Y OTROS MEDIOS MENS.Y ACT.GUB.	300,000.00		
3641	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	20,000.00		
3691	OTROS SERVICIOS DE LA INFORMACIÓN.	20,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>735,000.00</b>	
3711	PASAJES AEREOS	20,000.00		
3721	PASAJES TERRESTRES	10,000.00		
3741	AUTOTRANSPORTE	5,000.00		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	600,000.00		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	50,000.00		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	50,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>100,000.00</b>	
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	50,000.00		
3841	EXPOSICIONES.	50,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>450,000.00</b>	
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	100,000.00		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	50,000.00		
3951	PENAS MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	50,000.00		
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS DERIV.RELAC.LABORAL	200,000.00		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES.	50,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>2,920,000.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>320,000.00</b>	
4311	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	50,000.00		
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	100,000.00		
4361	GASTO CORRIENTE, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4362	INF.SOCIAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	100,000.00		
4363	FORT.MPAL, SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	10,000.00		
4391	OTROS SUBSIDIOS	50,000.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES.</b>		<b>2,600,000.00</b>	
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	500,000.00		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	100,000.00		
4431	NIVEL PREESCOLAR AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENS.	50,000.00		
4432	NIVEL PRIMARIA, AYUDAS SOC. A INSTIT.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4433	NIVEL SECUNDARIA,AYUDAS SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	300,000.00		
4434	NIVEL PREPARATORIA, AYUDAS. SOC. A INST.DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4435	NIVEL SUPERIOR, AYUDAS SOC. A INST. DE ENSEÑANZA	200,000.00		
4436	OTROS NIVELES, AYUDAS SOC.A INST. DE ENSEÑANZA	100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	500,000.00		
4452	AYUDAS SOCIALES A SOCIEDADES ESTUDIANTILES.	300,000.00		
4481	AYUDAS POR DESASTES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	50,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>990,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.</b>		<b>270,000.00</b>	
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	100,000.00		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00		
5141	OBJETOS DE VALOR	20,000.00		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.	50,000.00		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN.	50,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO.</b>		<b>50,000.00</b>	
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO.	50,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>500,000.00</b>	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5413	FORT. MPAL. VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	200,000.00		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE.	100,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUIARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>50,000.00</b>	
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACC.Y DE REF.	10,000.00		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTAS	20,000.00		
5691	OTROS EQUIPOS	20,000.00		
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>100,000.00</b>	
5811	TERRENOS	100,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>20,000.00</b>	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>2,990,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>2,990,000.00</b>	
6131	G.CTE. OBRAS PARA ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6132	INF.SOC.OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	300,000.00		
6133	FORT.MP.OBRAS ABAST.DE AGUA,PETR,GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	50,000.00		
6134	CONVENIO, OBRAS ABAST.DE AGUA, PETR.GAS,ELECTRICIDAD Y TELECOM	0.00		
6141	G.CTE.DIV.DE TERRENOS Y CONTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZ	50,000.00		
6142	INF.SOC.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	200,000.00		
6143	FORT.M.DIV.TERRENOS Y CONSTRUCC.DE OBRAS DE URBANIZAC.	100,000.00		
6144	P.CONVENIO.DIV.TERREN.Y CONSTRUCC.OBRAS DE URBANIZAC.	700,000.00		
6151	G.CTE.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6152	INF.SOC.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6153	FORT.MAL.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN.	50,000.00		
6154	P.CONVENIO.CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	100,000.00		

PARTIDA	CONCEPTO	SUBPARCIAL	PARCIAL	TOTAL
6161	G.CTE. OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	50,000.00		
6162	INF.SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PES	740,000.00		
6163	FOR.MPAL.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
6164	P.CONVENIO,OTRAS CONSTRUCC.DE ING. CIVIL U OBRA PESADA	250,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>0.00</b>	
6261	G.CTE.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
6262	INF. SOC.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
6263	FORT.MPAL.OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
6264	P.CONVENIO, OTRAS CONSTRUCC.DE ING.CIVIL U OBRA PESADA			
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>50,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>50,000.00</b>	
9911	ADEFAS	50,000.00		
	<b>TOTAL</b>			<b>31,000,000.00</b>

**ANEXO UNO**

SUELDOS DE FUNCIONARIOS.	SUELDO MENSUAL	SUELDO MENSUAL
PRESIDENTE MUNICIPAL		36,000.00
UN SINDICO		9,860.00
REGIDORES	6,951.00	POR SEIS 41,706.00

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. J. GUADALUPE SAUCEDO GARCÍA.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- PROFR. GUADALUPE GARCÍA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- PROFR. J. ENRIQUE GALLEGOS H.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- JOSÉ MA. DE LA GARZA CABALLERO.- Rúbrica. .- LA SECRETARIA .- ALEJANDRINA ÁVILA AMAYA.- Rúbrica..**

**R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 23 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Llera, Tamaulipas.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>		<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 19,495,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 13,505,000.00</b>
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	2,000,000.00	
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	950,000.00	
1133	PERSONAL DE AREAS ADMINISTRATIVAS	7,500,000.00	
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACION	525,000.00	
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00	
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	550,000.00	
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	30,000.00	
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	300,000.00	
113E	LISTA DE RAYA PROTECCION CIVIL	450,000.00	
113F	LISTA DE RAYA FORTALECIMIENTO	1,100,000.00	
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 700,000.00</b>
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	700,000.00	
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 4,350,000.00</b>
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	250,000.00	
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,200,000.00	
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	100,000.00	
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	2,800,000.00	
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>\$ 900,000.00</b>
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	400,000.00	
1522	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD FORTALECIMIENTO	500,000.00	
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>\$ 40,000.00</b>
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	40,000.00	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>\$ 8,343,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,435,000.00</b>
2111	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	600,000.00	
2121	MATERIAL FOTOGRAFICO CINE Y DE GRABACION	30,000.00	
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	600,000.00	
2141	MATERIAL DE COMPUTACION	50,000.00	
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	3,000.00	
2161	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	150,000.00	
2171	MATERIAL DIDACTICO	2,000.00	
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENCILIOS</b>		<b>\$ 900,000.00</b>
2211	ALIMENTACION DIVERSA	800,000.00	
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	100,000.00	
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>\$ 640,000.00</b>
2461	MATERIAL ELECTRICO	100,000.00	
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	100,000.00	
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00	
2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	10,000.00	
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	3,000.00	
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00	
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	15,000.00	

2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	15,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	120,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	5,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	2,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCION CIVIL	20,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$ 25,000.00</b>	
2511	DESINFECTANTES	25,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$ 4,645,000.00</b>	
2611	GASOLINA	2,800,000.00		
2612	DIESEL	500,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	85,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	100,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	100,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	1,000,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$ 110,000.00</b>	
2711	VESTUARIO	50,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	10,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$ 588,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	10,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	200,000.00		
2963	LLANTAS Y CAMARAS	258,000.00		
2964	LLANTAS Y CAMARAS FORTALECIMIENTO	120,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 11,001,755.98</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>\$ 2,630,000.00</b>	
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	260,000.00		
3112	PAGO A LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	30,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	1,900,000.00		
3121	GAS. L.P.	15,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	10,000.00		
3134	PAGO A LA COMAPA PARQUES Y JARDINES	10,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	10,000.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	110,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	200,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$ 1,315,000.00</b>	
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	15,000.00		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,200,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$ 1,250,000.00</b>	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES FISMUN	150,000.00		
3372	APORTACION PROPORCIONAL AL COSTO DE SEGURIDAD PUB FORTA	900,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>\$ 62,000.00</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	1,000.00		

3412	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	3,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	3,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>\$ 2,272,755.98</b>	
3511	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	200,000.00		
3521	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	15,000.00		
3531	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	257,080.98		
3554	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS LIMPIEZA PUBLICA	50,000.00		
3558	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	60,000.00		
355A	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PROTECCION CIVIL	50,000.00		
355B	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS FORTALECIMIENTO	805,675.00		
3571	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$ 953,000.00</b>	
3611	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	950,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>\$ 103,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	3,000.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	100,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 2,050,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	1,800,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACION	250,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 366,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	264,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCA.	20,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	32,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 7,640,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 7,640,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,200,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	400,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,500,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00		
4415	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	50,000.00		
4418	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	10,000.00		
4421	BECAS	60,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	600,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	3,500,000.00		
4452	CRUZ ROJA	150,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 1,060,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>\$ 140,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		

5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	50,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 800,000.00</b>	
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00		
5412	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	300,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 120,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	50,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	50,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>\$ 16,009,285.02</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>\$ 16,009,285.02</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACION HABITACIONAL</b>	<b>\$ 4,100,000.00</b>		
6111	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
6113	OBRAS DE FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	600,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACION NO HABITACIONAL</b>	<b>\$ 3,500,000.00</b>		
6121	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>\$ 3,500,000.00</b>		
6131	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION</b>	<b>\$ 3,500,000.00</b>		
6141	OBRAS POR CONTRATO	500,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,000,000.00		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 959,285.02</b>		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	959,285.02		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>\$ 450,000.00</b>		
6191	OBRAS POR CONTRATO	50,000.00		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	100,000.00		
6193	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	300,000.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			<b>\$ -</b>
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>		<b>\$ -</b>	
<b>7910</b>	<b>CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES</b>	<b>\$ -</b>		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>\$ -</b>
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>\$ 1,500,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$ 1,500,000.00</b>	
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	1,500,000.00		
	<b>TOTAL DE EGRESOS.-</b>		<b>\$ 65,049,041.00</b>	<b>\$ 65,049,041.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ PABLO VALADEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- ING. J. ÁNGEL IBARRA FLORES.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JOSÉ ANTONIO REYNA SALAZAR.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO MAINERO, TAM.**

El 29 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 14/2015 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Mainero, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 1.-** En cumplimiento a la normativa establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en cantidad de **\$25,963,975.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN.)** se ejercerá según la siguiente clasificación.

		<b>IMPORTE</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>25,963,975.00</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7,743,324.53</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>	<b>4,561,281.27</b>
1110	DIETAS	461,094.81
1120	HABERES	0.00
1130	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,100,186.46
1140	REMUNERACIONES POR ADSCRIPCION LABORAL EN EL EXTRANJERO	0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>30,415.23</b>
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	30,415.23
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1240	RETRIBUCIÓN A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>3,151,628.05</b>
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	477,865.77
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS	0.00
1340	COMPENSACIONES	2,673,762.28
1350	SOBREHABERES	0.00
1360	ASIGNACIONES DE TÉCNICO, DE MANDO, POR COMISIÓN, DE VUELO Y DE TÉCNICO ESPECIAL	0.00
1370	HONORARIOS ESPECIALES	0.00
1380	PARTICIPACIONES POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
1420	APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	0.00
1430	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	0.00
1440	APORTACIONES PARA SEGUROS	0.00
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>0.00</b>
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	0.00
1520	INDEMNIZACIONES	0.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0.00</b>
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>0.00</b>
1710	ESTÍMULOS	0.00
1720	RECOMPENSAS	0.00
<b>1800</b>	<b>IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b>	<b>0.00</b>
1810	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	0.00
1820	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>3,079,476.33</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>246,803.74</b>
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	123,607.47
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	62,888.96
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	60,307.31
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00

2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>302,288.18</b>
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	277,956.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	24,332.18
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>0.00</b>
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
2380	MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACIÓN	0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>226,955.76</b>
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	16,545.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	40,342.23
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	42,357.68
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,302.32
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	77,408.54
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>25,062.15</b>
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	0.00
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	25,062.15
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	0.00
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>1,853,040.00</b>
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,853,040.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>187,601.11</b>
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	175,435.02
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	12,166.09
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES	0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>237,725.40</b>
2910	HERRAMIENTAS MENORES	24,697.16
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	213,028.24
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6,514,199.90</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>1,169,111.01</b>

3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	900,290.66
3120	GAS	0.00
3130	AGUA	16,302.56
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,248.58
3150	TELEFONÍA CELULAR	30,000
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	122,269.2
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>145,993.08</b>
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	145,993.08
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
3280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>14,599.31</b>
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	14,599.31
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>85,162.63</b>
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	24,332.18
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	60,830.45
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
3480	COMISIONES POR VENTAS	0.00
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>849,314.74</b>
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	131,576.26
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	91,793.15
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	437,979.24
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	0.00
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	187,966.09
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>566,500.80</b>
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	566,500.80
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	0.00

3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>255,487.89</b>
3710	PASAJES AÉREOS	145,993.08
3720	PASAJES TERRESTRES	24,332.18
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00
3740	AUTOTRANSPORTE	0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	85,162.63
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>3,205,318.00</b>
3810	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,205,318.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00
3840	EXPOSICIONES	0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>222,712.44</b>
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	17,640.83
3930	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN	0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	12,847.39
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00
3980	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	192,224.22
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>768,879.24</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4110	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER EJECUTIVO	0.00
4120	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER LEGISLATIVO	0.00
4130	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS AL PODER JUDICIAL	0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ORGANOS AUTÓNOMOS	0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4160	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4170	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
4180	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4190	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4210	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4220	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4230	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
4240	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
4250	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>0.00</b>
4310	SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	0.00
4320	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCIÓN	0.00
4330	SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	0.00
4340	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	0.00
4350	SUBSIDIOS PARA CUBRIR DIFERENCIALES DE TASAS DE INTERÉS	0.00
4360	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	0.00
4370	SUBVENCIONES AL CONSUMO	0.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>768,879.24</b>
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	437,979.24
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	330,900.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00

4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
4510	PENSIONES	0.00
4520	JUBILACIONES	0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>0.00</b>
4610	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
4620	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
4630	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
4640	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4650	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00
4660	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
4910	TRANSFERENCIAS PARA GOBIERNOS EXTRANJEROS	0.00
4920	TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
4930	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>268,333.65</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>184,366.45</b>
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	123,536.00
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	60,830.45
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>0.00</b>
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>0.00</b>
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00
5430	EQUIPO AEROSPAZIAL	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0.00
5450	EMBARCACIONES	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>23,967.20</b>
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	18,857.44
5690	OTROS EQUIPOS	5,109.76
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	BOVINOS	0.00
5720	PORCINOS	0.00
5730	AVES	0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS	0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA	0.00
5760	EQUINOS	0.00

5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00
5780	ARBOLES Y PLANTAS	0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
5810	TERRENOS	0.00
5820	VIVIENDAS	0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>30,000.00</b>
5910	SOFTWARE	30,000.00
5920	PATENTES	0.00
5930	MARCAS	0.00
5940	DERECHOS	0.00
5950	CONCESIONES	0.00
5960	FRANQUICIAS	0.00
5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00
5980	LICENCIAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y OTRAS	0.00
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>8,089,761.35</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>8,089,761.35</b>
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	1,500,000.00
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	6,589,761.35
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>0.00</b>
7110	CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7120	CRÉDITOS OTORGADOS POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A MUNICIPIOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
7210	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7220	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7230	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7240	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7250	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN ORGANISMOS INTERNACIONALES CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7260	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00

7270	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7280	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7290	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN EL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
7310	BONOS	0.00
7320	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7330	VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA ADQUIRIDOS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7340	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7350	OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADQUIRIDAS CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7390	OTROS VALORES	0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRESTAMOS</b>	<b>0.00</b>
7410	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7420	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7430	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7440	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7450	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7460	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	0.00
7470	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7480	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
7490	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR EXTERNO CON FINES DE GESTIÓN DE LIQUIDEZ	0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>0.00</b>
7510	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER EJECUTIVO	0.00
7520	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER LEGISLATIVO	0.00
7530	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DEL PODER JUDICIAL	0.00
7540	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7550	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
7560	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	0.00
7570	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
7580	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS DE MUNICIPIOS	0.00
7590	FIDEICOMISOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES	0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
7610	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA NACIONAL	0.00
7620	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA	0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>
7910	CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	0.00
7920	CONTINGENCIAS SOCIOECONÓMICAS	0.00
7990	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8100	PARTICIPACIONES	0.00
8110	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8120	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	0.00
8130	PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8140	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8150	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8160	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8310	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	0.00
8330	APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
8340	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	0.00
8350	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS COMPENSATORIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>
8510	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	0.00
8520	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	0.00
8530	OTROS CONVENIOS	0.00

<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>290,000.00</b>
9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9120	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9130	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9140	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9150	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EXTERNA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9160	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9170	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA EXTERNA POR EMISIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9180	AMORTIZACIÓN DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9220	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES	0.00
9230	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS NACIONALES	0.00
9240	INTERESES DE LA DEUDA EXTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00
9250	INTERESES DE LA DEUDA CON ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
9260	INTERESES DE LA DEUDA BILATERAL	0.00
9270	INTERESES DERIVADOS DE LA COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES EN EL EXTERIOR	0.00
9280	INTERESES POR ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS INTERNACIONALES	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9320	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9420	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9510	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00
9520	COSTOS POR COBERTURA DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9610	APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
9620	APOYOS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>290,000.00</b>
9910	ADEFAS	290,000.00

## II CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>25,963,975.00</b>
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	25,963,975.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	

## III CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO

CLASIFICACION FUNCIONAL ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>25,963,975.00</b>
GOBIERNO	8,995,153.90
DESARROLLO SOCIAL	624,028.60
DESARROLLO ECONOMICO	16,344,792.50

## IV CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	
GASTO CORRIENTE	20,658,568.86
GASTO DE CAPITAL	5,305,406.15
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	

La información adicional al Presupuesto de Egresos en cumplimiento a la publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de Abril del 2013 es la siguiente:



**I PRIORIDADES DE GASTO**

<b>MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>
<b>PRIORIDADES DE GASTO</b>
OBRA PUBLICA
DESARROLLO SOCIAL
DESARROLLO ECONOMICO

**II PROGRAMAS Y PROYECTOS**

<b>MUNICIPIO DE MAINERO, TAMAULIPAS</b>
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016</b>
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>
REMODELACIÓN DE EDIFICIO DEL DIF, CENTRO, MAINERO, TAMAULIPAS
REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y TANQUE ALMACENAMIENTO EN EJIDO GUADALUPE, MAINERO, TAMPS.
REMODELACIÓN DE AUDITORIO MUNICIPAL, CENTRO, MAINERO, TAMAULIPAS
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CULTURAL EN EJIDO LA GLORIA, MAINERO, TAMPS.
REMODELACIÓN DE PLAZA CULTURAL EN EJIDO MAGUEYES, MAINERO, TAMAULIPAS.
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CAMINO A EJIDO BELISARIO DOMINGUEZ, MAINERO, TAMAULIPAS
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE RÍO LAS TABLAS, EN EJIDO EL BOREAL, MAINERO, TAMPS.
AMPLIACIÓN DE VADO VEHICULAR SOBRE RÍO PILÓN EN EJIDO JOSÉ DELGADO, MAINERO, TAMPS

**III ANALÍTICO DE PLAZAS:**

<b>MUNICIPIO DE MAINERO , TAMAULIPAS</b>			
<b>ANALITICO DE PLAZAS</b>			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE	REMUNERACIONES	
	PLAZAS	DE	HASTA
PRESIDENTE	1	9,448.00	9,752.00
SINDICO	1	4,500.00	4,646.00
REGIDOR	6	3,000.00	3,096.00
DIRECTOR	10	3,096.00	5,167.00
SUBDIRECTOR	5	3,096.00	4,130.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1	3,140.00	3,140.00
MAESTROS	3	1,200.00	2,064.00
AUXILIAR DE CULTURA	4	2,200.00	2,200.00
AUXILIAR OBRAS	16	2,200.00	3,720.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	2,500.00	3,550.00
CAPTURISTAS	4	2,478.00	3,096.00
AUXILIAR DE COCINA	5	2,400.00	3,096.00
CHOFER	5	2,500.00	3,870.00
AYUDANTE GENERAL	11	2,478.00	3,340.00
AUXILIAR DE LIMPIEZA	4	2,478.00	3,096.00
SALVAGUARDA DE PROTECCION CIVIL	4	2,000.00	3,140.00
AYUDANTE Y DELEGADO DE PROTECCION CIVIL	22	1,035.00	4,130.00

**ARTÍCULO 2.**-Los subsidios, ayudas sociales, estímulos, apoyos a personas físicas, morales, entidades públicas y privadas para la realización de diversas actividades, sean educativas, deportivas, culturales, etc. serán otorgados por el Presidente Municipal de conformidad con los objetivos que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo.

**ARTÍCULO 3.**-Se autoriza al Presidente Municipal para el otorgamiento de préstamos al personal mismos que serán entregados vía la Tesorería Municipal hasta por un fondo en cantidad total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N) mismos préstamos que deberán quedar liquidados a más tardar el 15 de Diciembre del 2016.

**ARTÍCULO 4.**-En relación a las adquisiciones que se efectúen durante este ejercicio fiscal, éstas deberán sujetarse a los montos aprobados por el Comité de Compras dando cumplimiento así mismo a las disposiciones establecidas en las leyes de la materia.

**ARTÍCULO 5.**-A continuación se presentan los indicadores de desempeño que se utilizarán para el ejercicio del Presupuesto de Egresos anteriormente mencionado.

1.-Recursos ejercidos: En relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

2.- Recursos ejercidos: En relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33).

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

3.- Gasto corriente por servidor público: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

4.- Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.

5.- Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo cada Municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio

6.- Retribución en obras en relación con la recaudación: Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Presupuesto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2016 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTA MUNICIPAL.- LÁZARA NELLY GONZÁLEZ AGUILAR.- Rúbrica..**

---

**R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.**

El 26 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Vigésima Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, importa la cantidad de **\$1,228,188,528.00** (un mil doscientos veintiocho millones ciento ochenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:-----

CLASIFICADOR	NOMBRE	IMPORTE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>445,600,000.00</b>
1100	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	307,000,000.00
1200	REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	27,000,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	77,000,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,600,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	33,000,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>116,780,057.00</b>
2100	MATERIAL DE ADMINISTRACIÓN	14,285,662.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,542,900.00
2300	MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCIÓN Y COMERCIO	204,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	17,824,900.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	28,578,400.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,515,705.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,261,600.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,600,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,966,890.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>218,029,170.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS	63,010,300.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	25,674,600.00
	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	16,193,000.00
3300		
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	6,186,000.00
	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	24,733,930.00
3500		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	48,576,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	5,243,940.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	20,366,400.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	8,045,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>116,500,000.00</b>
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	55,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	34,800,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	22,000,000.00
4800	DONATIVOS	4,200,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>20,709,540.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,467,440.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	751,600.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	14,747,500.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,393,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	350,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>245,569,761.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	245,569,761.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>10,000,000.00</b>
8500	CONVENIOS	10,000,000.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>55,000,000.00</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	55,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,228,188,528.00</b>

**Artículo 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el año 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.-----

**Artículo 3º.-** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.-----

Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el artículo 9º del presente presupuesto.-----

**Artículo 4º.-** Conforme a las facultades que le otorga el artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada, con apego a las normas aplicables.-----

**Artículo 5º.-** La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a personal de carácter permanente y/o transitorio, será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y firma del interesado.-----

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.-----

**Artículo 6º.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas en el ejercicio de sus funciones, se ajustarán a la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos establecidos.-----

**I) Hospedaje y alimentación:-----**

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EEUU., MÉXICO Y MÁS DE 800 KM	
		ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACION HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:	ALIMENTACIÓN HASTA:	HOSPEDAJE HASTA:
1	R. AYUNTAMIENTO	\$495.00	\$1,320.00	\$440.00	\$1,100.00	\$737.00	\$1,650.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$440.00	\$1,100.00	\$385.00	\$880.00	\$495.00	\$1,375.00
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$385.00	\$825.00	\$330.00	\$715.00	\$440.00	\$935.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$330.00	\$770.00	\$275.00	\$660.00	\$385.00	\$825.00
5	PERSONAL OPERATIVO	\$275.00	\$660.00	\$220.00	\$505.00	\$330.00	\$715.00

**II) Transportación: -----**

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.-----
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente.-----
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.-----

**Artículo 7º.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Tesorería para que en el ejercicio 2016 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.-----

La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.-----

**Artículo 8º.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.-----

**Artículo 9º.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2016 y conforme al artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.-----

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes, en los distintos apartados presupuestales.-----

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.-----

Para efectos del presente artículo, la Tesorería deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.-----

**Artículo 10°.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia.-----

**Artículo 11°.-** Tratándose de los recursos provenientes de los gobiernos federal y estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.-----

**Artículo 12°.-** La obra pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Ayuntamiento a más tardar el mes de marzo del año 2016.-----

Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.----

**Artículo 13°.-** Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente: -----

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el año 2016.---
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.-----

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- LA ALCALDESA.- LIC. NORMA LETICIA SALAZAR VÁZQUEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JORGE VILLARREAL TAVERA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO MÉNDEZ, TAM.**

El 28 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Méndez, Tamaulipas.

**Título Primero**  
**De las Asignaciones Presupuestales**  
**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II**  
**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Méndez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 48,000,000.00 (Cuarenta y ocho Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,720,000.00	14.00%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,600,000.00	13.75%
3000	SERVICIOS GENERALES	4,350,000.00	9.06%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,210,000.00	6.69%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	110,000.00	0.23%
6000	INVERSION PUBLICA	26,910,000.00	56.06%
9000	DEUDA PUBLICA	100,000.00	0.21%
	<b>TOTAL</b>	<b>48,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

### Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>6,720,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>5,200,000.00</b>	
1110	Dietas	1,000,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	4,200,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>150,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	50,000.00		
1220	Sueldos base al personal eventual	100,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		<b>900,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	600,000.00		
1340	Compensaciones	300,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS</b>		<b>70,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	50,000.00		
1550	Apyos a la capacitación de los servidores públicos	20,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>400,000.00</b>	
1710	Estímulos	400,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>6,600,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>210,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	100,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	80,000.00		
2160	Material de limpieza	30,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>610,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	600,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>120,000.00</b>	
2410	Productos minerales no metalicos	10,000.00		
2440	Madera y productos de madera	10,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	50,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	10,000.00		
2480	Material complementario	10,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construccion y reparacion	20,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>30,000.00</b>	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	30,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>4,500,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,500,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>30,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	10,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,100,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	50,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,000,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	50,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>4,350,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>1,100,000.00</b>	

3110	Energía Eléctrica	800,000.00		
3120	Gas	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	80,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>100,000.00</b>	
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	100,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>20,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	20,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>50,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	20,000.00		
3440	Seguro de responsabilidad patrimonial y fianzas	10,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	10,000.00		
3470	Fletes y maniobras	10,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>1,720,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	850,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	10,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	650,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>450,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	450,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>30,000.00</b>	
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	20,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>750,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	700,000.00		
3850	Gastos de representación	50,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>130,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00		
3920	Impuestos y derechos	10,000.00		
3980	Impuesto sobre nominas	100,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>3,210,000.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR P</b>		<b>30,000.00</b>	
4140	Asignaciones presupuestarias a organismos autonomos	30,000.00		
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>3,160,000.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	3,000,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	30,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,000.00		
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
4510	Pensiones			
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>20,000.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	20,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>110,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>60,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	20,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	20,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	20,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>20,000.00</b>	
5230	Cámaras fotográficas y de video	10,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	10,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>10,000.00</b>	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	10,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>20,000.00</b>	
5970	Licencias informáticas e intelectuales	20,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>26,910,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>26,810,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	7,000,000.00		
6120	Edificación no habitacional	2,310,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	10,000,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	5,000,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	2,500,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>100,000.00</b>	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	100,000.00		



<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>100,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>100,000.00</b>	
9910	ADEFAS	100,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>48,000,000.00</b>	<b>48,000,000.00</b>	<b>48,000,000.00</b>

## B).- Clasificación Administrativa

<b>CODIGO</b>	<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
0.1	PRESIDENCIA	40,620,000.00	84.63%
0.2	DIF MUNICIPAL	1,300,000.00	2.71%
0.3	FISM	3,600,000.00	7.50%
0.4	FORTAMUN	2,480,000.00	5.17%
	<b>TOTAL</b>	<b>48,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## C) Clasificación Funcional del Gasto

<b>CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>
GOBIERNO	16,860,000.00
DESARROLLO SOCIAL	30,040,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	1,000,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	100,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>48,000,000.00</b>

## D) Clasificación por tipo de Gasto

<b>CODIGO</b>	<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1	GASTO CORRIENTE	20,880,000.00	43.50%
2	GASTO DE CAPITAL	27,020,000.00	56.29%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	100,000.00	0.21%
	<b>TOTAL</b>	<b>48,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

## F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

## G).- Análisis de Plazas

<b>ANALITICO DE PLAZAS</b>		
<b>PLAZA/PUESTO</b>	<b>REMUNERACION MENSUAL</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
PRESIDENTE	19,000.00	35,000.00
SINDICO Y REGIDORES	8,000.00	15,000.00
DIRECTOR	5,000.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	3,500.00	7,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,000.00	3,000.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**  
**De los Servicios Personales, Materiales**  
**y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### Titulo Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capitulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un deficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left( \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversion en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left( \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversion en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones ; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribucion en obras en relacion con la recaudacion	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = \left( \frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Inversión en obra pública}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = \left( \frac{\text{Manto ejercido del FISM}}{\text{Total de recursos recibidos del FISM}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual está etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Oeuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF} = \left( \frac{\text{Manto ejercido del FORTAMUN- DF}}{\text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}} \right) * 100$	Trimestral- Anual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PEDRO LOERA ALMARÁZ.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. JULIO CÉSAR LOERA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. EDGAR DE JESÚS ESCOBEDO YAÑEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 41 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Mier, Tamaulipas.

**CIUDAD MIER, TAMAULIPAS**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016**

<b>CUENTA</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>Total</b>	<b>46,038,180.83</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>14,889,236.13</b>
	1110 --> Dietas	1,400,000.00
	1130 --> Sueldos base al personal permanente	12,400,000.00
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	500,000.00
	1240 --> Retrib rep trab y patrones junta de Conc y Arb	25,000.00
	1340 --> Compensaciones	500,000.00
	1550 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	64,236.13
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>5,792,597.70</b>
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	150,000.00
	2160 --> Material de limpieza	60,000.00
	2210 --> Productos alimenticios para personas	1,840,000.00
	2410 --> Productos minerales no metálicos	30,000.00
	2420 --> Cemento y productos de concreto	150,000.00
	2430 --> Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
	2440 --> Madera y productos de madera	90,000.00
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	350,000.00
	2470 --> Artículos metálicos para la construcción	200,000.00
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	350,000.00
	2530 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	5,000.00
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	1,397,597.70
	2710 --> Vestuario y uniformes	200,000.00
	2730 --> Artículos deportivos	150,000.00
	2910 --> Herramientas menores	50,000.00
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>7,820,000.00</b>
	3110 --> Energía eléctrica	3,800,000.00
	3130 --> Agua	330,000.00
	3140 --> Telefonía tradicional	230,000.00
	3150 --> Telefonía celular	25,000.00
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	20,000.00
	3220 --> Arrendamiento de edificios	50,000.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	50,000.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	50,000.00
	3310 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	50,000.00
	3330 --> Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	40,000.00
	3360 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	90,000.00
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	30,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00
	3460 --> Almacenaje, envase y embalaje	90,000.00
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	550,000.00
	3530 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	200,000.00
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	750,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	250,000.00
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	800,000.00
	3920 --> Impuestos y derechos	45,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	270,000.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,390,000.00</b>
	4410 --> Ayudas sociales a personas	450,000.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitación	600,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	300,000.00
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	40,000.00
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>490,000.00</b>
	5110 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00
	5150 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	40,000.00
	5410 --> Automoviles y camiones	350,000.00

	5640 --> Sistemas de aire acondicionado, calefacción	50,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>15,256,347.00</b>
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	12,256,347.00
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	3,000,000.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>400,000.00</b>
	8510 --> Convenios de Reasignación	400,000.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>		<b>46,038,180.83</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>46,038,180.83</b>
Organo Ejecutivo Municipal	46,038,180.83
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>46,038,180.83</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,038,180.83</b>
Gobierno	28,901,833.83
Desarrollo Social	1,390,000.00
Desarrollo Económico	15,746,347.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>46,038,180.83</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>46,038,180.83</b>
Gasto Corriente	30,291,833.83
Gasto de Capital	15,746,347.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>46,038,180.83</b>

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
OBRA PUBLICA	
SERVICIOS PUBLICOS	
PROMOCION A LA EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES	
DESARROLLO ECONOMICO	
APOYOS Y ASISTENCIA SOCIAL	
SEGURIDAD PUBLICA	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	
PAVIMENTACION DE VIALIDADES, BANQUETAS Y GUARNICIONES	
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	
MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, HIDRAULICA Y SANITARIA	
REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO	
REHABILITACION DE CAMINOS RURALES	
FOMENTO PARA GENERACION DE EMPLEO	
APOYOS CON BECAS Y DESAYUNOS ESCOLARES	
APOYOS EN SALUD, MEDICAMENTOS Y PRODUCCION RURAL	

CIUDAD MIER, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	30,000.00	30,000.00
1	SINDICO	12,000.00	12,000.00
6	REGIDOR (A)	10,000.00	10,000.00
16	DIRECTOR DE AREA	9,900.00	12,900.00
91	PERSONAL DE SERVICIOS	1,000.00	8,400.00
135	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,280.00	6,000.00

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes:

### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total / Activo Total)\*100

### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total – Egreso Total) / Ingreso Total \* 100.

### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

### 5. Inversión en obra pública

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100.

### 6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

### 7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.- LIC. NEREIDA PARTIDA VÁZQUEZ.- Rúbrica.**

---



**R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMÁN, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 36 de la Trigésimo Sexta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

CUENTA	Clasificador por Objeto del Gasto	IMPORTE
	<b>Total</b>	<b>137,407,471.72</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>30,996,477.30</b>
	1130 --> Sueldos base al personal permanente	26,186,639.00
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	700,000.00
	1240 --> Retrib rep trab y patronos junta de Conc y Arb	49,401.09
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificacion de fin de año	2,500,000.00
	1340 --> Compensaciones	1,500,000.00
	1550 --> Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	60,437.21
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>8,343,725.61</b>
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	354,158.51
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproducción	371,430.50
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	80,000.00
	2150 --> Material impreso e información digital	200,000.00
	2160 --> Material de limpieza	441,649.60
	2210 --> Productos alimenticios para personas	1,600,000.00
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	500,000.00
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	0.00
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	150,000.00
	2540 --> Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	4,206,487.00
	2710 --> Vestuario y uniformes	120,000.00
	2730 --> Artículos deportivos	200,000.00
	2910 --> Herramientas menores	100,000.00
	2930 --> Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional o recreativo	10,000.00
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>25,718,722.52</b>
	3110 --> Energía eléctrica	11,200,000.00
	3130 --> Agua	400,000.00
	3140 --> Telefonía tradicional	350,000.00
	3150 --> Telefonía celular	80,000.00
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	60,000.00
	3220 --> Arrendamiento de edificios	300,000.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	0.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,229,360.00
	3310 --> Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0.00
	3320 --> Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y act relacionadas	0.00
	3330 --> Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
	3360 --> Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	20,000.00
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	70,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00
	3470 --> Fletes y maniobras	50,000.00
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,500,000.00
	3530 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	80,000.00
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,259,004.75
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	90,000.00
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	2,850,357.77
	3720 --> Pasajes terrestres	10,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	400,000.00
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	2,100,000.00

	3920 --> Impuestos y derechos	15,000.00
	3950 --> Penas, multas, accesorios y actualizaciones	10,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	605,000.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>5,700,000.00</b>
	4410 --> Ayudas sociales a personas	2,900,000.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	800,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	200,000.00
	4520 --> Jubilaciones	1,400,000.00
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>700,000.00</b>
	5110 --> Muebles de oficina y estanteria	150,000.00
	5150 --> Equipo de computo y de tecnologias de la inf	400,000.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administracion	100,000.00
	5410 --> Automoviles y camiones	0.00
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	50,000.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>57,833,546.29</b>
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	55,833,546.29
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	2,000,000.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>8,115,000.00</b>
	8510 --> Convenios de Reasignación	8,115,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>137,407,471.72</b>
<b>MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
	<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>137,407,471.72</b>
	Organo Ejecutivo Municipal	137,407,471.72
	Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>137,407,471.72</b>
<b>MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
	<b>Clasificador Funcional del Gasto</b>	<b>Importe</b>
	<b>Total</b>	<b>137,407,471.72</b>
	Gobierno	73,173,925.43
	Desarrollo Social	5,700,000.00
	Desarrollo Económico	58,533,546.29
	Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>137,407,471.72</b>
<b>MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
	<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
	<b>Total</b>	<b>137,407,471.72</b>
	Gasto Corriente	79,573,925.43
	Gasto de Capital	57,833,546.29
	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>137,407,471.72</b>
<b>MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
	<b>Prioridades de Gasto</b>	
	Infraestructura y Servicios Públicos	
	Promoción y Difusión de Cultura y Deportes	
	Seguridad Pública	
	Apoyo a la Educacion	
	Desarrollo Economico	
	Asistencia Social	
<b>MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
	<b>Programas y Proyectos</b>	
	Construcción de Espacios Públicos	
	Construcción de Espacios Deportivos y Culturales	
	Alumbrado público y Mantenimiento a la Infraestructura	

	Apoyo a la Educación y Becas		
	Programa de Empleos Temporales y Auto empleo		
	Apoyos Economicos y de Asistencia Medica		
<b>MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS</b>			
<b>Analítico de plazas</b>			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De:	Hasta:
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	26,000.00	28,000.00
1	SINDICO	24,000.00	25,999.00
6	REGIDOR (A)	22,000.00	23,999.00
8	SECRETARIO DE AREA	12,000.00	21,999.00
26	DIRECTOR DE AREA	8,000.00	11,999.00
437	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,000.00	7,999.00

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes :

### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

### 5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

### 6. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$$

### 7. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos

últimos.

Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública)\*100

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- BIOL. RAMIRO CORTÉZ BARRERA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ENCARNACIÓN PEÑA GONZÁLEZ.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 38 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

**PROYECTO DE LA LEY DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, TAMAULIPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.****Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2015, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II  
De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Miquihuana, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 42,108,466.68 (Cuarenta y dos Millones ciento ocho Mil cuatrocientos sesenta y seis Pesos 68/100 M.N) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,702,066.68	25.42%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 8,348,400.00	19.83%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 5,167,800.00	12.27%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 5,238,000.00	12.44%

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	1,042,200.00	2.48%
6000	INVERSION PUBLICA	\$	10,962,000.00	26.03%
9000	DEUDA PUBLICA	\$	648,000.00	1.54%
	TOTAL	\$	42,108,466.68	100.00%

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

### Capítulo III De la Clasificación del Presupuesto

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 10,702,066.68</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 8,488,066.68</b>	
1110	DIETAS	\$ 1,468,066.68		
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 7,020,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIOS</b>		<b>\$ 259,200.00</b>	
1210	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 129,600.00		
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$ 129,600.00		
1300	<b>RENUMERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		<b>\$ 1,587,600.00</b>	
<b>1320</b>	<b>PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO</b>	\$ 864,000.00		
<b>1330</b>	<b>HORAS EXTRAORDINARIAS</b>	\$ 21,600.00		
1340	COMPENSACIONES	\$ 594,000.00		
1370	HONORARIOS ESPECIALES	\$ 108,000.00		
1500	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS</b>		<b>\$ 194,400.00</b>	
<b>1520</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>	\$ 129,600.00		
<b>1550</b>	<b>APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS</b>	\$ 64,800.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULO A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>\$ 172,800.00</b>	
1710	ESTIMULOS	\$ 64,800.00		
1810	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 108,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 8,348,400.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>\$ 766,800.00</b>	
2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 324,000.00		
2120	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 64,800.00		
2140	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES	\$ 108,000.00		
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 270,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$ 712,800.00</b>	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 648,000.00		
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	\$ 64,800.00		
2400	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>\$ 637,200.00</b>	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 108,000.00		
2440	MADERA Y PRDUCTOS DE MADERA	\$ 54,000.00		
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ 32,400.00		
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 162,000.00		
2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	\$ 97,200.00		
2480	MATERIAL COMPLEMENTARIO	\$ 54,000.00		

2490	OTROS MATERIALES Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	\$ 129,600.00		
2500	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		\$ 324,000.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	\$ 324,000.00		
2600	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		\$ 4,320,000.00	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 4,320,000.00		
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		\$ 334,800.00	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 54,000.00		
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 64,800.00		
2730	ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 216,000.00		
2900	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		\$ 1,252,800.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 27,000.00		
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 32,400.00		
2930	REFACC. Y ACCES. MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON. EDUC. Y RECREATIVO	\$ 27,000.00		
2940	REFACC. Y ACCES. MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE COMPUTO Y TECN. DE INFORM.	\$ 32,400.00		
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 972,000.00		
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 162,000.00		
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			\$ 5,167,800.00
3100	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		\$ 1,752,840.00	
3110	ENERGIA ELECTRICA	\$ 1,296,000.00		
3120	GAS	\$ 54,000.00		
3130	AGUA	\$ 19,440.00		
3140	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 270,000.00		
3150	TELEFONIA CELULAR	\$ 86,400.00		
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	\$ 27,000.00		
3200	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		\$ 388,800.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 64,800.00		
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 162,000.00		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 162,000.00		
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		\$ 313,200.00	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	\$ 129,600.00		
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACT. RELACIONADAS	\$ 54,000.00		
3330	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECN. DE INFORM.	\$ 54,000.00		
3340	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 54,000.00		
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$ 21,600.00		
3400	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		\$ 120,960.00	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 12,960.00		
3440	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$ 32,400.00		
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 54,000.00		
3470	FLETES Y MANIOBRAS	\$ 21,600.00		
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		\$ 1,080,000.00	
3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$ 108,000.00		
3520	INSTAL., REP., Y MANT. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMÓN., EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 86,400.00		
3530	INSTAL., REP., Y MANT. DE EQUIPO DE COMPUTO, Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	\$ 54,000.00		
3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 648,000.00		
3570	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$ 97,200.00		
3590	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 86,400.00		
3600	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		\$ 421,200.00	
3610	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S/PROG. Y ACTIV. GUBERN.	\$ 378,000.00		
3660	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	\$ 43,200.00		
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		\$ 151,200.00	
3710	PASAJES AEREOS	\$ 86,400.00		
3720	PASAJES TERRESTRES	\$ 10,800.00		
3750	VIATICOS EN EL PAIS	\$ 54,000.00		

<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 669,600.00</b>	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 540,000.00		
3850	GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 129,600.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 270,000.00</b>	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	\$ 162,000.00		
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	\$ 108,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 5,238,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 5,184,000.00</b>	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 4,320,000.00		
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$ 270,000.00		
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	\$ 270,000.00		
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	\$ 108,000.00		
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	\$ 54,000.00		
4480	AYUDAS POR DESASTRE NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 162,000.00		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>\$ 54,000.00</b>	
4810	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$ 54,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 1,042,200.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>\$ 442,800.00</b>	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 270,000.00		
5150	EQUIPO DE COMPUTO Y E TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 108,000.00		
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 64,800.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>\$ 70,200.00</b>	
5230	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 16,200.00		
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO DE EDUCACIONAL RECREATIVO	\$ 54,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 432,000.00</b>	
5410	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	\$ 432,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 16,200.00</b>	
5640	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACC., Y DE REFRIG. INDUSTRIAL	\$ 16,200.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>\$ 81,000.00</b>	
5910	SOFTWARE	\$ 54,000.00		
5970	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELLECTUALES	\$ 27,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>\$ 10,962,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>\$ 10,800,000.00</b>	
6110	EDIFICACION HABITACIONAL	\$ 2,160,000.00		
6120	EDIFICACION NO HABITACIONAL	\$ 864,000.00		
6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	\$ 4,860,000.00		
6150	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$ 1,836,000.00		
6160	TRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	\$ 540,000.00		
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 540,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>\$ 162,000.00</b>	
6290	TRABAJO DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$ 162,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>\$ 648,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>\$ 648,000.00</b>	
9910	ADEFAS	\$ 648,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,108,466.68</b>	<b>\$ 42,108,466.68</b>	<b>\$ 42,108,466.68</b>

**B) Clasificación Administrativa**

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
01	PRESIDENCIA	\$ 28,932,466.68	68.71%
02	DIF MUNICIPAL	\$ 1,944,000.00	4.62%
03	FISM	\$ 9,158,400.00	21.75%
04	FORTAMUN	\$ 2,073,600.00	4.92%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,108,466.68</b>	<b>100.00%</b>

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	\$ 23,694,466.68
DESARROLLO SOCIAL	\$ 17,442,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 324,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 648,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 42,108,466.68</b>



**D) Clasificación por Tipo de Gasto**

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	\$ 29,456,266.68	69.95%
2	GASTO DE CAPITAL	\$ 12,004,200.00	28.51%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 648,000.00	1.54%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 42,108,466.68</b>	<b>100.00%</b>

**E).- Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

**F).- Programas y Proyectos**

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

**G).- ANALISIS DE PLAZAS**

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	19000.00	35000.00
SINDICO Y REGIDORES	8000.00	15000.00
DIRECTOR	5000.00	15000.00
JEFE DEPTO.	3500.00	7000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2000.00	4000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1000.00	3000.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**  
**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

**Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:**

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$Liquidez = \frac{\text{Activo Circulante/Pasivo o Circulante}}{\text{Activo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o Igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parametro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total.		$Solvencia = \frac{\text{Pasivo Total/Activo Total}}{\text{Activo Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos, cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio financiero	Ingresos totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del Ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o Igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados.	Número de habitantes en la Población.	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del Municipio}} * 100$	Trimestral-Anual	Menor o Igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el Promedio del Gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio.		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o Igual al Promedio del grupo municipal
6	Inversión en Obra Pública	Es el promedio de Inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública.	$\text{Inversión en Obra pública} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

7	Inversion en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversion en obras en relacion con el número de habitantes del municipio.	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversion en obras que tuvo el Municipio.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversion en Obra Publica, N° de habitantes.	Inversion en Obra publica per capita = Inversion en obra publica / Habitantes del Municipio.	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribucion en Obras en relacion con la recaudacion	Este indicador relaciona las variables de inversion en obra publica con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estas últimas	Ingresos Propios Municipales; Inversion Publica	Retribucion en obras en relacion con la recaudacion = (ingresos propios / Inversion en Obra Publica)* 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacion a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM Ramo33)	Este indicador establece la proporcion que se ejercio, de la asignacion total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la ley de Coordinacion Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de este fondo.	Aportaciones FISMUN; Inversion en Obra Publica con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM= (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM)*100	Trimestral-Anual	Igual a 100 %
1	Recursos ejercidos, en relacion a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporcion que se ejercio, de la asignacion total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinacion Fiscal	Manejo Adecuado de los recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines especificos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortizacion de la deuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN -DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF/Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF)*100	Trimestral-Anual	Igual a 100 %

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2016.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- BALTASAR VARGAS RANGEL.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ENRIQUE SOTO MEJIA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 85 de la Octogésima Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**Artículo 1.** El presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, importa la cantidad de **\$ 2,645,827,540.36** (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Veintisiete Mil Quinientos Cuarenta Pesos 36/100 M.N.), y se compone de la siguiente manera:

CAPITULO	CONCEPTO	CANTIDAD
1	SERVICIOS PERSONALES	494,595,423.14
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	143,844,121.14
3	SERVICIOS GENERALES	638,322,456.64
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	302,095,157.31
5	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	5,000,000.00
6	INVERSION PUBLICA	820,860,050.90
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	64,345,506.78
9	DEUDA PUBLICA	176,764,824.45
<b>TOTAL</b>		<b>2,645,827,540.36</b>

Además la distribución por Clasificador por Objeto del Gasto como lo marca la Ley de Contabilidad Gubernamental se compone de la siguiente manera:

<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>494,595,423.14</b>
<b>1.1</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE</b>		<b>378,579,339.88</b>	
	1.1.1 DIETAS	12,092,889.34		
	1.1.3 SUELDO BASE A PERSONAL PERMANENTE	366,486,450.54		
<b>1.2</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO</b>		<b>394,596.50</b>	
	1.2.4 RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	394,596.50		
<b>1.3</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>69,797,317.37</b>	
	1.3.2 PRIMA DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIONES DEL FIN DE AÑO	24,020,456.50		
	1.3.4 COMPENSACIONES	45,776,860.87		
<b>1.4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>16,110,208.09</b>	
	1.4.1 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	15,927,968.69		
	1.4.4 APORTACIONES PARA SEGUROS	182,239.40		
<b>1.5</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>		<b>29,713,961.30</b>	
	1.5.2 INDEMNIZACIONES	5,009,233.10		
	1.5.4 PRESTACIONES CONTRACTUALES	282,643.20		
	1.5.5 APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	45,840.00		
	1.5.9 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	24,376,245.00		
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>143,844,121.14</b>
<b>2.1</b>	<b>MATERIALES DE ADMON. EMISION DCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>18,111,609.25</b>	
	2.1.1 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,553,305.79		
	2.1.2 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	1,539,468.51		
	2.1.4 MATERIALES, UTILES Y EQUIPO MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	4,562,890.93		
	2.1.5 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,968,972.47		
	2.1.6 MATERIAL DE LIMPIEZA	3,370,971.55		
	2.1.7 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	116,000.00		
<b>2.2</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>22,465,510.41</b>	
	2.2.1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	7,993,673.29		
	2.2.2 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	14,308,301.38		
	2.2.3 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	163,535.74		
<b>2.3</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>		<b>2,785.04</b>	
	2.3.4 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBON Y SUS DERIVADOS COMO MATERIA PRIMA	1,160.00		
	2.3.5 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	1,286.68		
	2.3.6 PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	338.36		

<b>2.4</b>	<b>MATERIALES Y ART.DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>51,086,204.45</b>	
2.4.1	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,815,552.17		
2.4.2	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,556,350.48		
2.4.3	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	164,286.58		
2.4.4	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	1,382,113.81		
2.4.5	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	58,227.04		
2.4.6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	25,600,837.31		
2.4.7	ARTICULOS METALICOS PARA CONSTRUCCION	4,898,167.75		
2.4.8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	1,235,112.08		
2.4.9	OTROS MATERIALES, Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	14,375,557.23		
<b>2.5</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS , FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>5,539,240.75</b>	
2.5.1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1,509,783.63		
2.5.2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	80,921.61		
2.5.3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	3,069,674.56		
2.5.4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	57,921.30		
2.5.5	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	4,004.76		
2.5.6	FIBRAS SINTETICAS, HULES , PLASTICOS Y DERIVADOS	815,499.97		
2.5.9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	1,434.92		
<b>2.6</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>30,511,111.19</b>	
2.6.1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	30,511,111.19		
<b>2.7</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION. Y ART.DEPORTIVOS</b>		<b>5,601,380.35</b>	
2.7.1	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,819,069.29		
2.7.2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	481,024.68		
2.7.3	ARTICULOS DEPORTIVOS	1,177,498.24		
2.7.4	PRODUCTOS TEXTILES	37,855.87		
2.7.5	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	85,932.27		
<b>2.9</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>10,526,279.70</b>	
2.9.1	HERRAMIENTAS MENORES	1,785,743.71		
2.9.2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	546,133.58		
2.9.3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	531,932.01		
2.9.4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	2,176,846.48		
2.9.6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,114,667.52		
2.9.7	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	283,937.06		
2.9.8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	799,059.70		
2.9.9	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	287,959.64		
<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>638,322,456.64</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>147,992,822.08</b>	
3.1.1	ENERGIA ELECTRICA	131,761,067.39		
3.1.2	GAS	12,206.67		
3.1.3	AGUA	2,785,706.77		
3.1.4	TELEFONIA TRADICIONAL	3,641,017.11		
3.1.5	TELEFONIA CELULAR	1,378,413.93		
3.1.6	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	2,919.91		
3.1.7	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROC.DE IN	7,532,072.92		
3.1.8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	453,403.53		
3.1.9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	426,013.85		
<b>3.2</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>126,314,411.27</b>	
3.2.1	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	92,799.99		
3.2.2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	2,658,758.48		
3.2.3	ARRENDAMIENTO DE MOB.Y EQ.DE ADMON,EDUCAC.Y RECREATIVO	3,830,981.83		
3.2.5	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35,327,348.38		
3.2.6	ARRENDAMIENTO DE MAQ.,OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	69,403,222.28		
3.2.9	OTROS ARRENDAMIENTOS	15,001,300.31		
<b>3.3</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS,TEC.Y OTROS SERV.</b>		<b>75,753,454.92</b>	
3.3.1	SERVICIOS LEGALES,DE CONTABILIDAD,AUDITORIA Y REL.	33,087,050.87		

3.3.2	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	3,600,640.00		
3.3.3	SERVICIOS DE CONSULT.,ADTVA.PROCESOS,TECNICAS Y TECNOLOGIAS DE LA INF.	12,108,479.91		
3.3.4	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,355,034.60		
3.3.6	SERVICIOS DE APOYO ADTVO.,TRADUCCION,FOTOCOPIADO E IMPRESION	16,044,458.70		
3.3.7	SERVIVIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	6,898,904.52		
3.3.9	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	2,658,886.32		
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>6,425,685.46</b>	
3.4.1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,257,303.11		
3.4.3	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	231,156.07		
3.4.4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	3,708,891.76		
3.4.5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	970,428.81		
3.4.7	FLETES Y MANIOBRAS	257,905.71		
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REP.Y MTTO.Y CONSERVACION</b>		<b>138,545,108.69</b>	
3.5.1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	6,884,665.48		
3.5.2	INSTALACION,REPARACION Y MTTO.MOB.Y EQ.DE ADMON.ED Y RECREATIVO	3,093.34		
3.5.3	INSTALACION,REP.Y MTTO.EQ.DE COMPUTO Y TECNOL.DE INFORMACION	2,310,704.55		
3.5.5	REPARACION Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	13,131,904.26		
3.5.7	INSTALACION,REP.Y MTTO.DE MAQ.OTROS EQ.Y HERRAMIENTAS	2,580,685.43		
3.5.8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	107,210,501.28		
3.5.9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	6,423,554.35		
<b>3.6</b>	<b>SERVICIO DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>99,500,000.00</b>	
3.6.1	DIFUSION X RADIO,TV.Y OTROS PROG.Y ACTIV.GUBERNAMETAL	99,500,000.00		
<b>3.7</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>3,449,229.20</b>	
3.7.1	PASAJES AEREOS	637,444.29		
3.7.2	PASAJES TERRESTRES	305,954.73		
3.7.5	VIATICOS EN EL PAIS	2,364,263.03		
3.7.6	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	140,060.48		
3.7.9	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,506.67		
<b>3.8</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>26,011,299.01</b>	
3.8.2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	26,011,299.01		
<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>14,330,446.01</b>	
3.9.1	SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS	14,189.33		
3.9.2	IMPUESTOS Y DERECHOS	621,835.98		
3.9.4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	5,000,000.00		
3.9.5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	138,670.67		
3.9.6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	533,588.70		
3.9.8	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION	8,022,161.33		
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS,ASIGNACIONES,SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>302,095,157.31</b>
<b>4.4</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>276,935,044.64</b>	
4.4.1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	42,271,178.61		
4.4.2	BECAS Y OTRAS AYUDAS P/PROG.DE CAPACITACION	50,575,168.33		
4.4.3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA (SUBSIDIOS A AL EDUCACION)	48,425,857.25		
4.4.5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	125,662,840.45		
4.4.8	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	10,000,000.00		
<b>4.5</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>25,160,112.67</b>	
4.5.1	PENSIONES	25,160,112.67		
<b>5</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>5,000,000.00</b>
<b>5.1</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>2,000,000.00</b>	
5.1.5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	2,000,000.00		
<b>5.4</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANPORTE</b>		<b>3,000,000.00</b>	
5.4.1	AUTOMOVILES Y CAMIONES	3,000,000.00		
<b>6</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>820,860,050.90</b>
<b>6.1</b>	<b>OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>779,401,755.50</b>	
6.1.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	177,256,210.84		
6.1.4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	84,652,571.58		



	6.1.5	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	304,419,667.55		
	6.1.6	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA	213,073,325.53		
<b>6.2</b>		<b>OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS</b>		<b>41,458,275.40</b>	
	6.2.2	EDIFICACION NO HABITACIONAL	26,458,275.40		
	6.2.7	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONTRUCCIONES	15,000,000.00		
<b>8</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>64,345,506.78</b>
	8.5	CONVENIOS		<b>64,345,506.78</b>	
	8.5.1	CONVENIOS DE REASIGNACION	64,345,506.78		
<b>9</b>		<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>176,764,824.45</b>
<b>9.1</b>		<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>72,702,071.18</b>	
	9.1.1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	72,702,071.18		
<b>9.2</b>		<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>103,755,483.32</b>	
	9.2.1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	103,755,483.32		
<b>9.4</b>		<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>307,269.95</b>	
	9.4.1	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	307,269.95		
<b>TOTAL</b>					<b>2,645,827,540.36</b>

**Artículo 2.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Nuevo Laredo Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización Superior, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Tesorería y Finanzas estará facultada para exigir a las demás Secretarías y Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 3.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal; se consideran de ampliación automática.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en cualquiera de los apartados presupuestales.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas de austeridad y racionalidad en el ejercicio del gasto, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Tesorería y Finanzas, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 5.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, a programas prioritarios o emergentes de las Secretarías y Unidades Administrativas.

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 4 de este presupuesto.



Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

NUMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA
01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
02	SECRETARIA DE TESORERÍA Y FINANZAS
03	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA
04	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
05	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
06	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
07	SECRETARIA DE LA GUARDIA CIVIL Y VIALIDAD
08	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
09	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
10	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA
11	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL
12	HONORABLE CABILDO
13	GASTOS DE OPERACION
14	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS

Los Titulares de las Secretarías y Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 4 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 6.** Las Secretarías y Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Secretarías y Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

Conforme al artículo 46 fracción II Inciso b) de la Ley de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica presupuestaria, considera la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivan las siguientes clasificaciones:

I.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA:

NUMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	IMPORTE
01	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	86,916,688.39
02	SECRETARIA DE TESORERÍA Y FINANZAS	297,155,747.67
03	SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA	7,380,939.25
04	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	89,792,961.73
05	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	865,865,278.17
06	SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS	482,841,206.66
07	SECRETARIA DE LA GUARDIA CIVIL Y VIALIDAD	48,073,942.33
08	SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	220,575,829.66
09	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	13,695,418.07
10	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	303,214,294.52
11	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL	5,062,892.84
12	HONORABLE CABILDO	20,283,105.75
13	GASTOS DE OPERACION	79,306,394.87
14	ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS	125,662,840.45
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## II.-CLASIFICACION ECONOMICA

## A) POR TIPO DE GASTO

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GASTO CORRIENTE	1,618,042,552.34
2	GASTO DE CAPITAL	825,860,050.90
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVO	176,764,824.45
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	25,160,112.67
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## B) POR OBJETO DEL GASTO

(Se estipula en el Artículo 1)

## C) POR FUENTE DE RECURSO

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
140100	RECURSOS FISCALES	0.00
140200	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
140300	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
140400	INGRESOS PROPIOS	445,561,085.26
140500	RECURSOS FEDERALES	2,200,266,455.10
140600	RECURSOS ESTATALES	0.00
140700	OTROS RECURSOS	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## III.-CLASIFICACION FUNCIONAL:

NUMERO	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1	GOBIERNO	587,445,030.09
2	DESARROLLO SOCIAL	1,803,576,760.97
3	DESARROLLO ECONOMICO	13,695,418.07
4	OTRAS	241,110,331.23
	<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

## IV.-CLASIFICACION PROGRAMATICA:

GRUPO	SUB GRUPO	AFECTABLE	TIPO DE GASTO	IMPORTE
1			<b>PROGRAMAS</b>	<b>2,469,062,715.91</b>
	1		PROGRAMA SUBSIDIO SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	276,935,044.64
		2	U: PROGRAMA SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS OTROS SUBSIDIOS	276,935,044.64
	2		PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	1,818,904,526.98
		1	E: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	769,381,584.34
		3	P: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	5,062,892.84
		4	F: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROMOCIÓN Y FOMENTO (SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO)	13,695,418.07
		7	R: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICOS	315,404,857.55
		8	K: PROGRAMA DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES PROYECTOS DE INVERSIÓN	715,359,774.18
	3		PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	212,848,793.60
		1	M: PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	120,370,614.49
		2	O: PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO EFICIENCIA INSTITUCIONAL	85,097,239.86
		3	W: PROGRAMA ADMINISTRATIVO Y DE APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTION OPERACIONES AJENAS	7,380,939.25
	5		PROGRAMA OBLIGACIONES	54,874,073.97
		1	J: PROGRAMA OBLIGACIONES PENSIONES Y JUBILACIONES	25,160,112.67

		2	T: PROGRAMA OBLIGACIONES APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	29,713,961.30
	6		PROGRAMA DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)	105,500,276.72
		1	I: PROGRAMA DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL) GASTO FEDERALIZADO	105,500,276.72
3			<b>COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA</b>	<b>176,764,824.45</b>
	1		COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	176,764,824.45
		1	D: COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	176,764,824.45
4			<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
	1		ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
		1	H: ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
			<b>TOTAL</b>	<b>2,645,827,540.36</b>

**Artículo 7.** Conforme al 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que consideraran en su caso, las disposiciones administrativas que Secretaría de Tesorería y Finanzas y la Secretaría de Contraloría y Transparencia.

**Artículo 9.** En el ejercicio fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo siguiente:

(Información en Pesos)

6 niveles					
Municipio de Nuevo Laredo					
Analítico de plazas					
Plaza/puesto	Sueldo Neto		Compensaciones		
	De	hasta	De	hasta	
1 R. Ayuntamiento	\$ 34,940.00	\$ 45,000.00	\$ 25,000.00	\$ 47,000.00	
2 Secretarios	\$ 40,000.00	\$ 45,000.00	\$ 20,000.00	\$ 37,000.00	
3 Directores	\$ 19,500.00	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 40,000.00	
4 Coordinadores	\$ 7,540.00	\$ 40,000.00	\$ 5,000.00	\$ 25,000.00	

5	Jefatura y Oficial Administrativo	\$ 3,478.00	\$ 24,000.00	\$ 5,000.00	\$ 10,000.00
6	Secretarías, Personal Administrativo y Operativo	\$ 2,724.00	\$ 20,000.00	\$ 1,500.00	\$ 10,000.00

Nota: No se consideran los Impuestos

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

NIVEL	CATEGORIA	FRONTERIZA Y CONURVADA		CENTRO DEL ESTADO		EEUU. MEXICO Y MAS DE 800	
		LIMENTACION	OSPEDAJE	LIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	580.64	1,548.36	516.12	1,290.30	864.50	1,935.45
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	516.12	1,290.30	451.61	1,032.24	580.64	1,612.88
3	DIRECTORES DE AREA	451.61	967.73	387.09	838.70	516.12	1,096.76
4, y 5	COORDINADORES, JEFATURA Y OFICIALES ADMINISTRATIVOS.	387.09	903.21	322.58	774.18	451.61	967.73
6	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	322.58	800.58	258.06	677.41	387.09	838.70

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales y taxis, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 11.-** Tratándose de préstamos personales, se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

**Artículo 12.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas.

**Artículo 13.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 14.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 15.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 16.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado y Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de Marzo del año 2016.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el año 2016, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de las partidas originalmente previstas para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales. La actualización de los saldos de la Deuda Pública se estará publicando actualizados en la página de transparencia <http://www.nuevolaredo.gob.mx/transparencia/>.

#### PRESUPUESTO PARA EL PAGO DE LA DEUDA PUBLICA

No. De crédito	Acreedor	Capital	Intereses aproximados	Gastos aproximados	A Utilizarse	Recurso
TM0203	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	1,120,288.15	1,355,000.00	14,105.83	Proyecto integral de drenaje pluvial	Fortamun
TM9180	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	2,222,400.00	3,203,290.27	11,500.00	Proyecto de pavimentación	Municipal
TM9210	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	1,620,500.00	2,380,000.00		Proyecto del mejoramiento del sistema vial y la calidad del aire	Municipal
TM9240	Corporación Financiera de América del Norte, S.A. De C.V.	250,000.00	950,000.00		Nueva planta potabilizadora y ampliación garita puente III	Municipal
163175	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	311,158.12	215,000.00		Inversión Publica productiva	Fortamun
81488	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	534,159.66	543,000.01		Inversión Publica productiva	Fortamun
<b>Sumas</b>		<b>6,058,505.93</b>	<b>8,646,290.28</b>	<b>25,605.83</b>		

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores están contenidos en el **Anexo 1**, con fundamento en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 23.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo Gubernamental, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipio <http://www.nuevolaredo.gob.mx/transparencia/> o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Artículo 26.** En cumplimiento a los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental se incluye como **Anexo 2** el calendario mensual del Presupuesto de Egresos.

**Artículo 27.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 61, fracción II, inciso c y el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se detalla a continuación el destino de los Recursos Federales, de acuerdo a la programación establecida en la Ley de Ingresos del 2016, autorizada en el Acta numero Ochenta y Dos correspondiente a la Septuagésima Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo, en caso de alguna modificación se autorizaría mediante Cabildo.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2016 (RAMO 33)

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>112,705,000.00</b>
		311	ENERGÍA ELÉCTRICA	FORTALECIMIENTO	112,700,000.00
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	FORTALECIMIENTO	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>39,133,010.35</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	FORTALECIMIENTO	19,291,368.55
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	FORTALECIMIENTO	19,841,641.80
<b>9000</b>			<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>50,612,670.12</b>
	9100		AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		
		911	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES	FORTALECIMIENTO	24,081,004.69
	9200		INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		
		921	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	FORTALECIMIENTO	26,361,494.64
	9400		GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
		941	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	FORTALECIMIENTO	170,170.79
			<b>SUMAS</b>		<b>202,450,680.47</b>



## FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016 (RAMO33)

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>665,362.55</b>
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INFRAESTRUCTURA	660,362.55
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	INFRAESTRUCTURA	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>32,352,764.77</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		614	DIVISION DE TERRENOS, Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	INFRAESTRUCTURA	24,200,739.38
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	INFRAESTRUCTURA	8,152,025.39
			<b>SUMAS</b>		<b>33,018,127.32</b>

## HABITAT 2016

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,000.00</b>
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	HABITAT	5,000.00
<b>4000</b>			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>2,351,776.47</b>
	4400		AYUDAS SOCIALES		
		441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	HABITAT	2,351,776.47
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>9,402,105.92</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	HABITAT	5,000,000.00
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	HABITAT	4,402,105.92
			<b>SUMAS</b>		<b>11,758,882.39</b>

## SUBSEMUN 2016

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>4,185,328.52</b>
	3300		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		
		337	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	SUBSEMUN	4,180,328.52
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	SUBSEMUN	5,000.00
<b>8000</b>			<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>1,200,000.00</b>
	8500		CONVENIOS		
		851	CONVENIOS DE REASIGNACION	SUBSEMUN	1,200,000.00
			<b>SUMAS</b>		<b>5,385,328.52</b>

## RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS 2016

CAPITULO	SUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,000.00</b>
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>2,666,654.37</b>

	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		612	EDIFICACION NO HABITACIONAL	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	2,666,654.37
			<b>SUMAS</b>		<b>2,671,654.37</b>

**CAPUFE 2016**

CAPITULO	CUBCAPITULO	COG	DESCIPCION	RECURSO	PPP 2016
<b>3000</b>			<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,000.00</b>
	3400		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		
		341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	CAPUFE	5,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>21,945,741.32</b>
	6100		OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		
		615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	CAPUFE	21,945,741.32
			<b>SUMAS</b>		<b>21,950,741.32</b>

COPIA



**R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.**

El 19 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas.

<b>PARTIDA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>7,050,475.16</b>
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,205,678.02
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	521,358.69
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,323,438.45
1400	Seguridad Social	0.00
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00
1600	Previsiones	0.00
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,342,518.23</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	829,051.60
2200	Alimentos y Utensilios	1,327,883.63
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,005,000.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,000.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,265,583.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	80,000.00
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	0.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	825,000.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>5,583,862.61</b>
3100	Servicios Básicos	1,623,862.61
3200	Servicios de Arrendamiento	700,000.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	85,000.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	20,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,815,000.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	350,000.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	20,000.00
3800	Servicios Oficiales	730,000.00
3900	Otros Servicios Generales	240,000.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,700,000.00</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
4300	Subsidios y Subvenciones	0.00
4400	Ayudas Sociales	1,700,000.00
4500	Pensiones y Jubilaciones	0.00
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
4700	Transferencias a la Seguridad Social	0.00
4800	Donativos	0.00
4900	Transferencias al Exterior	0.00
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>55,000.00</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	55,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
5700	Activos Biológicos	0.00
5800	Bienes Inmuebles	0.00
5900	Activos Intangibles	0.00
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>4,274,028.00</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	4,274,028.00
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00

6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00
7400	Concesión de Préstamos	0.00
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>1,500,000.00</b>
8100	Participaciones	0.00
8300	Aportaciones	0.00
8500	Convenios	1,500,000.00
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500	Costo por Coberturas	0.00
9600	Apoyos Financieros	0.00
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>26,505,884.00</b>

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>26,505,884.00</b>
Organo Ejecutivo Municipal	26,505,884.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>26,505,884.00</b>

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>26,505,884.00</b>
Gobierno	20,476,856.00
Desarrollo Social	1,700,000.00
Desarrollo Económico	4,329,028.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>26,505,884.00</b>

NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>26,505,884.00</b>
Gasto Corriente	22,176,856.00
Gasto de Capital	4,329,028.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>	<b>26,505,884.00</b>

<b>NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
DESARROLLO SOCIAL
GENERACIÓN DE EMPLEO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS

<b>NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>
<b>Programas y Proyectos</b>
PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL
FOMENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEOS
APOYO EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AREAS PÚBLICAS
REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS DE VIALIDADES Y CAMINOS

<b>NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS</b>			
<b>Análítico de plazas</b>			
Número de plazas	Plaza/puesto	Remuneraciones	
		De :	Hasta :
1	PRESIDENTA MUNICIPAL	21,500.00	21,500.00
1	SINDICO	10,040.00	10,040.00
6	REGIDOR (A)	4,560.00	9,060.00
10	DIRECTOR DE ÁREA	3,020.00	12,040.00
35	PERSONAL DE OFICINA	2,200.00	2,600.00
71	PERSONAL OPERATIVO (OFICINAS Y EXTERIORES)	1,000.00	2,199.00

Con el objetivo para evaluar el Desempeño Municipal, durante la aplicación de los recursos municipales con eficiencia y eficacia; en la Cuenta Pública se incluye lo correspondiente a los indicadores siguientes :

#### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

#### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

#### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

#### 4. Gasto corriente por servidor público.

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene cada Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

$$\text{Gasto corriente por servidor público} = \text{Gasto corriente} / \text{Total de servidores públicos.}$$

#### 5. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y

programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

**6. Inversión en obras per cápita.**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

**7. Retribución en obras en relación con la recaudación.**

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

**9. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUANA MARISELA NÁJERA CEDILLO.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 31 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Ocampo, Tamaulipas.

<b>CAPÍTULO DEL GASTO</b>	<b>EJERCICIO DEL PRESUPUESTO</b>		<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016</b>
<b>1000</b>		<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>18,992,541.00</b>
	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	12,856,840.00
	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	459,030.00
	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1,040,468.00
	1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	4,636,203.00
<b>2000</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2,365,534.60</b>
	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	739,038.30
	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	933,361.00
	2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	61,204.00
	2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	165,250.80
	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	267,767.50
	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	38,252.50
	2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	160,660.50
<b>3000</b>		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,138,601.90</b>
	3100	SERVICIOS BÁSICOS	2,845,986.00
	3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3,373,870.50
	3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	30,602.00
	3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	96,396.30
	3800	SERVICIOS OFICIALES	1,683,110.00
	3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	108,637.10
<b>4000</b>		<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>5,389,012.20</b>
	4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	76,505.00
	4400	AYUDAS SOCIALES	5,312,507.20
<b>5000</b>		<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>2,068,695.20</b>
	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	191,262.50
	5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,349,548.20
	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	527,884.50
<b>6000</b>		<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>26,374,333.70</b>
	6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	26,374,333.70
<b>9000</b>		<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>306,020.00</b>
	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	306,020.00
<b>TOTALES</b>			<b>63,634,738.60</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- DR. JOSÉ RAFAEL RODRÍGUEZ REYES.- Rúbrica.- SÍNDICO.- LIC. JULIO CESAR VALDESPINO PIÑA.- Rúbrica.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- L.A.E. ROSA MA. PINEDA MARTÍNEZ.- Rúbrica**

**R. AYUNTAMIENTO PADILLA, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 037 de la Sesión Ordinaria Número 027 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Padilla, Tamaulipas.

**Presupuesto de Egresos para el Municipio de Padilla, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.****Título Primero****De las Asignaciones Presupuestales****Capítulo I Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II****De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Padilla, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 42'343,993.00 (cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,478,000.00	24.74%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,460,993.00	17.62%
3000	SERVICIOS GENERALES	4,780,000.00	11.29%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,200,000.00	12.28%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	125,000.00	0.30%
6000	INVERSION PUBLICA	11,400,000.00	26.92%
8000	PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	2,400,000.00	5.67%
9000	DEUDA PUBLICA	500,000.00	1.18%
	TOTAL	42,343,993.00	100.00%

**Capítulo III**  
**De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes :

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN

**Capítulo III**  
**De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

**A). Clasificación por objeto del gasto:**

Partida	DESCRIPCIÓN	COG	SUBCAPÍTULO	CAPÍTULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>10,478,000.00</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		9,836,000.00	
1110	Dietas	500,000.00		
1120	Haberes	-		
1130	Sueldos base al personal permanente	9,336,000.00		
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero			
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		150,000.00	
1210	Honorarios asimilables a salarios			
1220	Sueldos base al personal eventual	150,000.00		
1230	Retribuciones por servicios de carácter social			
1240	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje			
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		452,000.00	
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	-		
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	100,000.00		
1330	Horas extraordinarias	-		
1340	Compensaciones	352,000.00		
1350	Sobrehaberes	-		
1360	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	-		
1370	Honorarios especiales	-		
1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	-		
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1410	Aportaciones de seguridad social			
1420	Aportaciones a fondos de vivienda			
1430	Aportaciones al sistema para el retiro			
1440	Aportaciones para seguros			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		40,000.00	
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo			
1520	Indemnizaciones	40,000.00		
1530	Prestaciones y haberes de retiro			
1540	Prestaciones contractuales			
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos			
1590	Otras prestaciones sociales y económicas			
1600	PREVISIONES			
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social			
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			
1710	Estímulos			
1720	Recompensas			

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			7,460,993.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES		718,975.00	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00		
2130	Material estadístico y geográfico			
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	68,975.00		
2150	Material impreso e información digital			
2160	Material de limpieza	150,000.00		
2170	Materiales y útiles de enseñanza	100,000.00		
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas			
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS		410,625.00	
2210	Productos alimenticios para personas	350,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales			
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	60,625.00		
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN			
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima			
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima			
2330	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima			
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima			
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima			
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima			
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima			
2380	Mercancías adquiridas para su comercialización			
2390	Otros productos adquiridos como materia prima			
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN		751,393.00	
2410	Productos minerales no metálicos			
2420	Cemento y productos de concreto	445,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso			
2440	Madera y productos de madera	30,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	30,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	160,000.00		
2470	Artículos metálicos para la construcción	48,443.00		
2480	Materiales complementarios	18,975.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	18,975.00		
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		380,000.00	
2510	Productos químicos básicos			
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos			
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	380,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos			
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio			
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados			
2590	Otros productos químicos			
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		3,500,000.00	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,500,000.00		
2620	Carbón y sus derivados			
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS		300,000.00	
2710	Vestuario y uniformes	250,000.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal			
2730	Artículos deportivos	50,000.00		
2740	Productos textiles			
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir			
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		160,000.00	
2810	Sustancias y materiales explosivos			
2820	Materiales de seguridad pública	80,000.00		
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000.00		
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		1,240,000.00	
2910	Herramientas menores	80,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	240,000.00		
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00		



2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00		
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	500,000.00		
2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	350,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos			
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles			
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>4,780,000.00</b>
3100	SERVICIOS BÁSICOS		2,420,000.00	
3110	Energía eléctrica	2,250,000.00		
3120	Gas	40,000.00		
3130	Agua	50,000.00		
3140	Telefonía tradicional	50,000.00		
3150	Telefonía celular	30,000.00		
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-		
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-		
3180	Servicios postales y telegráficos	-		
3190	Servicios integrales y otros servicios	-		
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		700,000.00	
3210	Arrendamiento de terrenos	-		
3220	Arrendamiento de edificios	-		
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-		
3240	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	-		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	700,000.00		
3270	Arrendamiento de activos intangibles	-		
3280	Arrendamiento financiero	-		
3290	Otros arrendamientos	-		
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS		75,000.00	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	70,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	-		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	-		
3340	Servicios de capacitación	-		
3350	Servicios de investigación científica y desarrollo	-		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00		
3370	Servicios de protección y seguridad	-		
3380	Servicios de vigilancia	-		
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		70,000.00	
3410	Servicios financieros y bancarios	15,000.00		
3420	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-		
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	-		
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	40,000.00		
3460	Almacenaje, envase y embalaje	-		
3470	Fletes y maniobras	15,000.00		
3480	Comisiones por ventas	-		
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	-		
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		480,000.00	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00		
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	40,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	40,000.00		
3540	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio			
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	150,000.00		
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad			
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	50,000.00		
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos			
3590	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00		
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD		110,000.00	

3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	100,000.00		
3620	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios			
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet			
3640	Servicios de revelado de fotografías	5,000.00		
3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video			
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	5,000.00		
3690	Otros servicios de información			
3700	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		95,000.00	
3710	Pasajes aéreos	35,000.00		
3720	Pasajes terrestres	30,000.00		
3730	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales			
3740	Autotransporte			
3750	Viáticos en el país	30,000.00		
3760	Viáticos en el extranjero			
3770	Gastos de instalación y traslado de menaje			
3780	Servicios integrales de traslado y viáticos			
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje			
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		440,000.00	
3810	Gastos de ceremonial			
3820	Gastos de orden social y cultural	400,000.00		
3830	Congresos y convenciones	20,000.00		
3840	Exposiciones	20,000.00		
3850	Gastos de representación			
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		390,000.00	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	120,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3930	Impuestos y derechos de importación			
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente			
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones			
3960	Otros gastos por responsabilidades			
3970	Utilidades			
3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	220,000.00		
3990	Otros servicios generales			
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>5,200,000.00</b>
4100	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</b>			
4110	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo			
4120	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo			
4130	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial			
4140	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos			
4150	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4160	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4170	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros			
4180	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras			
4190	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros			
4200	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>			
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4220	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4230	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras			
4240	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios			
4250	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios			
4300	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		500,000.00	
4310	Subsidios a la producción	200,000.00		
4320	Subsidios a la distribución			
4330	Subsidios a la inversión	300,000.00		
4340	Subsidios a la prestación de servicios públicos			
4350	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés			
4360	Subsidios a la vivienda			
4370	Subvenciones al consumo			
4380	Subsidios a entidades federativas y municipios			
4390	Otros Subsidios			

4400	AYUDAS SOCIALES		4,420,000.00	
4410	Ayudas sociales a personas	1,200,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	20,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000.00		
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas			
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,000,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas			
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público			
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	50,000.00		
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES		250,000.00	
4510	Pensiones			
4520	Jubilaciones	250,000.00		
4590	Otras pensiones y jubilaciones			
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS			
4610	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo			
4620	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo			
4630	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial			
4640	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras			
4650	Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras			
4660	Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras			
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL			
4710	Transferencias por obligación de ley			
4800	DONATIVOS		30,000.00	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	30,000.00		
4820	Donativos a entidades federativas			
4830	Donativos a fideicomisos privados			
4840	Donativos a fideicomisos estatales			
4850	Donativos internacionales			
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR			
4910	Transferencias para gobiernos extranjeros			
4920	Transferencias para organismos internacionales			
4930	Transferencias para el sector privado externo			
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>125,000.00</b>
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		50,000.00	
5110	Muebles de oficina y estantería	30,000.00		
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	20,000.00		
5130	Bienes artísticos, culturales y científicos			
5140	Objetos de valor			
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información			
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración			
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		10,000.00	
5210	Equipos y aparatos audiovisuales			
5220	Aparatos deportivos			
5230	Cámaras fotográficas y de video	5,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	5,000.00		
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			
5310	Equipo médico y de laboratorio			
5320	Instrumental médico y de laboratorio			
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE			
5410	Vehículos y equipo terrestre			
5420	Carrocerías y remolques			
5430	Equipo aeroespacial			
5440	Equipo ferroviario			
5450	Embarcaciones			
5490	Otros equipos de transporte			
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			
5510	Equipo de defensa y seguridad			
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		30,000.00	
5610	Maquinaria y equipo agropecuario			
5620	Maquinaria y equipo industrial			
5630	Maquinaria y equipo de construcción			
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	30,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación			
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos			
5670	Herramientas y máquinas-herramienta			
5690	Otros equipos			

5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			
5710	Bovinos			
5720	Porcinos			
5730	Aves			
5740	Ovinos y caprinos			
5750	Peces y acuicultura			
5760	Equinos			
5770	Especies menores y de zoológico			
5780	Árboles y plantas			
5790	Otros activos biológicos			
5800	BIENES INMUEBLES			
5810	Terrenos			
5820	Viviendas			
5830	Edificios no residenciales			
5890	Otros bienes inmuebles			
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		35,000.00	
5910	Software	35,000.00		
5920	Patentes			
5930	Marcas			
5940	Derechos			
5950	Concesiones			
5960	Franquicias			
5970	Licencias informáticas e intelectuales			
5980	Licencias industriales, comerciales y otras			
5990	Otros activos intangibles			
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>11,400,000.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		11,400,000.00	
6110	Edificación habitacional			
6120	Edificación no habitacional	5,800,000.00		
6130	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,600,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación			
6160	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	
6210	Edificación habitacional			
6220	Edificación no habitacional			
6230	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones			
6240	División de terrenos y construcción de obras de urbanización			
6250	Construcción de vías de comunicación			
6260	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada			
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones			
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	-		
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO			
6310	Estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
6320	Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo			
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>			<b>2,400,000.00</b>
8100	Participaciones			
8300	Aportaciones			
8500	Convenios		2,400,000.00	
8510	Convenios de reasignación	2,400,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>500,000.00</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		500,000.00	
9910	ADEFAS	500,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>42,343,993.00</b>	<b>42,343,993.00</b>	<b>42,343,993.00</b>

## B).- Clasificación Administrativa

CÓDIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	
01	PRESIDENCIA	28,139,375.00
02	DIF MUNICIPAL	1,310,625.00
03	FISM	4,926,260.00
04	FORTAMUN	7,967,733.00
	<b>TOTAL</b>	<b>42,343,993.00</b>

**C) Clasificación Funcional del Gasto**

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
GOBIERNO	25,143,993.00
DESARROLLO SOCIAL	16,700,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	500,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
<b>TOTAL</b>	<b>42,343,993.00</b>

**D) Clasificación por tipo de Gasto**

CÓDIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	30,318,993.00	71.60%
2	GASTO DE CAPITAL	11,525,000.00	27.22%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	500,000.00	1.18%
	<b>TOTAL</b>	<b>42,343,993.00</b>	<b>100.00%</b>

**E).- Prioridades del Gasto**

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PÚBLICOS
SEGURIDAD PÚBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

**F).- Programas y Proyectos**

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

**G).- Análisis de Plazas**

ANALÍTICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACIÓN MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	19,000.00	35,000.00
SÍNDICO Y REGIDORES	8,000.00	20,000.00
DIRECTOR	5,000.00	15,000.00
JEFE DEPTO.	3,500.00	7,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	2,000.00	4,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	1,000.00	3,000.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**  
**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado. En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal. La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Título Tercero**  
**Del Presupuesto Basado en Resultados**  
**Capítulo Único**  
**De la Evaluación del Desempeño Gubernamental**

**Artículo 18.-** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral - Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro).	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero	Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales: Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral - Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left( \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por Concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal

6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = (\text{inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100$	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per cápita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio.}$	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
8	Retribución en obras en relación con la recaudación	Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos	Ingresos Propios Municipales; Inversión Pública	$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$	Trimes-tral - Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Pública con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$	Trimes-tral - Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fonda Federal el cual esta etiquetado para fines específicos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de la Deuda, Derechos de Agua, Seguridad Pública y Otros con recursos de este fondo	$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$	Trimes-tral - Anual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. PROFR. FRANCISCO REYES DÍAZ.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.**

El 17 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 14/2015 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Palmillas, Tamaulipas.

<b>PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS AMORNIZADO</b>	
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>20,417,000.00</b>
<b>Servicios Personales</b>	<b>6,127,000.00</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,357,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	950,000.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	920,000.00
Seguridad Social	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	400,000.00
Previsiones	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	500,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,420,000.00</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	300,000.00
Alimentos y Utensilios	600,000.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	100,000.00
Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	50,000.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,500,000.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	270,000.00
Materiales y Suministros para Seguridad	100,000.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	500,000.00
<b>Servicios Generales</b>	<b>3,100,000.00</b>
Servicios Básicos	900,000.00
Servicios de Arrendamiento	750,000.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	350,000.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	100,000.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	600,000.00
Servicios de Comunicación Social Y Publicidad	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	100,000.00
Servicios Oficiales	200,000.00
Otros Servicios Generales	100,000.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,100,000.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0.00
Transferencias al Resto del Sector Publico	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	2,100,000.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>670,000.00</b>
Mobiliario y Equipo de Administración	20,000.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	50,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	300,000.00

Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	300,000.00
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>5,000,000.00</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	4,000,000.00
Obra Pública en Bienes Propios	1,000,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00
Concesión de Prestamos	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00
Aportaciones	0.00
Convenios	0.00
<b>Deuda Publica</b>	<b>0.00</b>
Amortización de la Deuda Publica	0.00
Intereses de la Deuda Publica	0.00
Comisiones de la Deuda Publica	0.00
Gastos de la Deuda Publica	0.00
Costo por Coberturas	0.00
Apoyos Financieros	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>20,417,000.00</b>
Poder Ejecutivo	0.00
Poder Legislativo	0.00
Poder Judicial	0.00
Órganos Autónomos	20,417,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>20,417,000.00</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	20,417,000.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	

Clasificación Funcional del Gasto		Importe	
<b>Total</b>		<b>20,417,000.00</b>	
Gobierno		12,867,000.00	
Desarrollo Social		7,550,000.00	
Desarrollo Económico		0.00	
Otras no clasificadas en funciones anteriores		0.00	
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>			
Clasificación por Tipo de Gasto		Importe	
<b>Total</b>		<b>20,417,000.00</b>	
Gasto Corriente		14,747,000.00	
Gasto Capital		5,670,000.00	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		0.00	
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>			
<b>Prioridades de Gasto</b>			
Obra Publica			
Servicios Públicos			
Desarrollo Social			
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>			
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>			
<b>Programas y Proyectos</b>			
GOBIERNO MUNICIPAL	ADMINISTRACION		
	SEGURIDAD PUBLICA		
SERVICIO AL CIUDADANO	AYUDAS SOCIALES		
	OBRA PUBLICA		
	ALUMBRADO PUBLICO		
<b>PALMILLAS TAMAULIPAS</b>			
<b>Analítico de Plazas</b>			
Plaza/Puesto	Números de Plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
Confianza	85	1,000.00	5,500.00

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JAIME ANTONIO BARRAGÁN CASTRO.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C. OLVER MONITA GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- COMISIÓN DE HACIENDA.- C. SANTOS TORRES VILLANUEVA.- Rúbrica.- CONTRALORÍA.- C. CLAUDIA ELIZABETH COMPEÁN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**

El 27 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 75 de la Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

**Artículo 1°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2016, importa la cantidad de \$ 1,492,966,508.47 y tendrá la siguiente distribución:

CONCEPTO	IMPORTE
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>659,567,483.15</b>
111 Dietas	15,583,424.00
113 Sueldo base a personal permanente	519,172,806.67
122 Sueldos a personal eventual	701,136.00
124 Retribuciones a los representantes	686,878.67
132 Prima de vacaciones, dominical gratificacion de fin de año	21,760,516.72
134 Compensaciones	56,850,022.43
144 Aportaciones para seguros	5,169,052.00
152 Indemnizaciones	14,666,981.33
154 Prestaciones contractuales	0.00
159 Otras prestaciones	18,529,200.00
171 Estimulos	6,447,465.33
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>98,478,055.02</b>
211 Materiales, utiles y equipos menores de oficina	1,621,891.60
212 Materiales utiles de impresion y reproduccion	616,429.52
213 Material estadistico y Geografico	0.00
214 Mat., Utiles y Eq. Menores de Tec de la Infor. Y Comunicación	395,354.87
215 Material impreso e informacion digital	6,050,999.95
216 Materiales de limpieza	2,248,260.96
221 Productos alimenticios para personas	22,309,045.42
223 Utensilios para el servicio de alimentacion	51,422.93
241 Productos Minerales no Metalicos	234,373.86
242 Cemento y productos de concreto	1,959,102.48
243 Cal, Yeso y Productos de Yeso	148,877.40
244 Madera y Productos de Madera	570,829.28
245 Vidrio y productos de vidrio	150,854.81
246 Material electrico y electronico	10,758,372.33
247 Artículos Metálicos para la Construcción	3,041,406.27
248 Materiales Complementarios	76,293.47
249 Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	2,451,665.00
253 Medicamentos y productos	5,702,276.07
254 Material , accesorios y Suministros Medicos	285,113.80
255 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	855,341.41
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	30,659,282.60
271 Vestuario y uniformes	2,156,638.45
272 Prendas de Seguridad y Proteccion Personal	240,231.79
273 Articulos deportivos	560,623.37
282 Material de seguridad publica	0.00
291 Herramientas menores	1,851,643.73
292 Refacciones y Accesorios menores de edificios	44,012.78
293 Refacciones y Accesorios menores de Mobiliario y eq. De administracion, Educ.	0.00
294 Refacciones y Accesorios Menores de eq. De cómputo y Tec. De la Inf.	21,436.80
296 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,045,458.96
297 Refacciones y Accesorios menores de Equipo de defensa y seguridad	0.00
298 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	370,815.11
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>325,537,856.56</b>
311 Energia Electrica	100,245,793.00
312 Gas	195,622.04
313 Agua	292,752.00
314 Telefonía Tradicional	2,121,424.50
315 Telefonía Celular	125,767.50
316 Servicios de Telecomunicaciones	15,850.00
317 Serv. De Acceso a Internet, Redes y Procesami	402,213.00
318 Serv. Postales y Telegraficos	15,650.00
319 Servicios integrales y otros servicios	0.00
322 Arrendamiento de Edificios	4,452,399.54
323 Arrendamiento de mobiliario	725,230.53

325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	10,300,000.00
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	60,864,291.56
329 Otros arrendamientos	336,477.80
331 servicios legales de contabilidad auditoria y relacion	3,824,869.20
332 Serv. De Diseno, Arq., Ing. Y Actividades relacionadas	873,247.80
333 Servicios de Consultoria Administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias de la informacion	5,494,005.92
334 Servicio de Capacitacion	0.00
336 Servicio de Apoyo Admvo., Traduccion, Fotocopiado e impresion	92,156.95
338 Servicios de Vigilancia	140,400.00
341 Serv. Financieros y Bancarios	153,900.00
343 Serv. De Recaudacion, Traslado y Custodia de Valores	66,808.80
344 Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0.00
345 Seguro de Bienes Patrimoniales	535,974.66
347 Fletes y Maniobras	603,316.08
351 Conservacion y mantenimineto menor de inmuebles	5,846,402.60
352 Inst., Rep., y Mantto, de Mob y Equ. De Admon Edu. Recr.	94,429.80
353 instalacion reparacion de equipo de comunicacion	0.00
355 Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	3,270,371.10
357 Instalacion, reparacion y mantenimineto de maquinaria, otros equipos y herramientas	125,566.29
358 Servicio de limpieza y manejo de desechos	33,342,080.90
359 Servicio de jardineria y fumigacion	9,148,940.51
361 Dif por Radio, TV. Y Otros Medios de Mensajes sobre prog. De Act. De Gob.	67,848,000.00
371 Pasajes aereos	462,393.20
372 Pasajeas Terrestres	184,156.79
375 Viaticos en el Pais	825,491.65
379 Otros Servicios de Traslado	0.00
382 Gastos de Orden Social y Cultural	1,647,915.76
383 Congresos y Convenciones	314,389.35
384 Exposiciones	1,673,880.00
391 Serv. Funerarios y de Cementerios	340,826.20
392 Impuestos y Derechos	458,064.60
394 Sentencias y Resoluciones por Autoridad competente	1,481,672.93
395 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0.00
398 Impuestos Sobre Nomina y Otros que se Deriven de Relacion Laboral	6,595,124.00
399 Otros Servicios Generales	0.00
<b>400 SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>117,090,142.50</b>
441 Ayudas sociales a personas	13,046,960.00
442 Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitacion	10,000,000.00
443 Ayudas Sociales e Instituciones de Enseñanzas	15,000,000.00
445 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	72,000,000.00
448 ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00
451 Pensiones	2,043,182.50
452 Jubilaciones	5,000,000.00
461 Transferencia a Fideicomisos del poder Ejecutivo	0.00
<b>5000 BIENES MUEBLES , INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,731,904.79</b>
511 Muebles de oficina y estanteria	309,768.86
512 Muebles excepto de Oficina y Estanteria	91,184.53
515 Equipo de computo y tecnologia de la informacion	350,029.07
519 Otros mobiliarios y equipos de administracion	101,637.60
521 Equipos y Aparatos Audiovisuales	90,480.00
541 Automóviles y camiones	212,298.33
563 Maquinaria y Equipo de Construccion	0.00
564 Sistema de aire acondicionado	364,390.93
565 Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0.00
566 Equipos de Generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	0.00
567 Herramientas y Maquinaria	99,776.01
569 Otros Equipos	112,339.46
581 Terrenos	0.00
591 Software	0.00
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>162,705,659.73</b>
611 Edificacion Habitacional	0.00
612 Edificacion no Habitacional	162,705,659.73
613 Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
614 Division de Terrenos y Construccion de Obras de Urbanizacion	0.00
615 Construccion de Vias de Comunicación	0.00
616 Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada	0.00
617 Instalaciones y Equipamiento en Construccion	0.00
619 Trabajos de Acabados en Edificacion y Otros Trabajos Especializados	0.00
621 Edificacion habitacional	0.00

622 Edificaciones no Habitacionales	0.00
623 Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	0.00
624 División de terrenos y Construcción de obras de urbanización	0.00
625 Construcción de vías de comunicación	0.00
626 Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
627 Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
629 Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
631 Estudios, formulario y evaluación de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de este capítulo	0.00
632 Ejecución de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores en este capítulo	0.00
<b>7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
851 Convenios de Reasignación	0.00
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>127,855,406.72</b>
911 Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	8,150,193.13
921 Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	10,432,247.21
962 Apoyos a ahorradores y deudores del Sistema Financiero Nacional	0.00
991 ADEFAS	109,272,966.38
<b>PRESUPUESTO TOTAL ANUAL</b>	<b>1,492,966,508.47</b>

**Artículo 2º.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

**Artículo 3º.-** Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 9º del presente presupuesto.

**Artículo 4º.-** Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Secretaría de Finanzas y Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

**Artículo 5º.-** La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura, previa solicitud del servicio público.

**Artículo 6º.-** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas., en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

#### I) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORÍA	FRONTERIZA Y CONURBADA DEL ESTADO		CENTRO DEL ESTADO		EE. MÉXICO Y MAS DE 800 KM	
		ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE	ALIMENTACIÓN	HOSPEDAJE
1	R. AYUNTAMIENTO	\$472.50	\$1,260.00	\$420.00	\$1,050.00	\$703.50	\$1,575.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	\$420.00	\$1,050.00	\$367.50	\$840.00	\$472.50	\$1,312.50
3	DIRECTORES DE ÁREA	\$367.50	\$787.50	\$315.00	\$682.50	\$346.50	\$892.50
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	\$315.00	\$735.00	\$262.50	\$630.00	\$283.50	\$787.50
5	PERSONAL OPERATIVO	\$262.50	\$682.50	\$210.00	\$577.50	\$231.00	\$682.50

#### I) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente

**Artículo 7º.-** Tratándose de préstamos personal, se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Tesorería para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225, fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 8º.-** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal.

Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de los subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario que han sido otorgados a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 9º.-** El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2016 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Secretaría de Finanzas y Tesorería, deberá presentar ante el R. Ayuntamiento; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 10º.-** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

**Artículo 11º.-** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

**Artículo 12º.-** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al R. Ayuntamiento a más tardar el mes de Marzo del año 2016

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

**Artículo 13º.-** Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetará a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JOSÉ ELÍAS LEAL.- Rúbrica.- SÍNDICO PRIMERO.- C. IRMA AMELIA GARCÍA VELASCO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. HENNIE AGUSTÍN MERLE ZAVALA.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA.- C. AHMED KADOUR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.**

### AYUNTAMIENTO RÍO BRAVO, TAM.

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 64/2015/SA de la Sesión Ordinaria Número 54, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

**ARTÍCULO 1.-** El presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2016, importa la cantidad de \$ 318,197,050.00 (Trescientos Dieciocho Millones Ciento Noventa y siete Mil Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) el cual tendrá la siguiente distribución:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPÍTULO			
CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 128,478,597.54	40.38%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 49,941,134.21	15.70%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 54,572,421.68	17.15%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 20,874,696.58	6.56%
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 1,637,920.95	0.51%
6000	INVERSION PÚBLICA	\$ 38,098,578.46	11.97%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 4,986,889.45	1.57%
9000	DEUDA PÚBLICA	\$ 19,606,811.13	6.16%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 318,197,050.00</b>	<b>100.00%</b>

### PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CAPITULO	PARTIDA	IMPORTE
<b>1</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>128,478,597.54</b>
<b>1.1</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>108,094,709.57</b>
	1.1.1.0 Dietas	9,029,562.19
	1.1.3.0 Sueldos base al personal permanente	99,065,147.38
<b>1.3</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>17,351,293.17</b>
	1.3.2.0 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de	5,000,000.00
	1.3.4.0 Compensaciones	12,351,293.17
<b>1.4</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>766,594.80</b>
	1.4.1.1 Honorarios medicos	148,450.00
	1.4.1.2 Estudios radiologicos y de laboratorio	154,670.00
	1.4.1.3 Hospitalización	228,000.00
	1.4.1.4 IMSS	92,575.49
	1.4.2.0 Aportaciones a fondos de vivienda	50,048.23
	1.4.3.0 Aportaciones al sistema para el retiro	52,649.84
	1.4.4.0 Aportaciones para seguros	40,201.24
<b>1.5</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>966,000.00</b>
	1.5.2.0 Indemnizaciones	966,000.00
<b>1.6</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>
	1.6.1.0 Previsiones de carácter laboral, económica y de se	1,000,000.00
<b>1.7</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>300,000.00</b>
	1.7.1.0 Estímulos	300,000.00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>49,941,134.21</b>
<b>2.1</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOC. Y ART. DE OF.</b>	<b>3,128,716.59</b>
	2.1.1.0 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,181,305.60
	2.1.2.0 Materiales y útiles de impresión y reproducción	280,004.92
	2.1.3.0 Material estadístico y geográfico	8,141.71
	2.1.4.0 Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	42,781.82
	2.1.5.0 Material impreso e información digital	830,923.47
	2.1.6.0 Material de limpieza	785,559.07
<b>2.2</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>2,276,969.12</b>
	2.2.1.0 Productos alimenticios para personas	2,237,247.38
	2.2.3.0 Utensilios para el servicio de alimentación	39,721.74
<b>2.4</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>15,226,138.54</b>
	2.4.1.0 Productos minerales no metálicos	2,019,067.78
	2.4.2.0 Cemento y productos de concreto	1,836,722.93



	2.4.4.0 Madera y productos de madera	302,395.48	
	2.4.6.0 Material eléctrico y electrónico	7,797,804.38	
	2.4.7.0 Artículos metálicos para la construcción	13,064.68	
	2.4.8.0 Materiales complementarios	746,231.55	
	2.4.9.0 Otros materiales y artículos de construcción y rep	2,510,851.74	
<b>2.5</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		266,974.13
	2.5.2.0 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	58,949.93	
	2.5.3.0 Medicinas y productos farmacéuticos	208,024.20	
<b>2.6</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		23,869,554.59
	2.6.1.0 Combustibles, lubricantes y aditivos	23,869,554.59	
<b>2.7</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		100,834.50
	2.7.1.0 Vestuario y uniformes	68,975.78	
	2.7.3.0 Artículos deportivos	31,858.72	
	2.7.5.0 Blancos y otros productos textiles, excepto prenda	0.00	
<b>2.9</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		5,071,946.74
	2.9.1.0 Herramientas menores	278,872.27	
	2.9.2.0 Refacciones y accesorios menores de edificios	32,524.17	
	2.9.4.0 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómp	12,294.14	
	2.9.6.0 Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	4,539,985.30	
	2.9.8.0 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	208,270.86	
<b>3</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>54,572,421.68</b>
<b>3.1</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		21,731,915.56
	3.1.1.0 Energía eléctrica	21,072,096.08	
	3.1.4.0 Telefonía tradicional	611,665.37	
	3.1.5.0 Telefonía celular	27,879.79	
	3.1.8.0 Servicios postales y telegráficos	20,274.32	
<b>3.2</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		16,519,209.59
	3.2.2.0 Arrendamiento de edificios	318,106.21	
	3.2.3.0 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	412,666.46	
	3.2.5.0 Arrendamiento de equipo de transporte	446,333.68	
	3.2.6.0 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	15,342,103.24	
<b>3.3</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		329,189.99
	3.3.1.0 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	179,796.39	
	3.3.2.0 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	27,213.60	
	3.3.3.0 Servicios de consultoría administrativa, procesos,	27,600.00	
	3.3.4.0 Servicios de capacitación	94,580.00	
<b>3.4</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		389,245.75
	3.4.1.0 Servicios financieros y bancarios	50,780.00	
	3.4.4.0 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	100,000.00	
	3.4.5.0 Seguro de bienes patrimoniales	142,378.51	
	3.4.7.0 Fletes y maniobras	96,087.24	
<b>3.5</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		2,177,703.09
	3.5.1.0 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	178,737.22	
	3.5.2.0 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario	95,247.60	
	3.5.3.0 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo	115,124.80	
	3.5.5.0 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,579,128.40	
	3.5.7.0 Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	209,465.07	
<b>3.6</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		5,565,250.04
	3.6.1.0 Difusión por radio, televisión y otros medios de m	5,565,250.04	
<b>3.7</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		619,443.51
	3.7.1.0 Pasajes aéreos	138,597.73	
	3.7.2.0 Pasajes terrestres	52,013.70	
	3.7.5.0 Viáticos en el país	301,361.28	
	3.7.9.0 Otros servicios de traslado y hospedaje	127,470.80	
<b>3.8</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		3,862,695.09
	3.8.2.0 Gastos de orden social y cultural	3,810,669.09	
	3.8.5.0 Gastos de representación	52,026.00	

<b>3.9</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		3,377,769.06
	3.9.1.0 Servicios funerarios y de cementerios	11,053.13	
	3.9.2.0 Impuestos y derechos	57,192.72	
	3.9.4.0 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	995,662.86	
	3.9.5.0 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	38,257.74	
	3.9.8.0 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	2,275,602.61	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>20,874,696.58</b>
<b>4.4</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		19,968,859.83
	4.4.1.0 Ayudas sociales a personas	570,405.83	
	4.4.2.0 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	418,454.00	
	4.4.3.0 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	380,000.00	
	4.4.5.0 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	3,000,000.00	
	4.4.5.1 Actividades del DIF	15,600,000.00	
<b>4.5</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		905,836.75
	4.5.2.0 Jubilaciones	905,836.75	
<b>5</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>1,637,920.95</b>
<b>5.1</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		305,250.44
	5.1.1.0 Muebles de oficina y estantería	125,612.80	
	5.1.5.0 Equipo de cómputo y de tecnología de la información	130,131.24	
	5.1.9.0 Otros mobiliarios y equipos de administración	49,506.40	
<b>5.2</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>		19,870.62
	5.2.3.0 Cámaras fotográficas y de video	19,870.62	
<b>5.4</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		1,083,600.00
	5.4.1.0 Vehículos y equipo terrestre	1,083,600.00	
<b>5.6</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		229,199.89
	5.6.4.0 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	101,823.05	
	5.6.7.0 Herramientas y máquinas-herramienta	127,376.84	
<b>6</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>38,098,578.46</b>
<b>6.1</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		38,098,578.46
	6.1.4.0 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	8,974,518.29	
	6.1.5.0 Construcción de vías de comunicación	29,124,060.17	
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>4,986,889.45</b>
<b>8.5</b>	<b>CONVENIOS</b>		4,986,889.45
	8.5.1.0 Convenios de reasignación	4,986,889.45	
<b>9</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>		<b>19,606,811.13</b>
<b>9.9</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		19,606,811.13
	9.9.1.0 ADEFAS	19,606,811.13	
	<b>TOTAL</b>		<b>318,197,050.00</b>

(TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

**ARTÍCULO 2.-** El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, para el año 2016, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

**ARTÍCULO 3.-** Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

**ARTÍCULO 4.-** La Dirección de Finanzas y Administración llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

**ARTÍCULO 5.-** La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrado donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

**ARTÍCULO 6.-** En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2016, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, realice erogaciones adicionales a las autorizadas

hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios. Se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales cuando no se altere el presupuesto y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

En las Cuentas Públicas Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2016, se informa al Ayuntamiento de las ampliaciones o reducciones que se ejecuten con base en esta disposición y lo ejercido. Periódico Oficial Victoria, Tam.,

**ARTÍCULO 7.-** Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Dirección de Finanzas y Administración, se realicen pagos o erogaciones cuyo cargo corresponda al Ramo 33.- Fondo para el Fortalecimiento Municipal, se hagan provisionalmente con las cuentas de gasto corriente y a hacer las transferencias una vez que se cuente con saldo en las cuentas de dichos fondos, para su reintegro a las cuentas de gasto corriente.

**ARTÍCULO 8.-** Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 9.-** En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

**ARTÍCULO 10.-** La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO 11.-** Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos; convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

**ARTÍCULO 12.-** Dirección de Finanzas y Administración y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2016.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ROGELIO VILLASEÑOR SÁNCHEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. FRANCISCO DE JESÚS JUSTINIANI IBARRA.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO SAN CARLOS, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

**Título Primero****Capítulo I**

## De la Integración del Presupuesto

**Artículo 1.** El presupuesto de egresos del municipio de San Carlos, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del 2016, comprende una estimación de \$43'553,735.00 (**CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N**) y tendrá la siguiente distribución.

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios personales	10'924,871.00
2000	Materiales y suministros	2'220,000.00
3000	Servicios generales	4'775,000.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2'785,000.00
5000	Bienes inventariables	755,000.00
6000	Inversión pública	22'093,864.00
	<b>Total</b>	<b>43'553,735.00</b>

Para su ejercicio, durante el año 2016 se utilizara la formación de claves presupuestarias conforme a lo señalado en el manual de contabilidad gubernamental emitido por el consejo nacional de armonización contable publicado en el diario oficial de la federación del 22 de Noviembre del 2010, las claves presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (AÑ)
- 2) Clave de Cartera, (CC)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (UR)
- 4) Actividad Institucional, (AI)
- 5) Finalidad, (F)
- 6) Función, (FN)
- 7) Subfunción, (SF)
- 8) Objeto del Gasto, (OG)
- 9) Tipo de Gasto, (TG)
- 10) Fuente de Financiamiento, (FF)
- 11) Entidad Federativa, (ENT)
- 12) Municipio, (MP) y
- 13) Colonia o Comunidad. (COL)

**Capítulo II****De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 2.** Conforme al artículo 49 fracción XXV del código municipal vigente, se faculta al presidente municipal para crear las unidades administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servidores públicos.

Las unidades administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01000	Honorable Cabildo Municipal
02000	Secretaría Particular
03000	Dirección de Comunicación Social
04000	Secretaría del Ayuntamiento
05000	Tesorería Municipal
06000	Dirección de Obras Publicas
07000	Dirección de Desarrollo Social
08000	Dirección de Educación, Cultura y Turismo
09000	Dirección de Deportes
10000	Contraloría Municipal
11000	Dirección de Desarrollo Rural
12000	Dirección de Seguridad Publica y Transito
13000	Oficina de Enlace
14000	Dirección de Protección Civil
15000	Oficialía Mayor
16000	Dif Municipal
17000	Gastos Generales de Operación

**Capítulo III  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la ley general de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se deriva la siguiente clasificación.

I. Clasificación por Objeto del Gasto

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>10'924,871.00</b>
113	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7'794,871.00
121	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	150,000.00
122	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	310,000.00
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	1'000,000.00
134	COMPENSACIONES	1'200,000.00
141	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	85,000.00
152	INDEMNIZACIONES	330,000.00
159	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,000.00
171	ESTIMULOS	50,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>2'220,000.00</b>
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	180,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	130,000.00
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	20,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	50,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS A PERSONAS	400,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	20,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	30,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	10,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	30,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1'075,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	50,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	5,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4'955,000.00</b>
311	ENERGIA ELECTRICA	1'000,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	240,000.00
315	TELEFONIA CELULAR	100,000.00
322	ARENDAMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	580,000.00
344	SEGURO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	570,000.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	40,000.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	600,000.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	65,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	600,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACIÓN	350,000.00
361	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	340,000.00
371	PASAJES AEREOS	65,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	20,000.00

375	VIATICOS EN EL PAIS	10,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,000.00
385	GASTOS DE REPRESENTACION	155,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>2'785,000.00</b>
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1'600,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	50,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1'115,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	20,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>575,000.00</b>
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	60,000.00
515	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	100,000.00
541	AUTOMOVILES Y CAMIONES	400,000.00
569	OTROS EQUIPOS	15,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>22'093,864.00</b>
611	EDIFICACION HABITACIONAL	3'418,864.00
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y	2'000,000.00
614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	14'150,000.00
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	2'000,000.00
622	EDIFICACION NO HABITACIONAL	525,000.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO ANUAL:</b>	<b>43'553,735.00</b>

## II. Clasificación por fuente de recursos.

CÓDIGO	FINALIDAD	IMPORTE
1	Recursos Fiscales	
2	Financiamientos Internos	
3	Financiamientos Externos	
4	Ingresos Propios	895,000.00
5	Recursos Federales	42'658,735.00
6	Recursos Estatales	
7	Otros Recursos	
<b>Total</b>		<b>43'553,735.00</b>

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. CESAR DE LA GARZA MORANTES.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.**

El 26 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 39 de la Sesión Ordinaria Número Treinta, celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Fernando, Tamaulipas.

CAPÍTULO DEL GASTO	CONCEPTO	PARTIDA	CONCEPTO	CAPÍTULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>53,557,600.00</b>
<u>1100</u>	<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</u>		<u>43,897,000.00</u>	
1110	Dietas	4,743,000.00	-	
1130	Sueldo Base al Personal Permanente	39,154,000.00	-	
<u>1200</u>	<u>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</u>		<u>999,600.00</u>	
1220	Sueldo Base al Personal Eventual	999,600.00	-	
<u>1300</u>	<u>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</u>		<u>6,100,000.00</u>	
1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	3,500,000.00	-	
1340	Compensaciones	2,600,000.00	-	
<u>1400</u>	<u>SEGURIDAD SOCIAL</u>		-	
<u>1500</u>	<u>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</u>		<u>2,201,000.00</u>	
1520	Indemnizaciones	100,000.00	-	
1540	Prestaciones Contractuales	2,041,000.00	-	
1590	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	60,000.00	-	
<u>1600</u>	<u>PREVISIONES</u>		<u>60,000.00</u>	
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social.	60,000.00	-	
<u>1700</u>	<u>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</u>		<u>300,000.00</u>	
1710	Estímulos	300,000.00	-	
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>18,603,500.00</b>
<u>2100</u>	<u>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</u>		<u>3,738,000.00</u>	
2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,140,000.00	-	
2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	60,000.00	-	
2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información	540,000.00	-	
2150	Material Impreso e Información Digital	468,000.00	-	
2160	Material de Limpieza	1,320,000.00	-	
2170	Materiales y útiles de enseñanza	210,000.00	-	
<u>2200</u>	<u>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</u>		<u>1,572,000.00</u>	
2210	Productos Alimenticios para Personas	1,560,000.00	-	
2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	12,000.00	-	
<u>2300</u>	<u>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</u>		-	
<u>2400</u>	<u>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION</u>		<u>2,334,000.00</u>	

2410	Productos Minerales no Metálicos	600,000.00		
2420	Cemento y Productos de Concreto	120,000.00		
2430	Cal, Yeso, y Productos de Yeso	12,000.00		
2440	Madera y Productos de Madera	96,000.00		
2450	Vidrios y Productos de Vidrio	6,000.00		
2460	Material Eléctrico y Electrónico	480,000.00		
2470	Artículos Metálicos para la Construcción	456,000.00		
2480	Materiales Complementarios	108,000.00		
2490	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	456,000.00		
<u>2500</u>	<u>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</u>		<u>156,000.00</u>	
2520	Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	6,000.00		
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	120,000.00		
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos.	6,000.00		
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados.	24,000.00		
<u>2600</u>	<u>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</u>		<u>7,380,000.00</u>	
2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	7,380,000.00		
<u>2700</u>	<u>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</u>		<u>1,427,900.00</u>	
2710	Vestuario y Uniformes	1,000,000.00		
2720	Prendas de Seguridad y Protección	180,000.00		
2730	Artículos Deportivos	240,000.00		
2740	Productos Textiles	5,500.00		
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	2,400.00		
<u>2900</u>	<u>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</u>		<u>1,995,600.00</u>	
2910	Herramientas Menores	484,800.00		
2920	Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	90,000.00		
2930	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	6,000.00		
2940	Refacciones y accesorios Menores de equipo de computo y tecnología de la información	18,000.00		
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	1,380,000.00		
2980	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	15,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles.	1,800.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>21,213,900.00</b>
<u>3100</u>	<u>SERVICIOS BÁSICOS</u>		<u>9,639,000.00</u>	
3110	Energía Eléctrica	9,000,000.00		
3130	Agua			
3140	Telefonía Tradicional	444,000.00		
3150	Telefonía Celular	180,000.00		



3170	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	3,000.00		
3180	Servicios postales y telegráficos	12,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>2,370,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de Edificios	150,000.00		
3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	180,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	1,320,000.00		
3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	720,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>633,000.00</b>	
3310	Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados	600,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnología de la información.	15,000.00		
3340	Servicios de capacitación	18,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>372,400.00</b>	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	222,000.00		
3440	Servicios de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	22,000.00		
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	32,400.00		
3470	Fletes y Maniobras	96,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>174,000.00</b>	
3520	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	18,000.00		
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	18,000.00		
3550	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	120,000.00		
3570	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, otros Equipos y Herramienta	18,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>1,251,900.00</b>	
3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	1,251,900.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>384,000.00</b>	
3710	Pasajes Aéreos	120,000.00		
3720	Pasajes Terrestres	24,000.00		
3750	Viáticos en el País	240,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>3,876,000.00</b>	
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	3,600,000.00		
3830	Congresos y Convenciones	36,000.00		
3850	Gastos de Representación	240,000.00		

<u>3900</u>	<u>OTROS SERVICIOS GENERALES</u>	-	<u>2,513,600.00</u>	
3910	Servicios Funerarios y de cementerios	60,000.00		
3920	Impuestos y Derechos	60,000.00		
3940	Sentencias y resoluciones judiciales	350,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones.	3,600.00		
3980	Impuesto sobre nominas y otros que se deriben de una relacion laboral.	2,040,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>15,023,000.00</b>
<u>4100</u>	<u>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO</u>		<u>63,000.00</u>	
4130	Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	63,000.00		
<u>4200</u>	<u>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</u>		<u>6,000,000.00</u>	
4210	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras.	6,000,000.00		
<u>4300</u>	<u>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</u>		-	
<u>4400</u>	<u>AYUDAS SOCIALES</u>		<u>5,460,000.00</u>	
4410	Ayudas Sociales a Personas	2,500,000.00		
4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	240,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.	2,300,000.00		
4450	Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro	120,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros sinietros	300,000.00		
<u>4500</u>	<u>PENSIONES Y JUBILACIONES</u>		<u>3,500,000.00</u>	
4510	Pensiones	3,300,000.00		
4520	Jubilaciones	200,000.00		
<u>4600</u>	<u>TRANSFERENCIAS FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</u>		-	
<u>4700</u>	<u>TRASNFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</u>		-	
<u>4800</u>	<u>DONATIVOS</u>		-	
<u>4900</u>	<u>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</u>		-	
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>1,350,000.00</b>
<u>5100</u>	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</u>		<u>100,000.00</u>	
5110	Muebles de Oficina y Estantería	50,000.00		
5150	Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	50,000.00		
<u>5200</u>	<u>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</u>		-	
<u>5300</u>	<u>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</u>		-	
<u>5400</u>	<u>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</u>		<u>1,200,000.00</u>	
5410	Automóviles y Camines	1,200,000.00		

5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			-
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS			-
5800	BIENES INMUEBLES			-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		50,000.00	
5910	Software	50,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>36,670,000.00</b>
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO		36,670,000.00	
6110	Edificación habitacional	5,700,000.00		
6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	27,600,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	2,800,000.00		
6190	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	570,000.00		
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>			
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS			-
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			-
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES			-
7400	CONCESION DE PRESTAMOS			-
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS			-
7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS			-
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES			-
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			-
8100	PARTICIPACIONES			-
8300	APORTACIONES			-
8500	CONVENIOS			-
<b>9000</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>			<b>4,000,000.00</b>
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)		4,000,000.00	
9910	ADEFAS	4,000,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>150,418,000.00</b>	<b>150,418,000.00</b>	<b>150,418,000.00</b>

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	150,418,000.00
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	150,418,000.00
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS	-

MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE

<b>TOTAL</b>	150,418,000.00
GOBIERNO	3,000,000.00
DESARROLLO SOCIAL	9,460,000.00
DESARROLLO ECONOMICO	36,670,000.00
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	101,288,000.00

<b>MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015</b>	
CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL</b>	150,418,000.00
GASTO CORRIENTE	109,748,000.00
GASTO DE CAPITAL	36,670,000.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	4,000,000.00

<b>MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015</b>	
PRIORIDADES DE GASTO	
NOMINAS	
AYUDAS SOCIALES	
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
OBRAS PUBLICAS	

<b>MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015</b>	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
FARMACIA PARA LA GENTE	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	
OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	
OBRAS DE DRENAJE	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA	

<b>MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS</b>			
<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015</b>			
PLAZA/PUESTO	NUMERO DE PLAZAS	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
PRESIDENTE	1	15,000.00	24,000.00
SINDICOS Y REGIDORES	14	7,000.00	15,000.00
SECRETARIO	11	6,000.00	7,000.00
DIRECTOR	30	3,500.00	6,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	196	1,800.00	3,500.00
AUXILIAR OPERATIVO	255	1,125.00	1,800.00

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LUIS LAURO PÉREZ BELTRÁN.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO SAN NICOLÁS, TAM.**

El 27 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 32 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de San Nicolás, Tamaulipas.

	Capítulo/Concepto/Partida Especifica	Partida	Concepto	Capitulo
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>6,643,000.00</b>	<b>6,643,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>4,369,000.00</b>	
1130	Sueldos base al personal permanente	4,369,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>197,000.00</b>	
1220	Sueldos base al personal eventual	197,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>2,077,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	400,000.00		
1340	Compensaciones	1,677,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>		<b>5,205,300.00</b>	<b>5,205,300.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADM, EMISIÓN DE DOC. Y ART. OFICIALES</b>		<b>385,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	250,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	60,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	15,000.00		
2150	Material impreso e información digital	20,000.00		
2160	Material de limpieza	40,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>315,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	300,000.00		
2220	Productos alimenticios para animales	15,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>390,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	70,000.00		
2430	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00		
2440	Madera y productos de madera	20,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	130,000.00		
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	150,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>3,135,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	3,135,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECC. Y ART. DEPORTIVOS</b>		<b>85,300.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	45,300.00		
2720	Prendas de seguridad y protección personal	20,000.00		
2730	Artículos deportivos	20,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>895,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	100,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	200,000.00		
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	250,000.00		
2970	Llantas y Camaras	250,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	25,000.00		
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	50,000.00		

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>4,450,650.00</b>	<b>4,450,650.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>510,000.00</b>	
3110	Energía eléctrica	330,000.00		
3120	Gas	135,000.00		
3130	Agua	15,000.00		
3140	Telefonía tradicional	10,000.00		
3150	Telefonía celular	20,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>385,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de edificios	14,000.00		
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	209,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	137,000.00		
3290	Otros arrendamientos	25,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROF. CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>325,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	260,000.00		
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	50,000.00		
3370	Servicios de Protección y Seguridad	15,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>60,000.00</b>	
3410	Servicios Financieros y Bancarios	20,000.00		
3470	Fletes y Maniobras	40,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPAR. MANT. Y CONSERVACIÓN</b>		<b>1,090,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	360,000.00		
3520	Instalación, rep y mant. de mobiliario y eq. de adm. educacional y recreativo	30,000.00		
3530	Instalación, rep. y mant. de eq. de cómputo y tecnología de la información	25,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	525,000.00		
3551	Reparación y mantenimiento de vehículos FISM	50,000.00		
3570	Instalación, rep. y mant. de maquinaria, otros equipos y herramienta	100,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>425,300.00</b>	
3610	Difusión por radio, tv y otros medios de mensajes sobre progr. y act. gubernamentales	425,300.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>205,350.00</b>	
3720	Pasajes terrestres	20,000.00		
3750	Viáticos en el país	185,350.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>1,100,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	1,000,000.00		
3850	Gastos de representación	100,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>350,000.00</b>	
3910	Servicios Funerarios	50,000.00		
3920	Impuestos y derechos	25,000.00		
3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	50,000.00		
3980	Impuestos sobre nomina y otros que deriven de una relación laboral.	225,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>		<b>7,293,700.00</b>	<b>7,293,700.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>7,241,700.00</b>	
4410	Ayudas sociales a personas	5,101,700.00		
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	480,000.00		
4430	Ayudas sociales e Instituciones de Enseñanzas	520,000.00		

4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,140,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>52,000.00</b>	
4510	Pensiones y Jubilaciones	52,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>		<b>765,000.00</b>	<b>765,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>240,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	100,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	30,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	110,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>500,000.00</b>	
5410	Automóviles y camiones	500,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>25,000.00</b>	
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	25,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>		<b>6,135,000.00</b>	<b>6,135,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>5,585,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	2,050,000.00		
6120	Edificación no habitacional	300,000.00		
6130	Construcción de Obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	300,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	400,000.00		
6150	Construcción de Vías de Comunicación	835,000.00		
6160	Otras Construcciones de Ingeniería Civil u obra pesada	200,000.00		
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	1,000,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>550,000.00</b>	
6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones	250,000.00		
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos esp.	300,000.00		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>		<b>1,200,000.00</b>	<b>1,200,000.00</b>
<b>8100</b>	<b>PATICIPACIONES</b>		<b>600,000.00</b>	
8160	Convenios de Participación Administrativa	600,000.00		
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>		<b>600,000.00</b>	
8510	Convenios de Reasignación	600,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>600,000.00</b>	<b>600,000.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA</b>		<b>600,000.00</b>	
9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Credito	600,000.00		
			<b>32,292,650.00</b>	<b>32,292,650.00</b>

Para evaluar el Desempeño Municipal, las formas y acciones para la máxima eficiencia y eficacia durante el periodo de aplicación de los recursos, se incluye los indicadores para la Cuenta Pública

#### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante.}$$

#### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

### 3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total.

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

$$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = (\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total}) / \text{Ingreso Total} * 100.$$

### 4. Inversión en Obra Pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

### 5. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

### 6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

### 7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. JUAN GABRIEL CASTELLANOS DE LA FUENTE.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- PROFR. MIGUEL A. RESENDEZ CIENFUEGOS.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C. CARLOS GPE. ZUÑIGA HERNANDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. ANTONIO AGUIRRE SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

---



**R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas.

**Titulo Primero**  
**De las Asignaciones Presupuestales Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 de Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del año 2016, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso; se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II**  
**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 169,000,000.00 (Ciento sesenta y nueve Millones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE	%
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,460,000.00	14.47%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,505,000.00	10.95%
3000	SERVICIOS GENERALES	16,060,000.00	9.50%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,500,000.00	2.66%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,150,000.00	2.46%
6000	INVERSION PUBLICA	94,825,000.00	56.11%
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,500,000.00	2.66%
9000	DEUDA PUBLICA	2,000,000.00	1.18%
	<b>TOTAL</b>	<b>169,000,000.00</b>	<b>100%</b>

**Capítulo III  
De las Unidades Administrativas Responsables**

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes :

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
01	PRESIDENCIA
02	DIF MUNICIPAL
03	FISM
04	FORTAMUN
05	CONVENIOS GOBIERNO FEDERAL

**Capítulo III  
De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 7.** Conforme al Artículo 46 Fracción U Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

A). Clasificación por Objeto del Gasto;

PARTIDA	DESCRIPCION	COG	SUBCAPITULO	CAPITULO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>24,460,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>19,000,000.00</b>	
1110	Dietas	2,500,000.00		
1130	Sueldos Base al personal permanente	16,500,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>300,000.00</b>	
1210	Honorarios asimilables a salarios	300,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES ESPECIALES</b>		<b>4,050,000.00</b>	
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,900,000.00		
1340	Compensaciones	1,500,000.00		
1370	Honorarios especiales	650,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS</b>		<b>1,100,000.00</b>	
1520	Indemnizaciones	1,000,000.00		
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	100,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>		<b>10,000.00</b>	
1710	Estímulos	10,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>18,505,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE AMON., EMISION DE DOCTOS. Y ART. OFICIALES</b>		<b>1,150,000.00</b>	
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	600,000.00		
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	250,000.00		
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de información y comunicaciones	100,000.00		
2160	Material de limpieza	200,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>2,100,000.00</b>	
2210	Productos alimenticios para personas	2,000,000.00		
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	100,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>		<b>1,060,000.00</b>	
2420	Cemento y productos de concreto	10,000.00		
2440	Madera y productos de madera	10,000.00		
2450	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00		
2460	Material eléctrico y electrónico	1,000,000.00		
2470	Atrículos metálicos para la construcción	10,000.00		
2480	Material complementario	10,000.00		
2490	Otros materiales y art. De construcción y reparación	10,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>410,000.00</b>	
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	400,000.00		
2560	fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	10,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>12,000,000.00</b>	
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	12,000,000.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ATRICULOS DEPORTIVOS</b>		<b>310,000.00</b>	
2710	Vestuario y uniformes	50,000.00		

2720	Prendas de seguridad y protección personal	100,000.00		
2730	Artículos deportivos	140,000.00		
2750	Blancos y otros productos textiles , excepto prendas de vestir	20,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>1,475,000.00</b>	
2910	Herramientas menores	35,000.00		
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00		
2930	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de admon. educ. y recreativo	10,000.00		
2940	Refacc. y acces. menores de mobiliario y equipo de computo y tecn. de inform.	30,000.00		
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,200,000.00		
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	150,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>16,060,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>6,570,000.00</b>	
3110	Energía Eléctrica	5,500,000.00		
3120	Gas	200,000.00		
3130	Agua	200,000.00		
3140	Telefonía tradicional	500,000.00		
3150	Telefonía celular	150,000.00		
3180	Servicio postal, Telegrafico y Mensajería	20,000.00		
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>1,850,000.00</b>	
3220	Arrendamiento de edificios	650,000.00		
3230	Arrendamiento d mob. Y equipo de Admon. Educación y recreativo	100,000.00		
3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	400,000.00		
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	600,000.00		
3290	Otros Arrendamientos	100,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>130,000.00</b>	
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	10,000.00		
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecn. de inform.	10,000.00		
3340	Servicios de capacitacion	100,000.00		
3360	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>		<b>170,000.00</b>	
3410	Servicios financieros y bancarios	50,000.00		
3450	Seguro de bienes patrimoniales	100,000.00		
3470	Fletes y maniobras	20,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>		<b>1,180,000.00</b>	
3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	800,000.00		
3520	Instal., rep., y mant. de mobiliario y equipo de admón., educacional y recreativo	10,000.00		
3530	Instal., rep., y mant. de equipo de cómputo y tecnologías de la información	50,000.00		
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00		
3570	Instalación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000.00		
3590	Servicios de jardinería y fumigación	10,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>1,150,000.00</b>	
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes s/prog. y activ. gubern.	1,000,000.00		
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	150,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>		<b>460,000.00</b>	
3710	Pasajes aéreos	100,000.00		
3720	Pasajes terrestres	10,000.00		
3750	Viáticos en el país	350,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>2,900,000.00</b>	
3820	Gastos de orden social y cultural	2,500,000.00		
3850	Gastos de representación	400,000.00		
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>1,650,000.00</b>	
3910	Servicios funerarios y de cementerios	150,000.00		
3920	Impuestos y derechos	50,000.00		
3940	sentencias y resoluciones judiciales	1,000,000.00		
3980	impuesto sobre nominas	450,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>4,500,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>3,950,000.00</b>	
4140	Assignaciones presupuestarias a organos autonomos	50,000.00		
4410	Ayudas sociales a personas	2,500,000.00		
4420	Becas y otras ayudas para prográmas de capacitación	500,000.00		
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	350,000.00		

4450	Ayudas sociales a instituciones sin fin de lucro	200,000.00		
4460	Ayudas sociales a cooperativas	50,000.00		
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>500,000.00</b>	
4510	Pensiones	500,000.00		
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>		<b>50,000.00</b>	
4810	Donativos a instituciones sin fines de lucro	50,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>4,150,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>		<b>600,000.00</b>	
5110	Muebles de oficina y estantería	150,000.00		
5120	Muebles, exepcto de oficina y estantería	50,000.00		
5150	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	300,000.00		
5190	Otros mobiliarios y equipos de administracion	100,000.00		
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO</b>		<b>200,000.00</b>	
5230	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00		
5290	Otro mobiliario y equipo educacional recreativo	150,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>2,000,000.00</b>	
5410	Vehiculos y equipo terrestre	2,000,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>1,100,000.00</b>	
5630	Maquinaria y equipo de construccion	500,000.00		
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacc., y de refrig. Industrial	250,000.00		
5650	Equipo de comunicación y telecomunicacion	100,000.00		
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	100,000.00		
5690	Otros equipos	150,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>250,000.00</b>	
5910	Software	100,000.00		
5970	Licencias informáticas e intelectuales	150,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>			<b>94,825,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>		<b>91,825,000.00</b>	
6110	Edificación habitacional	5,000,000.00		
6120	Edificacion no habitacional	3,000,000.00		
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	78,825,000.00		
6150	Construcción de vías de comunicación	3,500,000.00		
6190	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	1,500,000.00		
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>		<b>3,000,000.00</b>	
6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	3,000,000.00		
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>			<b>4,500,000.00</b>
8500	CONVENIOS		<b>4,500,000.00</b>	
8510	Convenios de reasignación	4,500,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>2,000,000.00</b>
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>		<b>2,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS	2,000,000.00		
	<b>TOTAL</b>	<b>169,000,000.00</b>	<b>169,000,000.00</b>	<b>169,000,000.00</b>

## B).- Clasificación Administrativa

CODIGO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE	%
0.1	PRESIDENCIA	77,500,000.00	45.86%
0.2	DIF MUNICIPAL	2,000,000.00	1.18%
0.3	FISM	16,500,000.00	9.76%
0.4	FORTAMUN	13,200,000.00	7.81%
0.5	CONVENIOS FEDERALES	59,800,000.00	35.38%
	<b>TOTAL</b>	<b>169,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## C) Clasificación Funcional del Gasto

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE	%
GOBIERNO	138,595,000.00	82.01%
DESARROLLO SOCIAL	27,905,000.00	16.51%
DESARROLLO ECONOMICO	500,000.00	0.30%
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,000,000.00	1.18%
<b>TOTAL</b>	<b>169,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## D) Clasificación por tipo de Gasto

CODIGO	TIPO DE GASTO	IMPORTE	%
1	GASTO CORRIENTE	68,025,000.00	40.25%
2	GASTO DE CAPITAL	98,975,000.00	58.57%
3	AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	2,000,000.00	1.18%
	<b>TOTAL</b>	<b>169,000,000.00</b>	<b>100.00%</b>

## E).- Prioridades del Gasto

PRIORIDADES DEL GASTO
EDUCACION
SALUD
VIVIENDA
SERVICIOS PUBLICOS
SEGURIDAD PUBLICA
ACCIONES DE RECREACION, CULTURA Y DEPORTES
OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES

## F).- Programas y Proyectos

PROGRAMAS Y PROYECTOS
SUBSIDIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO
DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
COMPROMISOS
OBLIGACIONES
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES

## G).- ANALISIS DE PLAZAS

ANALITICO DE PLAZAS		
PLAZA/PUESTO	REMUNERACION MENSUAL	
	DE	HASTA
PRESIDENTE	35,000.00	50,000.00
SINDICO Y REGIDORES	16,000.00	35,000.00
DIRECTOR	16,000.00	25,000.00
ASESORES	2,500.00	15,000.00
COORDINADORES	8,500.00	16,000.00
JEFE DEPTO.	5,000.00	8,000.00
OFICIAL ADMINISTRATIVO	3,300.00	5,000.00
PERS. ADMVO Y OPERATIVO	800.00	3,300.00

**Título Segundo**  
**Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I**

**De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 8.** Conforme al Art. 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividad oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por concepto de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o al habilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

Se autoriza a la Tesorería Municipal, para que en el ejercicio 2016, disponga de un fondo para otorgar préstamos personales a los Empleados Municipales, hasta por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.) dicho fondo deberá de ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme lo señala el artículo 225 fracción primera del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 9.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 10.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

**Artículo 11.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 12.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 13.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 14.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Capítulo III

### De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 15.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 16.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 17.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- 1) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- 11) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Título Tercero

### Del Presupuesto Basado en Resultados

#### Capítulo Único

#### De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 18.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán aplicados los siguientes indicadores de desempeño:

#	Nombre del Indicador	Descripción del Indicador	Interpretación	Variables	Fórmula	Periodicidad	Meta
1	Liquidez	Identifica la disponibilidad de activos líquidos (en efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos	Si el resultado de este indicador es mayor o igual a 1, se cuenta con los activos suficientes para cubrir con SUS compromisos		$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 1.0 veces
2	Solvencia	Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el gobierno municipal para responder a tales compromisos.	El parámetro establecido para considerar si el Municipio cuenta con solvencia, es aquel donde su Pasivo total no es superior o igual al 50% de su Activo Total		$\text{Solvencia} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Menor a 50%
3	Resultado del Ingreso Total y Egreso Total (Ahorro o desahorro)	Muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superavit/ahorro o un equilibrio financiero	Deficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superavit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio financiero	Ingresos Totales; Egresos Totales	$\text{Resultado del ingreso total y egreso total} = \frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Egreso Total})}{\text{Ingreso Total}} * 100.$	Trimestral-Anual	Mayor o igual a 0%
4	Tamaño de la Administración Municipal	Sería la proporción del número de servidores públicos de la administración directa del Municipio en relación con el número de habitantes del municipio	Se refiere a la dimensión del aparato burocrático en función a sus gobernados	Número de habitantes en la población	$\text{Tamaño de la Administración Municipal} = \left( \frac{\text{Total de servidores públicos}}{\text{Habitantes del municipio}} \right) * 100.$	Trimestral - Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
5	Gasto Corriente por servidor público	Muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio	Se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio		$\text{Gasto corriente por servidor público} = \frac{\text{Gasto corriente}}{\text{Total de servidores públicos}}$	Trimestral-Anual	Menor o igual al promedio del grupo municipal
6	Inversión en obra pública	Es el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio	Es el importe total ejercido en obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública	$\text{Inversión en obra pública} = \left( \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Total de egresos}} \right) * 100$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
7	Inversión en obras per capita	Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio	Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el Municipio	Participaciones; Aportaciones; Convenios; Inversión en Obra Pública, N° de habitantes	$\text{Inversión en obra pública per capita} = \frac{\text{Inversión en obra pública}}{\text{Habitantes del municipio}}$	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal

8	Retribucion en obras en relacion con la recaudacion	Este indicador relaciona las variables de inversion en obra publica con la variable de ingresos propios	Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos ultimas	Ingresos Propios Municipales; Inversion Publica	Retribucion en obras en relacion con la recaudacion = (Ingresos propios / Inversion en obra publica) * 100	Trimestral-Anual	Mayor o igual al promedio del grupo municipal
9	Recursos ejercidos, en relacion a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33).	Este indicador establece la proporcion que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Significa 31 reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a las recursos aportados o recaudados de este fondo	Aportaciones FISMUN; Inversión en Obra Publica con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FISM = (Manto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%
10	Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	Este indicador establece la proporcion que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal	Manejo adecuado de las recursos de este Fondo Federal el cual esta etiquetado para fines especificos	Aportaciones FORTAMUN; Gastos en Amortización de le Oeuda, Derechos de Agua, Seguridad Publica y Otros con recursos de este fondo	Recursos ejercidos del FORTAMUN- DF = (Manto ejercido del FORTAMUN- DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) * 100	Trimestral-Anual	Igual a 100%

**Artículo 19.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal.

**Artículo 20.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. J. LEONEL TAVARES FLORES.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C. HECTOR FRANCISCO RODRIGUEZ ABUNDIS.- Rúbrica.- EL SÍNDICO MUNICIPAL.- LIC. JESUS RICARDO ROMERO CONDE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARCO ANTONIO ROCHA AGUILERA.- Rúbrica.**



**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 86 de la Sesión Ordinaria número 79 celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Tampico, Tamaulipas.

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideran de ampliación automática.

**CAPÍTULO II  
DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del 2016 comprende una estimación de \$1,191,966,146 (**UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS, M/N**) y tendrá la siguiente distribución:

*(Información en Pesos)*

Capítulo	Descripción	Importe
1000	Servicios Personales	\$338,485,000
2000	Materiales y Suministros	\$138,413,000
3000	Servicios Generales	\$272,020,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$93,678,000
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$8,600,000
6000	Inversión Pública	\$203,256,352
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$1,000,000
9000	Deuda Pública	\$136,513,794
	<b>Total</b>	<b>\$1,191,966,146</b>

**CAPÍTULO III  
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES**

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
01000	Presidencia Municipal
02000	Secretaría Particular
03000	Sala de Síndicos
04000	Sala de Regidores
05000	Secretaría del Ayuntamiento
06000	Tesorería Municipal
07000	Dirección de Comunicación Social
08000	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano

09000	Dirección de Servicios Públicos
10000	Dirección de Desarrollo Social
11000	Oficialía Mayor
12000	Dirección de Cultura
13000	Dirección de Deportes
14000	Contraloría Municipal
15000	Prevención del Delito y Atención Ciudadana
16000	Dirección de Tránsito y Vialidad
17000	Delegación Zona Norte
18000	Dirección de Adquisiciones
19000	Dirección de Educación
20000	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Eventos Especiales
21000	Secretaría Técnica
22000	Dirección de Protección Civil
23000	Instituto de la Mujer
24000	Dirección de Ecología
25000	Dirección de Servicios Médicos
26000	Organismos Descentralizados

Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

#### CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

##### I. Clasificación Administrativa:

*(Información en Pesos)*

Código	Unidades Administrativa	Importe
1000	Presidencia Municipal	\$ 31,441,042
2000	Secretaría Particular	\$ 5,913,761
3000	Sala de Síndicos	\$ 2,180,377
4000	Sala de Regidores	\$ 16,645,837
5000	Secretaría del Ayuntamiento	\$ 14,928,744

6000	Tesorería Municipal	\$	211,920,288
7000	Dirección de Comunicación Social	\$	15,543,074
8000	Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	\$	291,359,887
9000	Dirección de Servicios Públicos	\$	249,592,511
10000	Dirección de Desarrollo Social	\$	20,985,621
11000	Oficialía Mayor	\$	60,638,053
12000	Dirección de Cultura	\$	21,096,381
13000	Dirección de Deportes	\$	31,626,589
14000	Contraloría Municipal	\$	4,615,345
15000	Prevención del Delito y Atención Ciudadana	\$	30,682,936
16000	Dirección de Tránsito y Vialidad	\$	19,395,923
17000	Delegación Zona Norte	\$	7,949,559
18000	Dirección de Adquisiciones	\$	6,150,548
19000	Dirección de Educación	\$	10,397,264
20000	Dirección de Desarrollo Económico, Turismo y Eventos Especiales	\$	29,405,066
21000	Secretaría Técnica	\$	3,123,522
22000	Dirección de Protección Civil	\$	19,084,142
23000	Instituto de la Mujer	\$	3,288,545
24000	Dirección de Ecología	\$	5,898,365
25000	Dirección de Servicios Médicos	\$	34,227,909
26000	Organismos Públicos Descentralizados	\$	43,874,857
	<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>1,191,966,146</b>

## II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

### a) Por Tipo de Gasto

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$843,596,000
2	Gasto de Capital	\$211,856,352
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$136,513,794
	<b>Total</b>	<b>\$1,191,966,146</b>

### b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Partida	Descripción	Importe
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>\$ 338,485,000</b>
1100	Remuneraciones al Personal Permanente	\$ 227,000,000
1200	Remuneraciones al Personal Transitorio	\$ 27,300,000
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 73,400,000
1400	Seguridad Social	\$ 385,000
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 10,400,000
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>\$ 138,413,000</b>
2100	Mat. de Administración Emisión de Documentos y Art. Oficiales	\$ 7,000,000
2200	Alimentos y Utensilios	\$ 5,084,000
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 46,850,000
2500	Productos Químicos Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 14,780,000
2600	Combustibles Lubricantes y Aditivos	\$ 50,579,000
2700	Vestuario Blancos Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 1,320,000
2900	Herramientas Refacciones y Accesorios Menores	\$ 12,800,000
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>\$ 272,020,000</b>
3100	Servicios Básicos	\$ 59,250,000
3200	Servicios de Arrendamiento	\$ 53,900,000
3300	Serv. Prof. Científicos Técnicos y Otros Servicios	\$ 35,350,000
3400	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales	\$ 4,050,000
3500	Servicios de Instalación Reparación Mantenimiento y Conservación	\$ 36,110,000
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 42,000,000
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,440,000

3800	Servicios Oficiales	\$ 31,820,000
3900	Otros Servicios Generales	\$ 7,100,000
<b>4000</b>	<b>Transferencias , Asignaciones , Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>\$ 93,678,000</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Públicos	\$ 38,300,000
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	\$ 14,400,000
4300	Subsidios y Subvenciones	\$ 2,040,000
4400	Ayudas Sociales	\$ 10,932,000
4500	Pensiones y Jubilaciones	\$ 27,500,000
4800	Donativos	\$ 506,000
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles , Inmuebles e Intangibles</b>	<b>\$ 8,600,000</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 3,000,000
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 2,000,000
5800	Bienes Inmuebles	\$ 3,600,000
<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>\$ 203,256,352</b>
6100	Obra Pública En Bienes de Dominio Público	\$ 68,256,352
6200	Obra Pública En Bienes Propios	\$ 135,000,000
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>\$ 1,000,000</b>
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	\$ 1,000,000
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>\$ 136,513,794</b>
9100	Amortización de La Deuda	\$ 34,000,000
9200	Intereses de la Deuda Pública	\$ 4,513,794
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	\$ 98,000,000
	<b>Total</b>	<b>\$ 1,191,966,146</b>

**I.- Clasificación Funcional del Gasto**

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe
1	Gobierno	\$ 323,461,872.00
2	Desarrollo Social	\$ 634,245,163.00
3	Desarrollo Económico	\$ 90,043,120.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores	\$ 144,215,991.00
	<b>Total</b>	<b>\$ 1,191,966,146.00</b>

**II.- Prioridades de Gasto**

Descripción
Servicios Públicos
Desarrollo Social
Obras Públicas
Servicios Personales

**III.- Programas y Proyectos**

Descripción
Programa de Pavimentación de Concreto Hidráulico y Carpeta Asfáltica
Proyecto de Reversión Turística del Puerto
Proyecto de Remodelación de los Mercados del Centro Histórico
Proyecto Canal de la Cortadura

**TÍTULO SEGUNDO  
DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS**

**CAPÍTULO I  
DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Nombre del Puesto	desde	Hasta
Presidente	\$ 87,000	\$105,000
Síndicos	\$ 60,000	\$ 72,000
Regidores	\$ 47,000	\$ 57,000
Directores o equivalentes	\$35,000	\$ 65,000
Subdirectores o equivalentes	\$18,000	\$ 34,000
Jefes de Departamento	\$12,000	\$ 17,600
Coordinadores	\$7,000	\$ 12,000
Auxiliares y Personal Operativo	\$6,000	\$ 7,000
Oficiales de Tránsito	\$6,000	\$ 8,000
Agentes de Tránsito	\$6,000	\$ 8,000
Personal de Limpieza	\$3,000	\$ 3,900
Auxiliares y Supervisores	\$5,140	\$6,000
Cajeros	\$4,800	\$6,000
Empleados Generales	\$2,500	\$3,500
Empleados Generales Sindicalizados	\$4,800	\$20,000

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	En el Estado		Zona Fronteriza		Resto del País	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
100	H. Cabildo	\$450	\$1,300	\$450	\$1,500	\$750	\$3,300
200	Directores	\$375	\$1,200	\$375	\$1,380	\$700	\$3,000
300	Subdirectores	\$300	\$750	\$300	\$1,125	\$450	\$1,500
400	Jefes de Departamento	\$270	\$625	\$270	\$750	\$400	\$1,250
500	Personal Operativo	\$240	\$550	\$240	\$650	\$350	\$1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se erogan en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 32 fracción V de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II) Transportación:

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## **CAPÍTULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

**Artículo 13.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas y en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social.

**Artículo 16.** Se asigna al Sistema del Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tampico un subsidio mensual por la cantidad de \$2,805,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) para la operación y ejercicio de sus programas durante el año 2016, así como los gastos derivados del consumo de energía eléctrica.

## **CAPÍTULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES Y LA INVERSIÓN PÚBLICA**

**Artículo 17.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de Diciembre del 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 18.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

**Artículo 19.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016 se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes, así como la Ley de Obras Públicas de la Federación.

## **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 20.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Tampico, Tamaulipas para el año 2016 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 21.** Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 22.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 23.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 24.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 25.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del presente año, el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tampico para el Ejercicio Fiscal 2016 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.- Rúbrica.-  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN CARLOS LEY FONG. Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.**

El 25 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 52 de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Tula, Tamaulipas.

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>			<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			<b>\$ 19,334,360.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		<b>\$ 13,585,000.00</b>	
1131	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,200,000.00		
1132	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,600,000.00		
1133	PERSONAL DE ÁREAS ADMINISTRATIVAS	6,500,000.00		
1134	LISTA DE RAYA GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	1,000,000.00		
1135	LISTA DE RAYA ALUMBRADO PUBLICO	170,000.00		
1136	LISTA DE RAYA LIMPIEZA PUBLICA	500,000.00		
1138	LISTA DE RAYA PANTEONES	35,000.00		
1139	LISTA DE RAYA RASTRO	90,000.00		
113A	LISTA DE RAYA PARQUES Y JARDINES	250,000.00		
113D	LISTA DE RAYA TRANSITO LOCAL	20,000.00		
113E	LISTA DE RAYA PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
113F	LISTA DE RAYA SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	2,200,000.00		
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>		<b>\$ 80,000.00</b>	
1221	SUELDO A PERSONAL EXTRAORDINARIO	80,000.00		
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>		<b>\$ 4,929,360.00</b>	
1323	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	140,000.00		
1324	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	1,100,000.00		
1325	AGUINALDOS SEGURIDAD PUBLICA FORTALECIMIENTO	189,360.00		
1341	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	3,500,000.00		
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>		<b>\$ 700,000.00</b>	
1521	INDEMNIZACIONES Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD	700,000.00		
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>		<b>\$ 40,000.00</b>	
1711	ESTIMULO AL PERSONAL	40,000.00		
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			<b>\$ 10,979,700.50</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>		<b>\$ 1,468,000.00</b>	
2111	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	750,000.00		
2121	MATERIAL FOTOGRÁFICO CINE Y DE GRABACIÓN	8,000.00		
2122	MATERIAL DE IMPRESIÓN	450,000.00		
2141	MATERIAL DE COMPUTACIÓN	50,000.00		
2151	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00		
2161	ARTÍCULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	200,000.00		
2171	MATERIAL DIDÁCTICO	5,000.00		
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>		<b>\$ 1,030,000.00</b>	
2211	ALIMENTACIÓN DIVERSA	1,000,000.00		
2231	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	30,000.00		
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>		<b>\$ 881,000.00</b>	
2461	MATERIAL ELÉCTRICO	100,000.00		
2462	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO (ALUMBRADO PUBLICO)	40,000.00		
2463	MATERIAL PARA ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	200,000.00		



2491	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	40,000.00		
2492	OTROS GASTOS INDIRECTOS ALUMBRADO PUBLICO	120,000.00		
2493	OTROS GASTOS INDIRECTOS LIMPIEZA PUBLICA	30,000.00		
2494	OTROS GASTOS INDIRECTOS MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	5,000.00		
2495	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	8,000.00		
2496	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	8,000.00		
2497	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	250,000.00		
2499	OTROS GASTOS INDIRECTOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	40,000.00		
249A	OTROS GASTOS INDIRECTOS TRANSITO	20,000.00		
249B	OTROS GASTOS INDIRECTOS PROTECCIÓN CIVIL	20,000.00		
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>		<b>\$ 15,000.00</b>	
2511	DESINFECTANTES	15,000.00		
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>		<b>\$ 6,785,700.50</b>	
2611	GASOLINA	2,844,010.50		
2612	DIÉSEL	400,000.00		
2613	ACEITES Y ADITIVOS	60,000.00		
2615	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ALUMBRADO PUBLICO	20,000.00		
2616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES LIMPIEZA PUBLICA	350,000.00		
2618	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARQUES Y JARDINES	50,000.00		
261A	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	350,000.00		
261B	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES TRANSITO	300,000.00		
261C	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	300,000.00		
261D	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES FORTALECIMIENTO	2,111,690.00		
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO BLANCOS PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>		<b>\$ 240,000.00</b>	
2711	VESTUARIO	150,000.00		
2712	UNIFORMES Y MUNICIONES FORTALECIMIENTO	40,000.00		
2731	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	50,000.00		
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTA, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>		<b>\$ 560,000.00</b>	
2911	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	20,000.00		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	100,000.00		
2963	LLANTAS Y CÁMARAS	400,000.00		
2964	LLANTAS Y CÁMARAS FORTALECIMIENTO	40,000.00		
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>\$ 15,916,444.27</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>\$ 4,363,000.00</b>	
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	300,000.00		
3112	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD ALUMBRADO PUBLICO	100,000.00		
3113	ALUMBRADO PUBLICO FORTALECIMIENTO	3,500,000.00		
3121	GAS. L.P.	30,000.00		
3131	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	10,000.00		
3132	OTROS GASTOS INDIRECTOS PANTEONES	5,000.00		
3133	OTROS GASTOS INDIRECTOS RASTRO	5,000.00		
3134	OTROS GASTOS INDIRECTOS PARQUES Y JARDINES	5,000.00		
3135	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FORTALECIMIENTO	78,000.00		
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	200,000.00		
3150	TELEFONÍA CELULAR	130,000.00		

<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>		<b>\$ 3,484,378.09</b>	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	350,000.00		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	50,000.00		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00		
3252	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	434,378.09		
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,000,000.00		
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>		<b>\$ 1,289,688.09</b>	
3311	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00		
3312	HONORARIOS PROFESIONALES GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	300,378.09		
3372	APORTACIÓN PROPORCIONAL DEL COSTO DE SEGURIDAD PUBLICA	789,310.00		
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS</b>		<b>\$ 161,000.00</b>	
3411	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	10,000.00		
3412	GASTOS FINANCIEROS	30,000.00		
3413	GASTOS FINANCIEROS FORTALECIMIENTO	6,000.00		
3414	GASTOS FINANCIEROS INFRAESTRUCTURA	10,000.00		
3415	SEGUROS DE VIDA	30,000.00		
3451	SEGUROS Y FIANZAS	60,000.00		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	15,000.00		
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>		<b>\$ 2,373,378.09</b>	
3511	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	300,000.00		
3521	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	150,000.00		
3531	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	80,000.00		
3551	REFACCIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	800,000.00		
3552	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS FISMUN	558,378.09		
3553	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQ Y VEHÍCULOS ALUMBRADO PUBLICO	15,000.00		
3554	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS LIMPIEZA PUBLICA	120,000.00		
3558	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS H. CUERPO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO	50,000.00		
355A	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	150,000.00		
355B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS FORTALECIMIENTO	30,000.00		
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	20,000.00		
3572	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00		
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>		<b>\$ 1,005,000.00</b>	
3611	DIFUSIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,000.00		
3612	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,000,000.00		
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>		<b>\$ 105,000.00</b>	
3721	PASAJES LOCALES	5,000.00		
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS	100,000.00		
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>		<b>\$ 2,700,000.00</b>	
3821	ACTIVIDADES CULTURALES	2,480,000.00		
3831	CONGRESOS Y SEMINARIOS	20,000.00		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	200,000.00		

<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 435,000.00</b>	
3921	IMPUESTO S/REMUN. TRAB PERS. SUB. 2% NOMINAS	325,000.00		
3951	MULTAS FED. IMPUESTAS POR ORGANISMOS FED. NO FISCALES	20,000.00		
3961	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	45,000.00		
3963	PLACAS Y TENENCIAS	15,000.00		
3964	DILIGENCIAS JUDICIALES	30,000.00		
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			<b>\$ 4,125,000.00</b>
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>		<b>\$ 4,105,000.00</b>	
4411	SUBSIDIOS DIVERSOS	1,000,000.00		
4412	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00		
4413	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	1,600,000.00		
4414	FOMENTO DEPORTIVO	100,000.00		
4415	HONORARIOS MÉDICOS	40,000.00		
4416	MEDICAMENTOS	90,000.00		
4417	HOSPITALIZACIÓN	15,000.00		
4418	LABORATORIOS QUÍMICOS Y RADIOLÓGICOS	20,000.00		
4421	BECAS	40,000.00		
4431	SUBSIDIOS A LA EDUCACIÓN	200,000.00		
4451	ACTIVIDADES DEL DIF	400,000.00		
4455	SINDICATO	300,000.00		
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>		<b>\$ 20,000.00</b>	
4511	PENSIONES	20,000.00		
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			<b>\$ 730,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>		<b>\$ 200,000.00</b>	
5111	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00		
5112	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	50,000.00		
5152	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS FORTALECIMIENTO	20,000.00		
5191	OTROS BIENES	80,000.00		
<b>5400</b>	<b>VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>		<b>\$ 450,000.00</b>	
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	200,000.00		
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE FORTALECIMIENTO	250,000.00		
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>		<b>\$ 60,000.00</b>	
5651	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN	15,000.00		
5652	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACIÓN FORTALECIMIENTO	15,000.00		
5691	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	30,000.00		
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		<b>\$ 20,000.00</b>	
5911	SOFTWARE	20,000.00		
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>			<b>\$ 42,804,674.73</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>		<b>\$ 42,804,674.73</b>	
<b>6110</b>	<b>EDIFICACIÓN HABITACIONAL</b>	<b>\$ 7,100,000.00</b>		
6111	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6112	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	7,000,000.00		
<b>6120</b>	<b>EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL</b>	<b>\$ 10,300,000.00</b>		
6121	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6122	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,200,000.00		
<b>6130</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</b>	<b>\$ 18,100,000.00</b>		

6131	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6132	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	18,000,000.00		
<b>6140</b>	<b>DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN</b>	<b>\$ 5,034,674.73</b>		
6141	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6142	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,934,674.73		
<b>6150</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>\$ 2,100,000.00</b>		
6151	OBRAS POR CONTRATO	100,000.00		
6152	OBRAS DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,000,000.00		
<b>6160</b>	<b>OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA</b>	<b>\$ 20,000.00</b>		
6161	OBRAS POR CONTRATO	20,000.00		
<b>6170</b>	<b>INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO DE CONSTRUCCIONES</b>	<b>\$ 50,000.00</b>		
6171	OBRAS POR CONTRATO	50,000.00		
<b>6190</b>	<b>TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS</b>	<b>\$ 100,000.00</b>		
6192	MANTENIMIENTO DE LA VÍA PUBLICA	100,000.00		
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>			<b>\$ 11,983,989.50</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 5,194,260.23</b>	
9111	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	5,194,260.23		
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 789,729.27</b>	
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	789,729.27		
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>		<b>\$ 6,000,000.00</b>	
9910	ADEFAS	1,000,000.00		
9911	ADEFAS FORTALECIMIENTO	5,000,000.00		
	<b>TOTAL DE EGRESOS.-</b>		<b>\$ 105,874,169.00</b>	<b>\$ 105,874,169.00</b>

**ATENTAMENTE. PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFR. JUAN ANDRÉS DÍAZ CRUZ.- Rúbrica.-**  
**TESORERO MUNICIPAL.- ING. RIGOBERTO GARCÍA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- SÍNDICO MUNICIPAL.- C.**  
**REMIGIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.**

El 30 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta de la Trigésima Quinta Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

**Considerando**

**PRIMERO.-** Que es facultad del Municipio administrar libremente su hacienda, la cual está conformada por los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establecen a su favor.

**SEGUNDO.-** Que es una facultad del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate.

El Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas, en razón de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 159 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos publicada el 3 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, tiene a bien aprobar el siguiente:

**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2016 del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES  
CAPÍTULO I DISPOSICIONES  
GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al **Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el Ejercicio Fiscal del año 2016**, así como la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable aplicables, Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en el presente Presupuesto de Egresos y en las demás disposiciones aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificada y comprobada con apego a las normas fiscales y administrativas aplicables.

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal en los términos del artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 y de acuerdo al Artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se consideren de ampliación automática.

**CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 3.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2016 comprende una estimación de **\$179,371,635.00 (Ciento Setenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** y tendrá la siguiente distribución:

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (RESUMEN)**

(Información en Pesos)

Capítulo	Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES		55,351,027.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		22,772,661.00
3000	SERVICIOS GENERALES		35,076,642.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS		16,973,500.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,557,773.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		41,572,061.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		6,067,971.00
		<b>TOTAL</b>	<b>179,371,635.00</b>

### CAPITULO III DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES

**Artículo 4.** Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
101	Honorable Cabildo Municipal
102	Secretaría Particular
103	Coordinación de Comunicación Social
104	Secretaría del Ayuntamiento
105	Tesorería Municipal
106	Dirección de Obras y Servicios Públicos
107	Dirección de Educación
108	Contraloría Municipal
109	Coordinación de Desarrollo Económico y del Empleo
110	Desarrollo Social
111	Coordinación de Seguridad Pública
112	Gastos Operativos
113	DIF

Conforme al Artículo 49 fracciones I y XXIII del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos municipales.

Los Titulares de las Unidades Administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a su Decreto de creación y a las leyes que los rigen.

**Artículo 5.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre los y mujeres en el Municipio.

Así mismo promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma, difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado o la Federación.

### CAPÍTULO IV DE LA CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

**Artículo 6.** De conformidad con el artículo 46 fracción II inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria considerará la desagregación analítica del ejercicio del Presupuesto de Egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

#### I. Clasificación Administrativa:

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe
101	Honorable Cabildo Municipal	12,935,394.00
102	Secretaría Particular	6,962,753.00
103	Coordinación de Comunicación Social	5,155,870.00
104	Secretaría del Ayuntamiento	4,354,375.00
105	Tesorería Municipal	5,612,445.00
106	Dirección de Obras y Servicios Públicos	52,904,542.00
107	Dirección de Educación	4,238,119.00
108	Contraloría Municipal	1,127,229.00

109	Coordinación de Desarrollo Económico y del Empleo	1,509,831.00
110	Desarrollo Social	18,531,902.00
111	Coordinación de Seguridad Pública	12,856,835.00
112	Gastos Operativos	44,275,774.00
113	DIF	8,906,566.00
<b>Total</b>		<b>179,371,635.00</b>

## II. Clasificación por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto:

### a) Por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	123,671,495.00
2	Gasto de Capital	43,129,834.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	6,502,335.00
5	Participaciones	6,067,971.00
<b>Total</b>		<b>179,371,635.00</b>

### b) Por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)

Capítulo	Concepto	Partida	Partida	Importe
<b>1000</b>			<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>55,351,027.00</b>
	<b>1100</b>		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>45,041,415.00</b>
		1110	Dietas	5,190,924.00
		1131	Sueldos base al personal permanente	35,093,926.00
		1132	Sueldos Seg. Pública FORTAMUN	1,056,565.00
		1133	Empleo Temporal	3,700,000.00
	<b>1200</b>		<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>1,541,410.00</b>
		1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
		1221	Sueldos base al personal eventual	1,461,082.00
		1240	Retribuciones a los representantes de los trabajadores	80,328.00
	<b>1300</b>		<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>7,085,775.00</b>
		1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	6,471,709.00
		1331	Horas extraordinarias	614,066.00
		1341	Compensaciones	0.00
	<b>1400</b>	<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
		1440	Aportaciones para seguros	0.00
	<b>1500</b>	<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>1,474,664.00</b>
		1520	Indemnizaciones	95,554.00
		1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1,029,110.00
		1550	Apoys a la capacitación de los servidores público	350,000.00
	<b>1700</b>	<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>207,763.00</b>
		1711	Estímulos	207,763.00
<b>2000</b>			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>22,772,661.00</b>
	<b>2100</b>		<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTO</b>	<b>958,695.00</b>
		2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	416,813.00
		2112	PAPELERÍA FORTAMUN	35,469.00
		2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	113,909.00
		2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología	124,639.00
		2161	Material de limpieza	231,480.00
		2162	MATERIAL DE LIMPIEZA FORTAMUN	36,385.00
	<b>2200</b>		<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>2,773,935.00</b>
		2211	Productos alimenticios para personas	2,206,240.00
		2212	PRODUCTOS ALIMENTICIOS FORTAMUN	554,533.00
		2231	Utensilios para el servicio de alimentación	13,162.00
		2232	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN FORTAMUN	0.00
	<b>2400</b>		<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARA</b>	<b>4,013,651.00</b>
		2411	Productos minerales no metálicos	281,020.00
		2421	Cemento y productos de concreto	50,204.00
		2431	Cal, yeso y productos de yeso	9,416.00
		2441	Madera y productos de madera	29,071.00
		2442	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA FORTA	0.00
		2451	Vidrio y productos de vidrio	1,967.00
		2461	Material eléctrico y electrónico	231,000.00
		2462	MATERIAL DE ALUMBRADO PUB. FORTAMUN	1,048,274.00
		2463	MATERIAL DE ALUMBRADO SUBSEMUN	0.00
		2471	Artículos metálicos para la construcción	61,135.00

		2481	Materiales complementarios	0.00
		2491	Otros materiales y artículos de construcción y Rep.	2,081,831.00
		2492	MATERIALES EMPLEO	219,733.00
	<b>2500</b>		<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>653,261.00</b>
		2521	Fertilizantes, pesticidas y otros	1,538.00
		2531	Medicinas y productos farmacéuticos	515,600.00
		2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,022.00
		2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	113,516.00
		2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	12,129.00
		2591	Otros productos químicos	2,456.00
	<b>2600</b>		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>9,905,532.00</b>
		2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,651,602.00
		2612	COMBUSTIBLE FORTAMUN	4,253,930.00
	<b>2700</b>		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULO</b>	<b>280,328.00</b>
		2711	Vestuario y uniformes	153,572.00
		2721	Prendas de seguridad y protección personal	48,212.00
		2731	Artículos deportivos	66,393.00
		2741	Productos textiles	12,151.00
		2752	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS FORTA	0.00
	<b>2800</b>		<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>0.00</b>
		2821	Materiales de seguridad pública	0.00
	<b>2900</b>		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>4,187,259.00</b>
		2911	Herramientas menores	152,376.00
		2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	30,594.00
		2922	MTTO DE EDIFICIO Y OTROS FORTAMUN	716,408.00
		2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y e	5,674.00
		2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómo	181,243.00
		2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de tran	1,805,496.00
		2962	MTTOL DE PATRULLAS FORTAMUN	986,473.00
		2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y o	308,995.00
	<b>3000</b>		<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>35,076,642.00</b>
	<b>3100</b>		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>18,001,095.00</b>
		3111	Energía eléctrica	0.00
		3112	Alumbrado Público FORTAMUN	17,519,330.00
		3121	Gas	134,045.00
		3122	Gas FORTAMUN	22,438.00
		3131	Agua	9,805.00
		3141	Telefonía tradicional	274,067.00
		3151	Telefonía celular	19,126.00
		3171	Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos	5,161.00
		3172	Servicios de acceso a internet FORTAMUN	2,390.00
		3181	Servicios postales y telegráficos	14,733.00
	<b>3200</b>		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>2,210,299.00</b>
		3221	Arrendamiento de edificios	290,911.00
		3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administra	473,908.00
		3251	Arrendamiento de equipo de transporte	245,000.00
		3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herra	659,781.00
		3291	Otros arrendamientos	540,699.00
	<b>3300</b>		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y O</b>	<b>1,781,601.00</b>
		3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y re	886,880.00
		3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	25,000.00
		3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos,	78,454.00
		3341	Servicios de capacitación	151,202.00
		3342	Servicios de Capacitación INST MUJERES	206,000.00
		3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	398,565.00
		3371	Servicios de protección y seguridad	35,500.00
	<b>3400</b>		<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>453,953.00</b>
		3411	COMISIONES DE CTAS VARIAS	77,016.00
		3450	Seguro de bienes patrimoniales	67,888.00
		3470	Fletes y maniobras	309,049.00
	<b>3500</b>		<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENT</b>	<b>1,746,922.00</b>
		3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	503,367.00
		3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobili	0.00
		3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo	246,936.00
		3532	INST. REP. MTTO. DE EQ. DE COMPUTO FORTAMUN	2,390.00
		3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e intru	20,710.00
		3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	676,485.00
		3552	REP. Y MTTO. DE VEHICULOS DE SEG. P. FORTAMUN	144,369.00
		3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquina	4,963.00



		3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00
		3591	Servicios de jardinería y fumigación	147,702.00
	<b>3600</b>		<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>3,092,306.00</b>
		3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	3,091,170.00
		3640	Servicios de revelado de fotografías	1,136.00
	<b>3700</b>		<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>870,164.00</b>
		3721	Pasajes terrestres	4,862.00
		3751	Viáticos en el país	865,302.00
	<b>3800</b>		<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>5,005,402.00</b>
		3821	Gastos de orden social y cultural	5,005,402.00
		3831	Congresos y convenciones	0.00
		3832	Eq de Protección Civil y B. FORTAMUN	0.00
		3851	Gastos de representación	0.00
	<b>3900</b>		<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>1,914,900.00</b>
		3911	Servicios funerarios y de cementerios	60,273.00
		3921	Impuestos y derechos	19,270.00
		3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	222,411.00
		3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de u	1,612,946.00
		3991	Otros servicios generales	0.00
<b>4000</b>			<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS</b>	<b>16,973,500.00</b>
	<b>4300</b>		<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>2,470,000.00</b>
		4311	Subsidios a la producción	345,000.00
		4321	Subsidios a la distribución	2,125,000.00
	<b>4400</b>		<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>8,001,165.00</b>
		4411	Ayudas sociales a personas	2,719,406.00
		4412	PROGRAMA SUBSEMUN	1,500,000.00
		4413	PROGRAMA RESCATE DE ESP. PUB.	0.00
		4414	PROGTAMA HABITAT	1,618,086.00
		4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	500,000.00
		4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,306,806.00
		4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	356,867.00
	<b>4500</b>		<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>6,502,335.00</b>
		4511	Pensiones	0.00
		4521	Jubilaciones	6,502,335.00
<b>5000</b>			<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>1,557,773.00</b>
	<b>5100</b>		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>797,883.00</b>
		5111	Muebles de oficina y estantería	354,737.00
		5130	Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
		5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la informació	368,146.00
		5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	75,000.00
	<b>5200</b>		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>81,364.00</b>
		5211	Equipos y aparatos audiovisuales	25,500.00
		5231	Cámaras fotográficas y de video	55,864.00
	<b>5300</b>		<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>12,500.00</b>
		5321	Instrumental medico y de laboratorio	12,500.00
	<b>5400</b>		<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>250,000.00</b>
		5411	Vehículos y equipo terrestre	250,000.00
		5421	Carrocerías y remolques	0.00
	<b>5600</b>		<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>291,026.00</b>
		5610	Maquinaria y equipo agropecuario	148,155.00
		5630	Maquinaria y equipo de construcción	0.00
		5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de r	64,809.00
		5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
		5671	Herramientas y máquinas-herramienta	78,062.00
	<b>5900</b>		<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>125,000.00</b>
		5911	Software	125,000.00
<b>6000</b>			<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>41,572,061.00</b>
	<b>6100</b>		<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO</b>	<b>28,109,565.00</b>
		6122	Ramo 23	0.00
		6123	3X1 MIGRANTES	725,383.00
		6124	FONDO DE PAVIMENTACIÓN Y DESARROLLO	0.00
		6125	FISMUN	1,230,005.00
		6142	FISMUN	7,060,111.00
		6143	ESPACIOS PUBLICOS	2,103,552.00
		6144	CONVENIO DEL ESTADO(FOPAM)	0.00
		6145	SUBSEMUN	0.00
		6146	HABITAT	5,669,227.00
		6147	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	0.00
		6148	3X1 MIGRANTES	0.00

	6149	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00
	6152	Ramo 23	0.00
	6153	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,775,451.00
	6154	FISMUN	3,515,663.00
	6155	HABITAT	5,085,556.00
	6158	3 X 1 MIGRANTES	944,617.00
	6192	FISMUN	0.00
<b>6200</b>		<b>OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>13,462,496.00</b>
	6222	Ramo 23	0.00
	6223	HABITAT	1,113,993.00
	6224	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00
	6225	FISMUN	1,432,293.00
	6272	HABITAT	565,038.00
	6292	Obra Gasto Corriente	10,342,713.00
	6295	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS PÚBLICAS	8,459.00
<b>8000</b>		<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>6,067,971.00</b>
	<b>8510</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>6,067,971.00</b>
	8512	PROGRAMA HABITAT	0.00
	8513	ESPACIOS PUBLICOS	525,888.00
	8514	SUBSEMUN	500,000.00
	8515	MIGRANTES 3X 1	0.00
	8516	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,042,083.00
<b>9000</b>		<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>
	<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>0.00</b>
	9912	ADEFAS FORTALECIMIENTO	0.00
	9913	ADEFAS CORRIENTE	0.00
<b>TOTAL</b>			<b>179,371,635.00</b>

## III. Clasificación Funcional del Gasto

Código	Finalidad	Importe
1	<b>Gobierno</b>	110,512,273.00
2	<b>Desarrollo Social</b>	65,159,362.00
3	<b>Desarrollo Económico</b>	3,700,000.00
4	<b>Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>	0.00
<b>Total</b>		<b>179,371,635.00</b>

## IV. Clarificación Económica de los Gastos

	Concepto	Importe
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>136,241,801.00</b>
<b>2.1.1</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/ GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES</b>	<b>113,200,330.00</b>
2.1.1.1	Remuneraciones	56,963,973.00
2.1.1.1.1	Sueldos y Salarios	55,351,027.00
2.1.1.1.2	Contribuciones Sociales	0.00
2.1.1.1.3	Impuestos sobre Nóminas	1,612,946.00
2.1.1.2	Compra de Bienes y Servicios	56,236,357.00
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00
2.1.1.4	Depreciación y Amortización	0.00
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00
2.1.1.6	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0.00
<b>2.1.2</b>	<b>PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)</b>	<b>6,502,335.00</b>
<b>2.1.3</b>	<b>GASTO DE LA PROPIEDAD</b>	<b>0.00</b>
2.1.3.1	Intereses	
2.1.3.1.1	Intereses de la Deuda Interna	
2.1.3.1.2	Intereses de la Deuda Externa	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.3.2.1	Dividendos y Retiros de las Cuasisociedades	
2.1.3.2.2	Arrendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	
<b>2.1.4</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)</b>	<b>2,470,000.00</b>
2.1.4.1	A Entidades Empresariales del Sector Privado	2,470,000.00
2.1.4.1.1	A Entidades Empresariales no Financieras	2,470,000.00
2.1.4.1.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
2.1.4.2	A Entidades Empresariales del Sector Público	0.00
2.1.4.2.1	A Entidades Empresariales No Financieras	0.00
2.1.4.2.2	A Entidades Empresariales Financieras	0.00
<b>2.1.5</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS</b>	<b>8,001,165.00</b>

<b>2.1.5.1</b>	<b>AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>8,001,165.00</b>
2.1.5.1.1	Ayuda a Personas	5,837,492.00
2.1.5.1.2	Becas	500,000.00
2.1.5.1.3	Ayuda a Instituciones	1,663,673.00
2.1.5.1.4	Instituciones de Interés Público	
2.1.5.1.5	Desastres Naturales	
2.1.5.1.6	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
2.1.5.1.7	Otras	
<b>2.1.5.2</b>	<b>AL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>0.00</b>
2.1.5.2.1	A la Federación	0.00
2.1.5.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	
2.1.5.2.1.2	Transferencias del Resto del Sector Público	
2.1.5.2.1.3	Organismos de la Seguridad Social	
2.1.5.2.1.4	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
2.1.5.2.2	A Entidades Federativas	0.00
2.1.5.2.3	A Municipios	0.00
2.1.5.3	Al Sector Externo	0.00
2.1.5.3.1	A Gobiernos Extranjeros	
2.1.5.3.2	A Organismos Internacionales	
2.1.5.3.3	Al Sector Privado Externo	
<b>2.1.6</b>	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS, LA RIQUEZA Y OTROS A LAS ENTIDADES EMPRESARIALES PÚBLICAS</b>	<b>0.00</b>
<b>2.1.7</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>6,067,971.00</b>
<b>2.1.8</b>	<b>PROVISIONES Y OTRAS ESTIMACIONES</b>	
2.1.8.1	Provisiones a Corto Plazo	
2.1.8.2	Provisiones a Largo Plazo	
2.1.8.3	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	
2.1.8.4	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>43,129,834.00</b>
<b>2.2.1</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	<b>41,572,061.00</b>
<b>2.2.2</b>	<b>ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)</b>	<b>1,557,773.00</b>
2.2.2.1	Viviendas, Edificios y Estructuras	0.00
2.2.2.1.1	Viviendas	
2.2.2.1.2	Edificios No Residenciales	
2.2.2.1.3	Otras Estructuras	
2.2.2.2	Maquinaria y Equipo	1,432,773.00
2.2.2.2.1	Equipo de Transporte	250,000.00
2.2.2.2.2	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	368,146.00
2.2.2.2.3	Otra Maquinaria y Equipo	814,627.00
2.2.2.3	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.2.2.4	Activos Biológicos Cultivados	0.00
2.2.2.4.1	Ganado para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	
2.2.2.4.2	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	
2.2.2.5	Activos Fijos Intangibles	125,000.00
2.2.2.5.1	Investigación y Desarrollo	
2.2.2.5.2	Exploración y Evaluación Minera	
2.2.2.5.3	Programas de Informática y Base de Datos	125,000.00
2.2.2.5.4	Originales para Esparcimiento, Literarios o Artísticos	
2.2.2.5.5	Otros Activos Fijos Intangibles	
<b>2.2.3</b>	<b>INCREMENTO DE EXISTENCIAS</b>	<b>0.00</b>
2.2.3.1	Materiales y Suministros	
2.2.3.2	Materias Primas	
2.2.3.3	Trabajos en Curso	
2.2.3.4	Bienes Terminados	
2.2.3.5	Bienes de Venta	
2.2.3.6	Bienes en Tránsito	
2.2.3.7	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	
<b>2.2.4</b>	<b>OBJETOS DE VALOR</b>	<b>0.00</b>
2.2.4.1	Metales y Piedras Preciosas	
2.2.4.2	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	
2.2.4.3	Otros Objetos de Valor	
<b>2.2.5</b>	<b>ACTIVOS NO PRODUCIDOS</b>	<b>0.00</b>
2.2.5.1	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	
2.2.5.1.1	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	
2.2.5.1.2	Recursos Minerales y Energéticos	
2.2.5.1.3	Recursos Biológicos No Cultivados	
2.2.5.1.4	Recursos Hídricos	
2.2.5.1.5	Otros Activos de Origen Natural	
2.2.5.2	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	

2.2.5.2.1	Derechos Patentados	
2.2.5.2.2	Arrendamientos Operativos Comerciales	
2.2.5.2.3	Fondos de Comercio Adquiridos	
2.2.5.2.4	Otros Activos Intangibles No Producidos	
<b>2.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>
2.2.6.1	Al Sector Privado	
2.2.6.1.1	Ayuda a Personas	
2.2.6.1.2	Ayuda a Instituciones	
2.2.6.1.3	Instituciones de Interés Público	
2.2.6.1.4	Desastres Naturales	
2.2.6.2	Al Sector Público	
2.2.6.2.1	A la Federación	
2.1.6.2.1.1	Transferencias Internas y Asignaciones	
2.1.6.2.1.2	Transferencias al resto del sector público	
2.1.6.2.1.3	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	
2.2.6.2.2	A Entidades Federativas	
2.2.6.2.3	A Municipios	
2.2.6.3	Al Sector Externo	
2.2.6.3.1	A Gobiernos Extranjeros	
2.2.6.3.2	A Organismos Internacionales	
2.2.6.3.3	Al Sector Privado Externo	
<b>2.2.7</b>	<b>INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA</b>	<b>0.00</b>
2.2.7.1	Acciones y Participaciones de Capital	
2.2.7.1.1	Interna	
2.2.7.1.1.1	Sector Público	
2.2.7.1.1.2	Sector Privado	
2.2.7.1.2	Externa	
2.2.7.2	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	
2.2.7.3	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	
2.2.7.4	Concesión de Préstamos	
2.2.7.4.1	Interna	
2.2.7.4.1.1	Sector Público	
2.2.7.4.1.2	Sector Privado	
2.2.7.4.2	Externa	
	<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>179,371,635.00</b>

#### VI. Prioridades del Gasto

El Gobierno Municipal destinara los Recursos Presupuestarios del año 2016, a la prestación de Servicios Públicos Municipales a la sociedad, como son: Alumbrado Público, Limpieza, Mantenimiento de Parques y Jardines, Áreas Deportivas, y la Pavimentación de las calles del Municipio, dando mayor prioridad al fortalecimiento en los rubros de Salud, Educación, Seguridad Pública, asuntos relacionados con la Cultura y fomento Deportivo, así también apoyando y disminuyendo el índice de marginación de la comunidad en general.

#### VII. Programas y Proyectos

Descripción
Programa de Pavimentación
Programa de Apoyo Social
Pavimentación de Calles
Mantenimiento de Calles
Revestimiento de Calles

### TÍTULO SEGUNDO DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

#### CAPÍTULO I DE LOS SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTROS Y LOS SERVICIOS GENERALES

**Artículo 7.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

**Artículo 8.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que considerarán en su caso las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 9.** En el Ejercicio Fiscal del año 2016, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente		16,400.00
Síndicos o Regidores	10,400.00	11,360.00
Directores o equivalentes	3,500.00	9,450.70
Jefe de Departamento	3,500.00	9,450.70
Personal operativo	1,250.00	4,000.00

**Artículo 10.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

#### I. Hospedaje y Alimentación

(Información en Pesos)

Nivel	Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. y más de 800 kms.	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1	R. Ayuntamiento	480.00	1,260.00	420.00	1,050.00	710.00	1,580.00
2	Secretarios	420.00	1,050.00	370.00	840.00	480.00	1,320.00
3	Directores de Área	370.00	790.00	320.00	690.00	350.00	900.00
4	Jefes de Dpto.	320.00	740.00	270.00	630.00	290.00	800.00
5	Personal Operativo y Administrativo	270.00	690.00	220.00	580.00	240.00	700.00

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

#### II. Transportación:

- La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 11.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y, por los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

**Artículo 12.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

### CAPITULO II DE LAS TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

**Artículo 13.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 14.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social siguientes: libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, dispuestos en los artículos 5º y 6º de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

**Artículo 15.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del Gobierno Municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, y lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

### **CAPITULO III DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES y LA INVERSION PÚBLICA**

**Artículo 16.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, así como lo previsto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado Anexo al Número 155 de fecha 29 de Diciembre de 2010 y, por los Acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para tal efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

**Artículo 17.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

**Artículo 18.** Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016 se sujetarán a lo siguiente:

- I. Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2016.
- II. Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las Reglas de Operación o Convenios correspondientes.

### **CAPÍTULO IV DE LA DEUDA PÚBLICA**

**Artículo 19.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el año 2016 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas municipales.

**Artículo 20.** Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### **TÍTULO TERCERO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS CAPITULO ÚNICO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL**

**Artículo 21.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal observará para el ejercicio del Presupuesto de Egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016 serán considerados un mínimo de cinco programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño; dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 22.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 23.** En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación; en su caso estas serán asignadas y coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el Gobierno Estatal y Federal en esta materia.

**Artículo 24.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de Desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

**Artículo 25.** Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficacia, eficiencia, economía y calidad en la administración y ejercicio del gasto público, en la Cuenta Pública se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

#### **1. Liquidez:**

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto, plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos. Este indicador se obtiene de la siguiente manera:

Fórmula:

Liquidez = Activo Circulante / Pasivo Circulante.

#### **2. Solvencia:**

Consiste en la capacidad que tiene un gobierno para cumplir con el pago de sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el Gobierno Municipal para responder a tales compromisos.

Fórmula:

Solvencia = (Pasivo Total/Activo Total)\*100

#### **3. Resultado del Ingreso Total y Egreso Total:**

Este indicador muestra el resultado del ejercicio financiero, el cual puede ser un déficit/desahorro, un superávit/ahorro o un equilibrio financiero. Déficit/Desahorro es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit/ahorro; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza esta en equilibrio. Este indicador nos ofrece información sobre el manejo del gasto en relación a los ingresos obtenidos.

Fórmula:

Resultado del ingreso total y egreso total = (Ingreso Total - Egreso Total) / Ingreso Total \* 100

#### **4. Inversión en obra pública:**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Se considera el importe total ejercido en Obra Pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas federales o estatales, que fueron para beneficio directo de la población municipal.

Fórmula:

Inversión en obra pública = (Inversión en obra pública / Total de egresos)\*100

**5. Inversión en obra pública per cápita:**

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de inversión en obras que tuvo el municipio.

Fórmula:

Inversión en obra pública per cápita = Inversión en obra pública / Habitantes del municipio.

**6. Retribución en obras en relación con la recaudación:**

Relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos. Fórmula:

Retribución en obras en relación con la recaudación = (Ingresos propios / Inversión en obra pública) \* 100

**7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33):**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FISM = (Monto ejercido del FISM / Total de recursos recibidos del FISM) \* 100

**8. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN -DF (Ramo 33):**

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF = (Monto ejercido del FORTAMUN-DF / Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF) \* 100

**9. Gasto corriente por servidor público:**

Este indicador muestra el promedio del gasto corriente por cada servidor público de la Administración Directa del Municipio. Es decir, se refiere al costo promedio por concepto de gasto corriente entre la plantilla del personal del Municipio. Los resultados de este indicador contribuyen en analizar la política de gasto que tiene el Municipio en materia de gasto corriente, a fin de revisar, rediseñar y reducir costos de operación de la administración municipal.

Fórmula:

Gasto corriente por servidor público = Gasto corriente / Total de servidores públicos.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016 entrará en vigor el día **1 de enero de 2016**.

**ARTICULO SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese el presente Presupuesto de Egresos, dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre del año actual, al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

**A T E N T A M E N T E.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.-  
C. ING. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CASTRELLÓN.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-  
C. LIC. RAÚL EMILIO GONZÁLEZ MEDRANO.- Rúbrica.**

---



**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

El 24 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta Número Décima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

**Título Primero**  
**De las Asignaciones Presupuestales**  
**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria Tamaulipas para el año 2016, la contabilidad y la información financiera correspondiente, se sujetará a las disposiciones contenidas en este Decreto, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, al Código Municipal y en las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal estará facultada para exigir a las demás Unidades Administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables

Se autoriza a la Tesorería Municipal a establecer la provisión presupuestal señalada en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

**Artículo 2.** El gasto públicomunicipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente; las que para efectos del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 se consideran de ampliación automática.

**Artículo 3.** Conforme al Artículo 160 del Código Municipal vigente se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el Presupuesto de Egresos del año 2016 al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas, y en su caso, realice transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran de los saldos de las partidas que aparezcan con remanentes cuando sea procedente. Tratándose de ingresos extraordinarios derivados de empréstitos el gasto deberá ajustarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el 2016, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2016, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

**Artículo 4.** Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice la aplicación de los importes no ejercidos en los capítulos autorizados del Presupuesto de Egresos Municipal 2016 en este ejercicio o en el siguiente, destinándolo a los programas de las Unidades Administrativas.

**Capítulo II**  
**De la Integración del Presupuesto**

**Artículo 5.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el ejercicio fiscal de 2016, comprende una estimación de \$ 814,000,000.00 (OchocientosCatorceMillones de Pesos 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

(Información en Pesos)

Capítulo	Descripción	Importe	%
1000	Servicios Personales	344,439,697	42.31%
2000	Materiales y Suministros	78,483,000	9.64%
3000	Servicios Generales	91,736,783	11.27%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,895,797	13.50%
6000	Inversión Pública	76,368,771	9.38%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	103,775,952	12.75%
9000	Deuda Pública	9,300,000	1.14%
	<b>Total</b>	<b>814,000,000</b>	<b>100.00%</b>

Para su ejercicio, durante el año 2016; se utilizara la formación de Claves Presupuestarias conforme a lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de noviembre de 2010, las Claves Presupuestarias se formaran con la siguiente información:

- 1) Año del Ejercicio, (**AÑ**)
- 2) Clave de Cartera, (**CC**)
- 3) Unidad Administrativa Responsable, (**UR**)
- 4) Actividad Institucional, (**AI**)
- 5) Finalidad, (**F**)
- 6) Función, (**FN**)
- 7) Subfunción, (**SF**)
- 8) Objeto del Gasto, (**OG**)
- 9) Tipo de Gasto, (**TG**)
- 10) Fuente de Financiamiento, (**FF**)
- 11) Entidad Federativa, (**ENT**)
- 12) Municipio, (**MP**) y
- 13) Colonia o Comunidad. (**COL**).

### Capítulo III De las Unidades Administrativas Responsables

**Artículo 6.** Conforme al Artículo 49 fracción XXV del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, debiendo informar de las modificaciones presupuestales de acuerdo al Artículo 3 de este presupuesto.

Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Código	Unidades Administrativas
1000	Honorable Cabildo Municipal
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete
3000	Dirección de Comunicación Social
4000	Secretaría del Ayuntamiento
5000	Tesorería Municipal
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes
8000	Contraloría Municipal
9000	Dirección de Desarrollo Económico
10000	Dirección de Desarrollo Rural
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad
12000	Gastos Generales de Operación
13000	Órganismos Públicos Descentralizados
14000	Órganos Autónomos

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2016, salvo lo previsto en el Artículo 3 del presente presupuesto.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

**Artículo 7.** Las Unidades Administrativas están obligadas en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que este se lleve a cabo con Perspectiva de Equidad de Género, entendiéndose por ello, como el enfoque que les permita identificar y evitar el fenómeno de la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres en el municipio.

Así mismo, promoverán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes, con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el municipio, el estado o la federación.

#### **Capítulo IV De la Clasificación del Presupuesto**

**Artículo 8.** Conforme al Artículo 46 Fracción II Inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la generación periódica de la información presupuestaria, considerara la desagregación analítica del ejercicio del presupuesto de egresos, del que se derivarán las siguientes clasificaciones:

##### **I. Clasificación Administrativa;**

(Información en Pesos)

Código	Unidades Administrativas	Importe	%
1000	Honorable Cabildo Municipal	16,231,512	1.99%
2000	Secretaría Particular y Técnica del Gabinete	15,342,940	1.88%
3000	Dirección de Comunicación Social	4,358,906	0.54%
4000	Secretaría del Ayuntamiento	51,010,550	6.27%
5000	Tesorería Municipal	66,319,366	8.15%
6000	Dirección de Obras y Servicios Públicos	433,430,404	53.25%
7000	Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deportes	55,509,163	6.82%
8000	Contraloría Municipal	4,905,332	0.60%
9000	Dirección de Desarrollo Económico	1,813,245	0.22%
10000	Dirección De Desarrollo Rural	4,106,132	0.50%
11000	Dirección de Seguridad, Tránsito y Vialidad	52,372,962	6.43%
12000	Gastos Generales de Operación	68,639,488	8.43%
13000	Órganismos Públicos Descentralizados	38,400,000	4.72%
14000	Órganos Autónomos	1,560,000	0.19%
	<b>Total</b>	<b>814,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**II. Clasificación Económica****a) Por Tipo de Gasto**

(Información en Pesos)

Código	Tipo de Gasto	Importe	%
1	Gasto Corriente	624,555,277	71.93%
2	Gasto de Capital	180,144,723	22.13%
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,300,000	1.14%
4	Pensiones y Jubilaciones	39,057,936	4.80%
	<b>Total</b>	<b>814,000,000</b>	<b>100.00%</b>

**b) Por Objeto del Gasto**

(Información en Pesos)

Capítulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
1000			Servicios Personales	344,439,697
	1100		Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	184,747,125
		1110	Dietas	2,567,796
		1130	Sueldos Base al Personal Permanente	182,179,329
	1200		Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	17,925,135
		1220	Sueldos Base al Personal Eventual	17,925,135
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	101,444,469
		1320	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	43,679,739
		1340	Compensaciones	57,764,730
	1400		Seguridad Social	1,100,000
		1440	Aportaciones para Seguros	1,100,000
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	35,356,037
		1540	Prestaciones Contractuales	35,356,037
	1700		Pago de Estímulos a Servidores Públicos	3,866,931
		1710	Estímulos	3,866,931

Capítulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
2000			Materiales y Suministros	78,483,000
	2100		Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	4,882,000
		2110	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	1,429,000
		2120	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	1,453,000
		2140	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1,411,000
		2160	Material de Limpieza	589,000
	2200		Alimentos y Utensilios	1,004,000
		2210	Productos Alimenticios para Personas	790,000
		2230	Utensilios para el Servicio de Alimentación	214,000
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,200,000
		2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	19,200,000
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,197,000
		2610	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	50,197,000
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,200,000
		2710	Vestuario y Uniformes	3,200,000
3000			Servicios Generales	91,736,783
	3100		Servicios Básicos	54,562,201
		3110	Energía Eléctrica	52,952,000
		3130	Agua	82,000
		3140	Telefonía Tradicional	1,322,700
		3190	Servicios Integrales y Otros Servicios	205,501
	3200		Servicios de Arrendamiento	21,666,048
		3210	Arrendamiento de Terrenos	119,231
		3220	Arrendamiento de Edificios	3,899,851
		3230	Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo	604,128
		3250	Arrendamiento de Equipo de Transporte	8,060,160
		3260	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,915,718
		3290	Otros Arrendamientos	66,960
	3300		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	392,235
		3310	Servicios Legales, De Contabilidad, Auditoría y Relacionados	329,835
		3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	62,400
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	2,215,000
		3430	Servicios de Recaudación, Traslado y Custodia de Valores	1,500,000
		3440	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	15,000
		3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	700,000
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	11,548,692
		3610	Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	11,548,692
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	1,108,407
		3750	Viáticos en el País	1,108,407
	3900		Otros Servicios Generales	244,200
		3960	Otros Gastos por Responsabilidades	244,200



Capítulo	SubCap	Cog	Descripción	Importe
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	109,895,797
	4100		Transferencias Internas Y Asignaciones al Sector Público	39,960,000
		4140	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	1,560,000
		4150	Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y No Financieras	38,400,000
	4200		Transferencias al Resto del Sector Público	35,173,000
		4240	Transferencias Otorgadas a Entidades Federativas y Municipios	35,173,000
	4400		Ayudas Sociales	9,586,000
		4410	Ayudas Sociales a Personas	8,136,000
		4420	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	1,450,000
	4500		Pensiones y Jubilaciones	25,176,797
		4510	Pensiones	10,994,616
		4520	Jubilaciones	14,182,181
6000			Inversión Pública	76,368,771
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	76,368,771
		6140	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	76,368,771
7000			Inversiones Financieras y Otras Provisiones	103,775,952
	7900		Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	103,775,952
		7990	Otras Erogaciones Especiales	103,775,952
9000			Deuda Pública	9,300,000
	9100		Amortización de la Deuda Pública	7,800,000
		9110	Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	7,800,000
	9200		Intereses de la Deuda Pública	1,500,000
		9210	Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	1,500,000
			Total	814,000,000

## c) Por Fuente de Recursos;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
160400	Ingresos Propios	212,501,000	26.11%
160500	Recursos Federales	597,025,000	73.34%
160600	Recursos Estatales	4,474,000	0.55%
	Total	814,000,000	100.00%

## III. Clasificación Funcional;

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
1	Gobierno	276,466,870	33.96%
2	Desarrollo Social	522,313,753	64.17%
3	Desarrollo Económico	5,919,377	0.73%
4	Otras	9,300,000	1.14%
	Total	814,000,000	100.00%

**I. Clasificación Programática;**

(Información en Pesos)

Código	Finalidad	Importe	%
01-01-02	U: Programa Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios Otros Subsidios	79,079,000	9.71%
01-02-01	E: Programa Desempeño de las Funciones Prestación de Servicios Públicos	298,121,687	36.62%
01-02-02	B: Programa Desempeño de las Funciones Provisión de Bienes Públicos	133,663,856	16.42%
01-02-05	G: Programa Desempeño de las Funciones Regulación y Supervisión	1,560,000	0.19%
01-02-07	R: Programa Desempeño de las Funciones Específicos	18,235,927	2.24%
01-02-08	K: Programa Desempeño de las Funciones Proyectos de Inversión	180,144,723	22.13%
01-05-01	J: Programa Obligaciones Pensiones y Jubilaciones	31,171,839	3.83%
01-05-02	T: Programa Obligaciones Aportaciones a la Seguridad Social	62,722,968	7.71%
03-01-01	D: Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	9,300,000	1.14%
Total		814,000,000	100.00%

**Título Segundo  
Del Ejercicio de los Recursos**

**Capítulo I  
De los Servicios Personales, Materiales y Suministros y los Servicios Generales**

**Artículo 9.** Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, tipo de retribución que se paga, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Serán considerados comprobantes bancarios los emitidos por los sistemas de las instituciones bancarias, entregando comprobantes fiscales a las personas que perciban pagos por conceptos de salarios, conforme a las disposiciones fiscales.

Tanto las nóminas como los recibos podrán estar firmados, según el caso, por los Titulares de las Unidades Administrativas, Subdirectores o jefes de departamento u oficina respectivos.

Las cantidades que importen las nóminas y recibos de servidores públicos podrán entregarse a los jefes de departamento u oficina o alhabilitado respectivo, previa acreditación y comprobación de esta autorización ante la Tesorería Municipal.

La distribución en esta forma de los sueldos, salarios, premios y estímulos y demás prestaciones, se hará sin responsabilidades para el erario.

**Artículo 10.** Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados se regularan por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno, los que podrán considerar en su caso, las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería y la Contraloría Municipal.

**Artículo 11.** En el ejercicio fiscal 2016 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente presupuesto.

**Artículo 12.** Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas en el ejercicio de sus funciones como servidores públicos, se ajustarán a la siguiente tarifa; realizando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca la Tesorería y la Contraloría Municipal

I) Hospedaje y Alimentación:

(Información en Pesos)

Código	Categoría	México D.F. y Resto del País		Zona Fronteriza y Zona Conurbada del Sur del Estado		Resto del Estado	
		Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
1000-900-800	H. Cabildo	900	2,500	800	1,900	700	1,300
700	Director	800	2,350	700	1,750	600	1,150
600	Subdirector	700	2,200	600	1,600	500	1,000
500	Jefe de Departamento	600	2,050	500	1,450	400	850
400	Personal Operativo	500	1,900	400	1,300	300	700

II) Transportación:

- La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

**Artículo 13.** En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010, y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

**Artículo 14.** Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

## Capítulo II

### De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

**Artículo 15.** Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o numerario a las personas físicas o morales, instituciones privadas, dependencias o entidades públicas, organizaciones sociales, de beneficencia y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades sociales, educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

**Artículo 16.** El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegarán a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los Artículos 5 y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado.

**Artículo 17.** El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales del gobierno municipal, será el que integre y actualice la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte, conforme a lo establecido en los Artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto, así como en el Artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, observarán las normas y medidas que establezca la Dirección de Desarrollo Social, Educación, Cultura y Deporte.



### Capítulo III De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

**Artículo 18.** En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado del 29 de Diciembre de 2010 y los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas.

Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

**Artículo 19.** La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar en el mes de febrero del año 2016.

**Artículo 20.** Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2016, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2016.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en las reglas de operación o convenios correspondientes.

### Capítulo IV De la Deuda Pública

**Artículo 21.** Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Victoria, Tamaulipas para el año 2016, podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

**Artículo 22.** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública, podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

### Título Tercero Del Presupuesto Basado en Resultados Capítulo Único De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

**Artículo 23.** En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática que observe el establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal 2016, serán considerados aquellos programas de mayor impacto social para la aplicación de Indicadores de Desempeño, dichos indicadores serán formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS) en coordinación con la Contraloría Municipal.

**Artículo 24.** Los resultados que se hubieren obtenido mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiéndose apoyarse en Instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del Informe de Evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

**Artículo 25.** La contratación de instancias técnicas independientes, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho Informe de Evaluación, en su caso estas serán coordinadas por la Contraloría Municipal, quien determinará los requisitos y condiciones que estas deben cumplir para su contratación,

buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

**Artículo 26.** Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los Informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del gobierno del municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gobierno Municipal.

**Anexo I**  
**Proyecto de Presupuesto de Egresos para el**  
**Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.**

**Municipio de Victoria, Tamaulipas**  
**Tabulador de Sueldos**  
(Información en Pesos)

Tipos de Personal	Plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepción Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Presidente Municipal	1	-	78,621	-	8,853	-	87,474
Sindico	2	-	47,428	-	6,153	-	53,581
Regidor	21	-	39,795	-	5,495	-	45,290
Director	7	-	65,915	-	5,615	-	71,529
Sub-Director	11	-	30,526	-	2,608	-	33,133
Jefe de Departamento	55	-	22,014	-	1,883	-	23,897
Personal Operativo Confianza	628	1,416	20,784	177	4,423	1,593	25,207
Personal Operativo Base Confianza	39	2,421	28,591	479	2,983	2,930	10,071
Personal Operativo Sindicalizado	1035	2,200	35,065	1,426	20,639	3,743	55,704

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal**  
**Tabulador de Sueldos**  
(Información en Pesos)

Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	-	57,405	-	10,448	0	67,853
Sub-Director	4	24,360	26,680	2,832	3,220	27,192	29,900
Jefe de Departamento	23	8,680	22,180	800	1,925	9,480	24,105
Personal Operativo Confianza	199	3,690	10,290	1,184	913	4,874	11,203

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**Tribunal de Justicia Administrativa Municipal**  
**Tabulador de Sueldos**  
 (Información en Pesos)

Tipos de personal	plazas	Sueldos y Salarios		Prestaciones		Percepcion Ordinaria Mensual Total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Director	1	0	50,265	0	7,225	0	57,490
Sub-Director	1	0	28,135	0	4,078	0	32,213
Personal Operativo Confianza	1	0	20,784	0	3,186	0	23,970

**Remuneración Total Anual del Presidente Municipal**

Descripción	Importe
<b>Remuneracion Total Anual Neta</b>	<b>\$ 781,693</b>
Impuesto sobre la Renta	\$ 268,000
Credito al Salario	\$ -
Percepción Bruta Anual	\$ 1,049,693
<b>I.-Percepciones Ordinarias:</b>	<b>\$ 1,049,693</b>
a) Sueldos y Salarios:	\$ 943,452
Sueldo Base	\$ 173,772
Compensación	\$ 769,680
b) Prestaciones:	\$ 106,241
Aguinaldo S/Sueldo	\$ 14,481
Aguinaldo S/Compensación	\$ 64,140
Prima Vacacional	\$ 3,620
Otras Prestaciones	\$ 24,000
<b>II.-Percepciones Extraordinarias:</b>	<b>\$ -</b>

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

## Remuneración Total Anual de los Síndicos Municipales

Descripción	Importe
<b>Remuneracion Total Anual Neta</b>	<b>\$ 502,637</b>
Impuesto sobre la Renta	\$ 140,332
Credito al Salario	\$ -
Percepción Bruta Anual	\$ 642,969
<b>I.-Percepciones Ordinarias:</b>	<b>\$ 642,969</b>
a) Sueldos y Salarios:	\$ 569,136
Sueldo Base	\$ 115,428
Compensación	\$ 453,708
b) Prestaciones:	\$ 73,833
Aguinaldo S/Sueldo	\$ 9,619
Aguinaldo S/Compensación	\$ 37,809
Prima Vacacional	\$ 2,405
Otras Prestaciones	\$ 24,000
<b>II.-Percepciones Extraordinarias:</b>	<b>\$ -</b>

## Remuneración Total Anual de los Regidores Municipales

Descripción	Importe
<b>Remuneracion Total Anual Neta</b>	<b>\$ 432,916</b>
Impuesto sobre la Renta	\$ 110,565
Credito al Salario	\$ -
Percepción Bruta Anual	\$ 543,481
<b>I.-Percepciones Ordinarias:</b>	<b>\$ 543,481</b>
a) Sueldos y Salarios:	\$ 477,540
Sueldo Base	\$ 103,008
Compensación	\$ 374,532
b) Prestaciones:	\$ 65,941
Aguinaldo S/Sueldo	\$ 8,584
Aguinaldo S/Compensación	\$ 31,211
Prima Vacacional	\$ 2,146
Otras Prestaciones	\$ 4,000
<b>II.-Percepciones Extraordinarias:</b>	<b>\$ -</b>

Con base en la disponibilidad presupuestal y la evaluación del desempeño de los servidores públicos, se podrán determinar la modificación de las percepciones ordinarias o extraordinarias, sujetándose a los límites previstos por la fracción III del párrafo tercero del artículo 160 de la Constitución Política del Estado.

**Anexo II**  
**Presupuesto de Egresos para el**  
**Municipio de Victoria, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.**

**Municipio de Victoria, Tamaulipas**  
**Principales Programas**

No.	Programas
1	Programa de Recolección de Residuos Solidos Urbanos
2	Programa de Mantenimiento de Parques y Jardines
3	Programa de Operación y Mantenimiento de Alumbrado Publico
4	Programa de Mantenimiento Menor de Pavimentos
5	Programa Habitat - Cooperación
6	Programa Rescate de Espacios Publicos - Cooperación
7	Programa Subsemun Prevención del Delito - Cooperación
8	Programa de Infraestructura Social Municipal

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. ALEJANDRO ETIENNE LLANO.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR.- Rúbrica.**

---

**R. AYUNTAMIENTO VILLAGRÁN, TAM.**

El 26 de Noviembre del 2015 y según consta en el Acta No. 20 de la Novena Sesión Extraordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Villagrán, Tamaulipas.

**Anexo 1 a Acta de Cabildo numero 20 novena sesión extraordinaria del 26 de noviembre del 2015.****Presupuesto de Egresos Aprobado por H. Cabildo del Municipio de Villagrán, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2016**

<b>CUENTA</b>	<b>Clasificador por Objeto del Gasto</b>	<b>IMPORTE</b>
	<b>Total</b>	<b>30,124,076.00</b>
<b>1000</b>	<b>Servicios Personales</b>	<b>7,035,000.00</b>
<b>1100</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente</b>	<b>6,420,000.00</b>
	1110 --> Dietas	1,020,000.00
	1130 --> Sueldo base al personal permanente	5,400,000.00
<b>1200</b>	<b>Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio</b>	<b>5,000.00</b>
	1220 --> Sueldos base al personal eventual	5,000.00
<b>1300</b>	<b>Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>600,000.00</b>
	1320 --> Primas de vac, dom y gratificación de fin de año	550,000.00
	1340 --> Compensaciones	50,000.00
<b>1400</b>	<b>Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>1500</b>	<b>Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>0</b>
<b>1521</b>	Indemnización a funcionarios y empleados	<b>0</b>
<b>1600</b>	<b>Previsiones</b>	<b>0</b>
<b>1700</b>	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>5000</b>
	1710-->Estímulos al personal	5000
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>6,135,000.00</b>
<b>2100</b>	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>695,000.00</b>
	2110 --> Materiales, útiles y equipos menores de oficina	210,000.00
	2120 --> Materiales y útiles de impresión y reproducción	160,000.00
	2140 --> Mat, út y eq menores de tecnologías de la inf y com	35,000.00
	2150 --> Material impreso e información digital	240,000.00
	2160 --> Material de limpieza	50,000.00
<b>2200</b>	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>1,350,000.00</b>
	2210 --> Productos alimenticios para personas	1,350,000.00
<b>2300</b>	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>0</b>
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>130,000.00</b>
	2460 --> Material eléctrico y electrónico	100,000.00
	2490 --> Otros mat y artículos de construcción y reparación	30,000.00
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>25,000.00</b>
	2510 --> Desinfectante	2,000.00
	2520 --> Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,000.00
	3250 --> Medicinas y Productos Farmacéuticos	21,000.00
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>3,650,000.00</b>
	2610 --> Combustibles, lubricantes y aditivos	3,650,000.00
<b>2700</b>	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos</b>	<b>45,000.00</b>
	2710 --> Vestuario y uniformes	5,000.00
	2730 --> Artículos deportivos	40,000.00
<b>2800</b>	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>0</b>
<b>2900</b>	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>240,000.00</b>
	2910 --> Herramientas menores	150,000.00
	2960 --> Refacciones y accesorios menores de equipo de transp	90,000.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>6,888,000.00</b>
<b>3100</b>	<b>Servicios Básicos</b>	<b>1,925,000.00</b>
	3110 --> Energía eléctrica	1,800,000.00
	3120 --> Gas Lp.	10,000.00
	3130 --> Agua	20,000.00
	3140 --> Telefonía tradicional	85,000.00
	3150 --> Telefonía celular	15,000.00
	3180 --> Servicios postales y telegráficos	10,000.00
<b>3200</b>	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>935,000.00</b>
	3220 --> Arrendamiento de edificios	300,000.00
	3230 --> Arrend mob y eq de admon, educacional y recreativo	285,000.00
	3260 --> Arrend de maquinaria, otros equipos y herramientas	350,000.00
<b>3300</b>	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios</b>	<b>20,000.00</b>
	3360 --> Serv de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	20,000.00
<b>3400</b>	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>73,000.00</b>
	3410 --> Servicios financieros y bancarios	38,000.00
	3450 --> Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00
	3470 --> Fletes y maniobras	10,000.00

<b>3500</b>	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>2,695,000.00</b>
	3510 --> Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,800,000.00
	3520 --> Inst,rep y mant de mobiliario y equipo de administración	10,000.00
	3530 --> Inst,rep y mant de eq de comp y de tecn de la inform	50,000.00
	3550 --> Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	800,000.00
	3570 --> Inst, rep y mant de maq, otros equipos y herramienta	35,000.00
<b>3600</b>	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>385,000.00</b>
	3610 --> Dif radio, tv y otro medio de msj s/prog y acts gubernam	385,000.00
<b>3700</b>	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>30,000.00</b>
	3720 --> Pasajes terrestres	5,000.00
	3750 --> Viáticos en el país	25,000.00
<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>430,000.00</b>
	3820 --> Gastos de orden social y cultural	350,000.00
	3850 --> Gastos de representación	80,000.00
<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>395,000.00</b>
	3920 --> Impuestos y derechos	30,000.00
	3950 --> penas, multas, accesorios y actualizaciones	15,000.00
	3980 --> Imp s/ nóminas y otros que se deriven de la relacion lab	350,000.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,620,076.00</b>
<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>0</b>
<b>4200</b>	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0</b>
<b>4300</b>	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0</b>
<b>4400</b>	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,620,076.00</b>
	4410 --> Ayudas sociales a personas	1,180,076.00
	4420 --> Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	150,000.00
	4430 --> Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	240000
	4450 --> Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	50000
<b>4500</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
	4520 --> Jubilaciones	0.00
<b>4600</b>	<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>0</b>
<b>4700</b>	<b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	<b>0</b>
<b>4800</b>	<b>Donativos</b>	<b>0</b>
<b>4900</b>	<b>Transferencias al Exterior</b>	<b>0</b>
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>465,000.00</b>
<b>5100</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>110,000.00</b>
	5110 --> Muebles de oficina y estantería	50,000.00
	5150 --> Equipo de computo y de tecnologías de la inf	40,000.00
	5190 --> Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.00
<b>5200</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>0</b>
<b>5300</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>0</b>
<b>5400</b>	<b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	<b>350,000.00</b>
	5410 --> Automóviles y camiones	350,000.00
<b>5500</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	<b>0</b>
<b>5600</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>5,000.00</b>
	5670 --> Herramientas y maquinas-herramientas	5,000.00
<b>5700</b>	<b>Activos Biológicos</b>	<b>0</b>
<b>5800</b>	<b>Bienes Inmuebles</b>	<b>0</b>
<b>5900</b>	<b>Activos Intangibles</b>	<b>0</b>
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>7,871,000.00</b>
<b>6100</b>	<b>Obra Pública en Bienes de Dominio Público</b>	<b>6,371,000.00</b>
	6110 --> Edificación habitacional	
	6120 --> Edificación no habitacional	
	6130 --> Const.obras.abast.agua, petroleo,gas,elect y telecom	4,000,000.00
	6140 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	2,000,000.00
	6150 --> Construccion de vias de comunicación	271,000.00
	6160 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6170 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	
	6190 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	100,000.00
<b>6200</b>	<b>Obra Pública en Bienes Propios</b>	<b>1,500,000.00</b>
	6210 --> Edificacion habitacional	
	6220 --> Edificacion no habitacional	
	6230 --> Const.obras.abast.agua, petroleo,gas,elect y telecom	
	6240 --> Div de terrenos y constr de obras de urbanizacion	
	6250 --> Construccion de vias de comunicación	
	6260 --> Otras construcciones de ing civil. U obra pesada	
	6270 --> Instalaciones y equipamiento en construcciones	1,500,000.00
	6290 --> Trab de acabados en edific y otros trab especial	
<b>6300</b>	<b>Proyectos Productivos y Acciones de Fomento</b>	<b>0</b>



<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>100,000.00</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0
7300	Compra de Títulos y Valores	0
7400	Concesión de Préstamos	0
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
7600	Otras Inversiones Financieras	0
7900	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	100,000.00
	7910 --> Contingencia por fenomenos naturales	100,000.00
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>
8100	Participaciones	0
8300	Aportaciones	0
8500	Convenios	0
<b>9000</b>	<b>Deuda Pública</b>	<b>10,000.00</b>
9100	Amortización de la Deuda Pública	0
9200	Intereses de la Deuda Pública	0
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0
9400	Gastos de la Deuda Pública	0
9500	Costo por Coberturas	0
9600	Apoyos Financieros	0
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	10,000.00
	9910 --> ADEFAS Fortalecimiento	10,000.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación Administrativa	Importe
<b>TOTAL</b>	<b>30,124,076.00</b>
Organo Ejecutivo Municipal	30,124,076.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	0

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificador Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>30,124,076.00</b>
Gobierno	\$19,060,350.00
Desarrollo Social	\$696,000.00
Desarrollo Económico	\$10,017,726.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	\$350,000.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	<b>30,124,076.00</b>
Gasto Corriente	21,778,076.00
Gasto de Capital	8,336,000.00
Amorti de la deuda y disminución de pasivos	10,000.00

VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Prioridades de Gasto	
SALUD	
EDUCACION	
ALIMENTACION	
RESAGO SOCIAL	
EMPLO	
ACTIVIDAD SOCIAL	
VILLAGRAN, TAMAULIPAS	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
Programas y Proyectos	
BIENESTAR SOCIAL	
SERVICIOS BASICOS	
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	
ATENCION EN SALUD	
DESARROLLO ECONOMICO EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DELAS ZONAS PRODUCTIVAS	



VILLAGRAN, TAMAULIPAS			
Analítico de plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De :	Hasta :
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	21,525.54	21,525.54
SINDICO	1	10,057.36	10,057.36
REGIDOR (A)	6	8,839.04	8,839.04
SECRETARIO	1	10,057.36	10,057.36
DIRECTOR	12	2,000.00	4,500.00
ADMINISTRATIVO Y/O SERVICIOS	132	1,150.00	3,500.00

### 1. Liquidez.

La liquidez identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, es la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios p

Fórmula:

$$\text{Liquidez} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}.$$

### 2. Solvencia.

En el sector público, la solvencia es la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total), en relación al conjunto de recursos y bienes (Ac

Fórmula:

$$\text{Solvencia} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100.$$

### 3. Inversión en obra pública.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el Municipio. Cabe aclarar que éste, es el importe total ejercido en Obra pública, incluyendo los recursos propios, los diversos fondos y programas fe

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública} = (\text{Inversión en obra pública} / \text{Total de egresos}) * 100.$$

### 4. Inversión en obras per cápita.

Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del municipio.

Fórmula:

$$\text{Inversión en obra pública per cápita} = \text{Inversión en obra pública} / \text{Habitantes del municipio}.$$

### 5. Retribución en obras en relación con la recaudación.

Este indicador relaciona las variables de inversión en obra pública con la variable de ingresos propios. Significa el reintegro en obras por parte del Municipio a los ciudadanos, en base a los recursos aportados o recaudados de estos últimos.

Fórmula:

$$\text{Retribución en obras en relación con la recaudación} = (\text{Ingresos propios} / \text{Inversión en obra pública}) * 100$$

### 6. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FISM} = (\text{Monto ejercido del FISM} / \text{Total de recursos recibidos del FISM}) * 100$$

### 7. Recursos ejercidos, en relación a los recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios FORTAMUN-DF (Ramo 33)

Este indicador establece la proporción que se ejerció, de la asignación total de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF), de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

Fórmula:

$$\text{Recursos ejercidos del FORTAMUN-DF} = (\text{Monto ejercido del FORTAMUN-DF} / \text{Total de recursos recibidos del FORTAMUN-DF}) * 100$$

**A T E N T A M E N T E.-** PRESIDENTA MUNICIPAL.- C. BRENDA MAGALY RODRÍGUEZ MUÑOZ.-  
Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROF. JESÚS PÉREZ ARGÜELLES.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO XICOTÉNCATL**

El 24 de Noviembre del 2015 y según consta en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de este Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2016, del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas.

PRESUPUESTO DE EGRESOS		
CUENTA	PARTIDA	PRESUPUESTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,250,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,000,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 7,000,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS	\$ 5,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 500,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	\$ 29,930,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 1,500,000.00
		<b>\$ 69,180,000.00</b>

**ATENTAMENTE.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JUAN IVÁN ALCALÁ GARCÍA** Rúbrica.

COPIA